



Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2022
TS-IMAT-039-002LIC-2022

Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez
Titular de la Subjefatura de División
de Procedimientos de Contratación
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente



Me refiero al Procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la Contratación del "Proyecto Integral para la Reestructuración, Terminación y Ampliación del Hospital General Regional de 260 Camas en Ciudad Juárez, Chihuahua", convocado por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); en el cual el **Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C.** fue designado como Testigo Social por la Secretaría de la Función Pública, mediante oficio N° UACP/DPFCP/039/2022, de fecha 4 de marzo de 2022.

Sobre el particular, en cumplimiento en lo dispuesto en el Artículo 26 Ter, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el último párrafo del artículo 64, fracción VII del artículo 65, y artículos 67 y 68 de su Reglamento, nos permitimos remitir a usted una copia original del **TESTIMONIO PÚBLICO** elaborado por los Representantes de este Testigo Social IMAT, motivo del procedimiento de Licitación Pública señalado en el párrafo anterior.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Margarita Torres Rivas
Apoderado Legal
Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C.



c.c.p.- Lic. Salvador Castillo Romo.- Director de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas - SFP
Arq. Sergio G. González Muñoz.- Presidente XII Consejo Directivo del IMAT



Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2022

I. PRÓLOGO

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

III. **TESTIMONIO**

IV. EMISIÓN DEL TESTIMONIO

SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No. LO-050GYR119-E31-2022 PARA EL "PROYECTO INTEGRAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN, TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS, EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA", CONVOCADA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

VII. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS DEL PRESENTE TESTIMONIO

VIII. ANEXOS



ÍNDICE

- I. PRÓLOGO**
- II. GLOSARIO DE TÉRMINOS**
- III. DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SUSTENTAN LA EMISIÓN DEL TESTIMONIO**
- IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
- V. DESIGNACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL**
- VI. DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS DURANTE EL ACOMPAÑAMIENTO**
- VII. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS DEL PRESENTE TESTIMONIO**
- VIII. ANEXOS**



I. PRÓLOGO

El Instituto Mexicano de Auditoría Técnica A.C. (IMAT), en nuestro carácter de Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública, con número de registro **PM0AC003**, en el Padrón Público de Testigos Sociales, en cumplimiento a las funciones que nos han sido conferidas en términos de los artículos 26 Ter fracción IV inciso c) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo Ley), y artículos 64 párrafo *in fine*, 65 fracción VII, 67 y 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo Reglamento), emite el presente Testimonio Final, correspondiente al Procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados, utilizando el mecanismo de puntos y porcentajes para la evaluación de las proposiciones, convocado por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), para la contratación del "Proyecto Integral para la Reestructuración, Terminación y Ampliación del Hospital General Regional de 260 camas en Cd. Juárez, Chihuahua", en el que se plasma el seguimiento, observaciones y recomendaciones, así como las propuestas de mejoras realizadas por los representantes de este Testigo Social a los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

El seguimiento al proceso de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LO-050GYR119-E31-2022, se realizó considerando y verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes en materia de Ley de Obra pública y Servicios Relacionados con las Mismas, así como la aplicación supletoria en lo que corresponda, del Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, para lo cual se propusieron aspectos que mejoran la igualdad de condiciones entre los licitantes, la calidad y el precio de las contrataciones, así como acciones que promueven la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia, así como el combate a la corrupción en los procesos licitatorios.

Con este documento se deja constancia de las acciones derivadas de la participación del Testigo Social IMAT, en el presente proceso de Licitación y se conforma el expediente del Testimonio Final.



II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos del presente Testimonio Público se entenderá por:

Anexo técnico:	Documento que contiene las características y especificaciones del cómo y cuándo se prestará el servicio solicitado por el instituto, siendo de carácter obligatorio.
Área Contratante:	La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social.
CompraNet:	Sistema electrónico de información pública gubernamental en materia de contrataciones públicas y es de uso obligatorio para los sujetos señalados en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), y es operado por la unidad administrativa designada por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
Contrato:	Acuerdo de voluntades firmado por el IMSS y el Licitante adjudicado como resultado del procedimiento de Adjudicación.
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Convocatoria:	Conjunto de documentos que integran las secciones y anexos que prevén la forma, requisitos a cubrir por parte de la empresa a quien se adjudicará el contrato.
DIMOP:	División de Investigación de Mercados de Obra Pública.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.



IMAT: Instituto Mexicano de Auditoría Técnica A.C.

IMSS o Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Ley o LOPSRM: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Licitante: Toda persona que presente el formato de manifestación de interés en participar en el proceso de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LO-050GYR119-E31-2022.

Órgano Interno de Control: Órgano Interno de Control del IMSS.

Partida: Desglose de los bienes a adquirir para diferenciarlos unos de otros y clasificarlos agruparlos.

Reglamento o RLOPSRM: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Secretaría o SFP: Secretaría de la Función Pública.



III. DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SUSTENTAN LA EMISIÓN DEL TESTIMONIO

En cumplimiento a las funciones que nos han sido conferidas en términos de los artículos 26 Ter fracción IV inciso c) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como artículos 63 primer párrafo, 64 párrafo *in fine*, 65 fracción VII, 67 y 68 del Reglamento en nuestro carácter de Testigo Social con número de registro **PM0AC003** en el Padrón Público de Testigos Sociales, se emite el presente Testimonio correspondiente al procedimiento de contratación de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-050GYR019-E231-2021, convocada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo objeto es la contratación del "Proyecto Integral para la Reestructuración, Terminación y Ampliación del Hospital General Regional de 260 camas en Cd. Juárez, Chihuahua".

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Instituto Mexicano del Seguro Social llevó a cabo el procedimiento de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-050GYR019-E231-2021, correspondiente a la Contratación del "Proyecto Integral para la Reestructuración, Terminación y Ampliación del Hospital General Regional de 260 camas en Cd. Juárez, Chihuahua", con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27, 30 fracción II, 31 fracción II, las Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos. CAPITULOS I y II, el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el DOF el 20 de agosto del 2015 y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el día 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; los oficios Nos. UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022 del 19 de julio de 2022, suscritos por el Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y el encargado de Despacho de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y Director General en la Oficialía Mayor de



la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los relativos y demás disposiciones vigentes aplicables en la materia, a través de la División de Contratación de Activos y Logística.

V. DESIGNACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL

1. Mediante oficio No. UACP/DPFCP/038/2022, de fecha 04 de marzo de 2022, el titular de la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas de la SFP, informa al titular de la División de Planeación y Seguimiento del IMSS, la designación del Instituto Mexicano de Auditoría Técnica A.C. como Testigo social para el procedimiento de contratación del "Proyecto integral de la Construcción del Hospital General de Zona de 260 camas en CD Juárez Chihuahua". **(ANEXO 1)**
2. Mediante oficio No. 09 53 84 61 1G10/0776/2022 de fecha 29 de junio de 2022, el titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria solicita al Titular de la División de Planeación y Seguimiento del IMSS, informe a la Secretaría de la Función Pública, que el Testigo Social designado para el "Proyecto integral de la Construcción del Hospital General de Zona de 260 camas en CD Juárez Chihuahua", participará en una Licitación Pública internacional Bajo la Cobertura de Tratados y no en una Adjudicación Directa. **(ANEXO 2)**
3. Mediante oficio No. 09 53 84 61 1CFK/6566, de fecha 29 de junio de 2022, el titular de la Coordinación técnica de planeación y contratos División de Planeación y Seguimiento del IMSS, hace del conocimiento del titular de la Dirección de Políticas de Fiscalización de contrataciones en la SFP, que el Testigo Social designado mediante oficio No. UACP/DPFCP/038/2022 de fecha 4 de marzo de 2022, participará en una Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados y no en una Adjudicación Directa. **(ANEXO 3)**

VI. DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES DEL PROCEDIMIENTO Y



SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

PROYECTO DE CONVOCATORIA

Con fecha 01 de julio de 2022 a las 14:57 horas, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), publicó mediante el sistema CompraNet, el Proyecto de Convocatoria estableciendo como plazo para la emisión de comentarios hasta el 15 de julio del presente año, dicho documento fue consultado por esta Representación Social mediante la citada plataforma, realizando su análisis y emitiendo diversas recomendaciones y comentarios al respecto, los cuales se hicieron llegar a la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación mediante correo electrónico para su conocimiento y en su caso inclusión a la convocatoria definitiva.

Con fecha 18 de julio de 2022 y mediante correo electrónico, la Subjefatura de División de procedimientos de contratación del IMSS, hizo llegar a esta Representación Social, el Proyecto de Convocatoria correspondiente al "Proyecto Integral para la Reestructuración, Terminación y Ampliación del Hospital General Regional de 260 camas en Cd. Juárez, Chihuahua", el cual contenía, a decir del IMSS, la inclusión de los comentarios emitidos por los Representantes del Testigo Social IMAT, para su revisión y análisis.

Derivado de esta revisión, esta Representación Social emitió diversas recomendaciones fundamentadas en los artículos 30 y 31 de la LOPSRM y las Reglas para la Celebración de licitaciones Públicas Internacionales, Bajo la Cobertura de Tratados del libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2010, las cuales en esencia fueron revisadas y tomadas en consideración por parte del IMSS en la Convocatoria definitiva.

Derivado de una falla generalizada presentada en el sistema Compra Net, y de conformidad con lo establecido en los "Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2022", (ANEXO 4). El día 26 de julio de 2022, el IMSS publicó en el Diario Oficial de la Federación el resumen de la convocatoria para la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los tratados No. LO-050GYR119-E31-2022 para el "Proyecto Integral para la reestructuración, terminación y ampliación del Hospital General Regional de 260 camas en Ciudad Juárez, Chihuahua", por lo que esta Representación Social solicitó a la Convocante la información correspondiente al



procedimiento que nos ocupa, recibiendo por parte de la División de Proyectos de Contratación del IMSS una liga virtual para la consulta de toda la documentación relativa al procedimiento licitatorio de referencia.

De la revisión a la documentación otorgada por la Convocante, se constató que el periodo de tiempo que hay entre la publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se cumple con lo establecido en el Artículo 32 del RLOPYSRM, en donde se indica que el plazo entre estos dos eventos no podrá ser inferior a 40 días naturales, salvo en caso de urgencia debidamente justificados. La justificación emitida por la convocante para la reducción de dichos plazos, de fecha 12 de julio de 2022, esta Representación Social considera que no es conveniente, como se menciona más adelante.

Artículo 32 del RLOPYSRM

... "Tratándose de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados, el plazo entre la publicación de la convocatoria a la licitación pública y el acto de presentación y apertura de proposiciones, no podrá ser inferior a cuarenta días naturales, salvo en los casos de urgencia debidamente justificados por el titular del Área requirente y autorizados por el titular del Área responsable de la contratación, en los cuales podrá reducirse a no menos de diez días naturales, conforme a las disposiciones de los Tratados y al penúltimo párrafo del artículo 33 de la Ley. En este caso, el plazo de la publicación de la convocatoria y la fecha de presentación de las propuestas es de 21 días naturales" ...

A este respecto, el IMSS hizo llegar a esta Representación Social el documento para el acreditamiento del criterio y la justificación para reducir los plazos en el procedimiento que nos ocupa, en el cual se describen las condiciones de la infraestructura hospitalaria que prevalecen en Cd. Juárez, Chihuahua, así como los compromisos que tiene el IMSS para brindar los servicios de salud a la Población beneficiaria de dichos servicios. **(ANEXO 5)**

De la revisión a la documentación otorgada por la Convocante, se constató que en el periodo de tiempo que hay entre la publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se cumple con lo establecido en el Artículo 32 del RLOPYSRM, en donde se indica que el plazo entre estos dos eventos no podrá ser inferior a 40 días naturales, salvo en caso de urgencia debidamente justificados; sin embargo, la justificación emitida por la convocante de fecha 15 de julio de 2022, para la reducción de dichos plazos, consideramos no es suficiente para para la reducción del plazo entre la publicación de la convocatoria. Es de considerar que la magnitud del proyecto requiere un exhaustivo análisis de los licitantes para evitar errores u omisiones que puedan afectar la solvencia de las propuestas.



VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS

La visita al sitio se llevó a cabo en el día y horarios establecido en el calendario de actividades, en el predio ubicado en Av. Vicente Guerrero No. 8830, Fraccionamiento Las Quintas, C.P. 32424, Cd. Juárez Chihuahua, contando con la participación de 7 empresas interesadas, realizándose el recorrido en las instalaciones con la finalidad de que los Licitantes conozcan el sitio de los trabajos, sus condiciones físicas y ambientales y las características en cuanto al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar, sus implicaciones de carácter técnico para la elaboración de sus propuestas; durante el recorrido se atendieron preguntas de carácter general y se hizo la indicación de que podrían presentar sus dudas en la junta de aclaraciones a celebrarse en las oficinas que ocupa el IMSS en calle Durango 291, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.

JUNTA DE ACLARACIONES

La junta de aclaraciones se celebró el 03 de agosto de 2022, en punto de las 10:00 horas, el acto fue presidido por el Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda, Jefe de División de Concursos y Contratos, y la Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, quien notificó a los presentes que de conformidad con el Dictamen Técnico y Suspensión Temporal emitido el 18 de julio de 2022 por la Unidad Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el que se declaró la suspensión temporal del Sistema CompraNet para todos los actos de los procedimientos de contratación que se deban desarrollar mediante la plataforma, así como en cumplimiento a los Criterios por Suspensión Temporal del sistema CompraNet, de fecha 19 de julio de 2022, emitidos por la referida Unidad y la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, que todos los eventos se llevarán a cabo de manera presencial.

Se comunicó a los asistentes que toda la información proporcionada por la Convocante para la elaboración de las proposiciones se encuentra disponible en la oficina de la División de Concursos y Contratos, ubicada en Calle Durango No. 291, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, así como las constancias y actas que hasta el momento se han generado por vía electrónica a través del portal institucional <http://www.imss.gob.mx/procedimientos-de-contratacion>.

Durante este acto se recibieron solicitudes de aclaración de 5 empresas, con un total de 117 preguntas, por lo que con la finalidad de que la convocante pueda realizar el análisis y dar respuesta a las mismas, se suspendió el acto, para



reanudarse el 08 de agosto de 2022 a las 17:00 horas, solicitando en este mismo acto esta Representación Social, la solicitud de las preguntas presentadas y el proyecto de respuesta por parte de la Convocante para la emisión de los comentarios correspondientes..

EMPRESAS QUE MANIFESTARON SU INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES AL 03 DE AGOSTO DE 2022 LO-050GYR119-E31-2022		
No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	No. DE PREGUNTAS
4	MC SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	3
5	INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	23
6	SIISA SERVICIOS INTEGRALES INDUSTRIALES, S.A.P.I. DE C.V.	2
7	PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	36
8	CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V.	53
TOTAL		117

Mediante correo electrónico de fecha 05 de agosto de 2022, la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación del IMSS, hizo llegar a esta Representación Social el proyecto de respuestas a las preguntas presentadas en la Junta de Aclaraciones, para su revisión y emisión de comentarios, los cuales fueron entregados por parte de esta Representación Social el 08 de agosto de 2022.

Cabe destacar que esta Representación Social llevó a cabo el análisis y clasificación de las preguntas presentadas por los licitantes y las respuestas dadas por la convocante realizando para tal fin la clasificación con fines estadísticos de las preguntas formuladas por los participantes y emitir nuestros comentarios y observaciones no vinculantes, de acuerdo a lo siguiente:

A.- Preguntas relacionadas con la convocatoria y el catálogo de conceptos

Que esta Representación considera que son debidas a insuficiencia del Proyecto de Convocatoria, así como al Catálogo de Conceptos originalmente propuesto.

B.- Preguntas Relacionadas con Terceros y/o Trámites y/o Equipamiento, y/o con el Procedimiento de Implementación, y su Relación con disposición de Autorizaciones con Terceros.

Así mismo y considerando la suficiencia, eficiencia, claridad y exhaustividad, del contenido de las respuestas a cada solicitud de aclaración, propuestas por la Convocante en los siguientes cuatro rubros, y con los cuáles derivaremos en las



sugerencias respectivas, no en el sentido de las respuestas, pero sí, en cuanto a la suficiencia, claridad y exhaustividad de las mismas, siendo los siguientes:

1.- Respuestas Adecuadas y suficientes. Que esta Representación considera cumplen con su propósito ya que han sido respondidas en forma clara y exhaustiva.

2.- Respuesta Insuficiente. Que esta Representación considera que, surgieron principalmente por no haber dispuesto a los participantes de Requerimientos Claros y Específicos o de estudios de las necesidades.

3.- Respuestas Exhaustiva, donde la Convocante define un Nuevo Criterio a Seguir. En estas respuestas que pueden abarcar aspectos generales o dificultades de trámites o implementación clasificando.

4.- Respuestas de aparente dificultad en su trámite, manejo o implementación. Respuestas también relacionadas con Terceros, y/o Trámites, y/o Equipamiento, y/o con el Procedimiento de Implementación, y su Relación y disposición de Autorizaciones con Terceros. Estas respuestas que pueden abarcar aspectos generales, aparentes dificultades o imposibilidad de trámites, así como precisiones a casos particulares; por lo que esta Representación Social considera que representan una oportunidad para que la Convocante considere elaborar una adecuada respuesta.

Así, una vez clasificadas las preguntas recibidas en la Junta de Aclaraciones con respecto a sus respuestas, esta Representación Social, asume el siguiente diagnóstico con el fin de hacer las recomendaciones que al respecto amerite, mostrando los siguientes resultados:

RESUMEN Y DIAGNÓSTICO DERIVADO DE LAS PREGUNTAS EFECTUADAS POR LOS LICITANTES Y RESPUESTAS PROYECTADAS DE LA CONVOCANTE, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES AL 09 DE AGOSTO DE 2022 LO-050GYR119-E31-2022							
PREGUNTAS Y RESPUESTAS ANALIZADAS	TOTALES	PREGUNTAS DE LA CONVOCA O REQUISITOS	PREGUNTAS DE TERCEROS O DE TRÁMITES	RESPUESTA ADECUADA Y SUFICIENTE	RESPUESTA INSUFICIENTE	RESPUESTA CON NUEVO CRITERIO	RESPUESTA DE DIFÍCIL MANEJO
TOTALES	117	105	12	100	17	0	0
DEFICIENCIAS REFLEJADAS		PROYECTO DE CONVOCATORIA Y ESTUDIOS INSUFICIENTES	FALTA DE CLARIDAD EN LA OPERACIÓN, PERMISOS Y TRÁMITES CON TERCEROS	CONOCIMIENTO, EXPERIENCIA, LIDERAZGO Y COORDINACIÓN ADECUADA ENTRE LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA CONVOCANTE	RESPUESTAS QUE NO APORTAN LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SU ACLARACIÓN	SE APROVECHA LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA EFICIENTAR EL PROCESO Y LOS RECURSOS	FALTA DE COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES Y OPERADORES POR FALTA DE CLARIDAD EN LOS REQUISITOS



COMPOSICIÓN PORCENTUAL	100.00%	89.74%	10.26%	85.47%	14.53%	0.00%	0.00%
DIAGNÓSTICO Y EFECTOS DEBIDOS A:		PROYECTO DE CONVOCATORIA INMADURO O NO CLARO, FALTA DE REVISIÓN	INDEFINICIÓN EN LA OPERACIÓN ES = A MAYOR COSTO	PROCESO DE LICITACIÓN CON EQUIDAD, TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD	REQUISITOS Y PROCESOS DE LICITACIÓN INDEFINIDOS	CAMBIOS EN LA LICITACIÓN QUE BENEFICIAN AL PROCESO	DELEGACIÓN INSUFICIENTE EN LA INFORMACIÓN SOBRE LAS OPERACIONES

De la revisión a las respuestas dadas por la Convocante, se observó que la mayoría de las sugerencias hechas por esta Representación Social fueron tomadas en consideración para la estructuración de las mismas, sin embargo, con el objeto de fomentar una mayor equidad, transparencia y consecuentemente legalidad, y con ello, garantizar un eficiente ejercicio del presupuesto, se sugiere a la Convocante que en futuras licitaciones proporcione un prediseño de aquellos elementos que resulten más significativos a desarrollar en el proyecto, ya que, de otra forma, cada cual supondrá medidas diferentes.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Se llevó a cabo el 16 de agosto de 2022 a las 10:00 horas, en las oficinas que ocupa el Instituto cita en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

El acto fue presidido por el Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda, Jefe de División de Concursos y Contratos y la Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, adscritos a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del IMSS.

Se procedió a realizar la apertura de los sobres presentados realizando la verificación cuantitativa de la documentación presentada conforme a los requisitos establecidos en la Convocatoria, esta Representación Social, verificó quienes fueron los Licitantes que presentaron sus propuestas, los cuales se enumeran a continuación:

EMPRESAS QUE PRESENTARON PROPOSICIÓN		
No.	NOMBRE DEL LICITANTE Y PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	IMPORTE OFERTADO SIN I.V.A.
1	EPCCOR, S.A. DE C.V., en participación conjunta con ARQUINTEG, S.A. DE C.V., AGUA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., IRKON HOLDINGD, S.A. DE C.V. y IRKON CONCESIONES, S.A. DE C.V.	\$1,488,216,143.71
2	DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V., ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y ESPACIO CONSULTORES, S.C.	\$1,608,713,485.27
3	PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA	\$1,543,264,082.36



	DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., INTEGRA96, S.A. DE C.V. y HUMAN CARE APP, S.A. DE C.V.	
4	INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ARKITECTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	\$1,360,514,986.90
5	INGENIERÍA Y SERVICIOS INMOBILIARIOS LATAM, S.A. DE C.V.	Presenta carta disculpa
6	SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.P.I., DE C.V.	Presenta carta disculpa

La Convocante hizo del conocimiento de los asistentes que a efecto de que el IMSS esté en condiciones de analizar el contenido de las propuestas, el fallo correspondiente a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número **LO-050GYR119-E31-2022**, convocada para el "Proyecto Integral para la reestructuración, terminación y ampliación del Hospital General Regional de 260 camas en Ciudad Juárez, Chihuahua", se llevaría a cabo el día 25 de agosto de 2022 a las 17:00 horas; en el evento programado para esta fecha, se informó a los licitantes que el fallo correspondiente se pospondría para el día 29 de agosto de 2022 a las 17:00, fecha en que efectivamente se emitió dicho fallo.

Durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, esta Representación Social planteo a los representantes de la convocante, que durante el proceso de evaluación de las ofertantes se haga llegar a esta representación social las propuestas técnicas y económicas presentadas y de esta manera constatar la equidad, transparencia y legalidad de la decisión de fallo.

El 19 de agosto de 2022, esta Representación Social solicitó a División de Procedimientos de Contratación del Instituto Mexicano del Seguro Social las matrices de evaluación y el archivo digital de las propuestas recibidas con la finalidad de realizar su revisión y estar en posibilidades de emitir los comentarios Pertinentes; de igual forma, se solicitó la justificación para la reducción de los plazos establecidos en el Artículo 32 del RLOPSRM.

El 22 de agosto de 2022, la División de Procedimientos de Contratación del Instituto Mexicano del Seguro Social, comunicó a esta representación social mediante correo electrónico y mediante oficio No. 09 53 84 61 1G12/0553/2022, que pone a disposición de esta Representación Social la información correspondiente a las propuestas presentadas y los cuadros de evaluación elaborados para soportar el fallo a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número **LO-050GYR119-E31-2022**, convocada para el "Proyecto Integral para la reestructuración, terminación y ampliación del Hospital General Regional de 260 camas en Ciudad Juárez, Chihuahua". (ANEXO 6)

Por lo que, a partir del 23 de agosto de 2022, esta Representación Social instaló una mesa de trabajo en las oficinas que ocupa el IMSS en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, con la

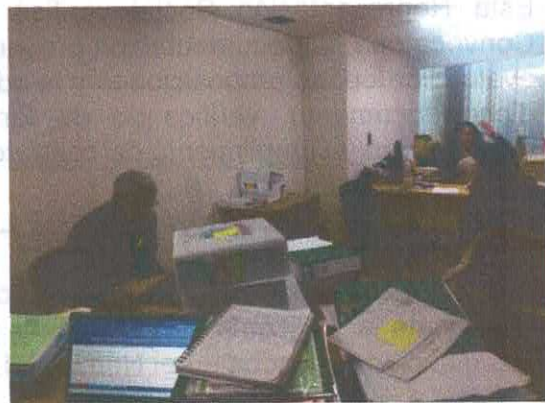
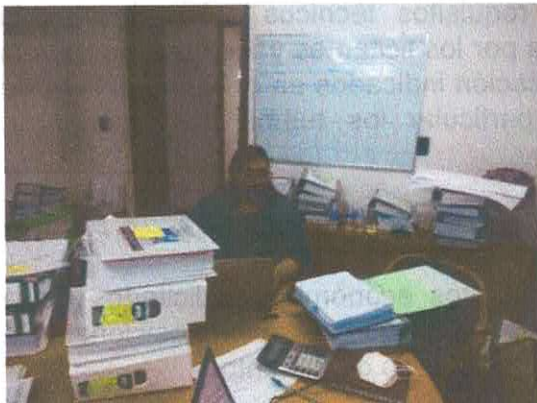


finalidad de realizar la revisión de las propuestas legales, financieras, técnicas y económicas presentadas por los licitantes y los cuadros de evaluación elaborados por la Convocante, observándose lo siguiente:

Esta Representación Social verificó la documentación legal integrada en las propuestas presentadas para el procedimiento de Licitación que nos ocupa, dicha revisión incluye entre otros aspectos, constatar que dentro del convenio de participación conjunta, se hayan incluido los porcentajes de participación de cada empresa que forma la agrupación y se acredite con los testimonios notariales respectivos las modificaciones realizadas al acta constitutiva y que sus poderes no hayan sido revocados o modificados.



Mesas de trabajo instaladas por la Representación Social para la revisión de las propuestas y cuadros de evaluación de la Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número **LO-050GYR119-E31-2022**, convocada para el "Proyecto Integral para la reestructuración, terminación y ampliación del Hospital General Regional de 260 camas en Ciudad Juárez, Chihuahua"



Mesas de trabajo instaladas por la Representación Social para la revisión de las propuestas y cuadros de



evaluación de la Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número LO-050GYR119-E31-2022, convocada para el "Proyecto Integral para la reestructuración, terminación y ampliación del Hospital General Regional de 260 camas en Ciudad Juárez, Chihuahua"

REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

Durante la instalación de dichas mesas de trabajo, se realizó la revisión de los requisitos legales presentados por los licitantes, detectando que dos de los consorcios presentaron inconsistencias en la integración de sus convenios de participación conjunta incumpliendo lo establecido en el Art. 47 Fracción II, Inciso a) del RLOPSRM, 69 Fracción II de su RLOPSRM y los numerales II.13.23 inciso a) y Numeral II.15.2 "Causas expresas de desechamiento" de la Convocatoria.

Con relación al resto de los requisitos legales solicitados en la Convocatoria, se verificó que los licitantes cumplieron con la integración de los documentos solicitados en concordancia con lo establecido en la Convocatoria y lo dispuesto en los artículos 38, 51 y 78 de la LOPSRM, 44, 45 fracción A y 48 de su Reglamento.

REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

Esta Representación Social verificó la documentación financiera solicitada en el Numeral II.13.8 de la Convocatoria e integrada en las propuestas presentadas para el procedimiento de Licitación que nos ocupa, así como la evaluación de la capacidad de los recursos económicos realizada por la Convocante, considerándose los parámetros establecidos como aceptables en las razones financieras obtenidas por los licitantes.

REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Esta Representación Social verificó los requisitos técnicos solicitados en la Convocatoria, la documentación presentada por los licitantes y los criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación indicados en el Numeral II.14 de dicho documento, verificando de forma particular los rubros de experiencia, especialidad y cumplimiento de contratos.

REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Esta Representación Social verificó los requisitos económicos solicitados en la Convocatoria, así como de los criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación indicados en el Numeral II.14.1.2 de dicho documento.



REUNIONES CON LOS TITULARES DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES POR PARTE DEL IMSS

De estas revisiones, esta Representación Social, realizó diversos comentarios y observaciones, las cuales fueron entregadas al Instituto, llevándose a cabo una reunión de trabajo el día 2 de septiembre de 2022, contando con la participación de la Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero, el titular de la División de Concursos y Contratos, y la Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, con la finalidad de exponer el criterio de evaluación de la Convocante e integrar los comentarios del Testigo Social en donde a sí resultara conducente.

En reunión del día 26 de agosto con el área de evaluaciones del IMSS, se entregaron al Testigo Social la Cédula de evaluación técnica, en la cual se incluyeron las modificaciones surgidas de los comentarios del Testigo Social, y algunas otras no consideradas. **(ANEXO 7)**

En reunión del día 26 de agosto, la Lic. Diana Libertad Carreón Guzmán, Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero, hizo entrega del documento citado en la tabla anterior, así como el documento 1CH1-003-009 (tres fojas), **(ANEXO A)**, donde se relaciona la documentación financiera integrada por el consorcio "PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., INTEGRA96, S.A. DE C.V. y HUMAN CARE APP, S.A. DE C.V." donde emite comentarios al pie, que la documentación incompleta del consorcio, "...y con fundamento en el Art. 38 3er párrafo de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, se considera que esta situación no afecta la solvencia de la proposición."

Así mismo se incluyen las Razones Financieras del consorcio, donde según su evaluación cumple con los parámetros establecidos en los mismos. **(ANEXO 8)**

Respecto lo anterior, es de resaltar que este Testigo Social no emitió comentario cuestionando la solvencia de las propuestas. Dichos comentarios se refieren a variaciones en el cálculo de la liquidez de las empresas, lo cual queda aclarado con los documentos citados líneas arriba.

A continuación, se presenta la tabla donde se presentan los comentarios realizados por el Testigo Social a las revisiones efectuadas relativas a las propuestas presentadas por los licitantes y la justificación de los criterios empleados por la Convocante en la evaluación de estas.



REVISIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES			
No.	NOMBRE DE LAS EMPRESAS QUE FORMAN LA AGRUPACIÓN	COMENTARIOS DEL TESTIGO SOCIAL	COMENTARIOS DEL INSTITUTO
1	EPCCOR, S.A. DE C.V., en participación conjunta con ARQUINTEG, S.A. DE C.V., AGUA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., IRKON HOLDINGD, S.A. DE C.V. y IRKON CONCESIONES, S.A. DE C.V.	En la cláusula segunda el Convenio de participación conjunta, (Folio 1215), se indica que las partes de los trabajos que se obligan a ejecutar cada una de las empresas que forman la agrupación, se encuentran contenidas en el anexo "A" que forma parte integral del Convenio, sin embargo, no se incluye dicho anexo para su verificación.	Sin comentarios del IMSS
2	PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., INTEGRA96, S.A. DE C.V. y HUMAN CARE APP, S.A. DE C.V.	En el Convenio de participación conjunta no se indica la totalidad de las modificaciones realizadas al Acta Constitutiva de las empresas Promotora y Desarrolladora Mexicana S.A. de C.V. y Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura S.A. de C.V., las cuales se mencionan en el Documento 5 "Manifestación de contar con facultades suficientes para comprometer por sí o por su representada".	Sin comentarios del IMSS



REVISIÓN DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS			
No.	NOMBRE DE LAS EMPRESAS QUE FORMAN LA AGRUPACIÓN	COMENTARIOS DEL TESTIGO SOCIAL	COMENTARIOS DEL INSTITUTO
1	EPCCOR, S.A. DE C.V., en participación conjunta con ARQUINTEG, S.A. DE C.V., AGUA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., IRKON HOLDING, S.A. DE C.V. y IRKON CONCESIONES, S.A. DE C.V.	En la revisión financiera de la empresa Irkon Holding S.A. de C.V., se consideró un importe por concepto de Inventarios de \$91,078,054.00, sin embargo, el valor reflejado en los estados financieros por este concepto es de \$54,392,640.00, lo que genera variaciones en el cálculo de la Liquidez de la agrupación.	En la reunión del día 26 de agosto de 2022, La Lic. Diana Libertad Carreón Guzmán, Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero, presentó una nota informativa (ANEXO A), aludiendo a los comentarios del Testigo Social: "En la relación financiera de la empresa Irkon Holding S.A. de C.V., se consideró un importe por concepto de inventarios de \$ 91,0178,054.00, que es la suma de los inventarios de \$ 54,392,640.00 más \$ 36,685,414 de la obra ejecutada no estimada. Lo anterior con fundamento en la Norma de Información Financiera C-4 "Inventarios". Que considera como Inventarios, entre otros, la producción en proceso y los artículos terminados. Cabe señalar que, esta situación no afectó el resultado de la razón financiera de liquidez, de las empresas en su conjunto, por lo que el licitante obtuvo el punto establecido en la convocatoria para este rubro."
2	DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V., ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y ESPACIO CONSULTORES, S.C.	De la revisión financiera de la agrupación, no se detectaron inconsistencias o faltantes en la información.	Sin comentarios del IMSS

REVISIÓN DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS



REVISIÓN DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS

No.	NOMBRE DE LAS EMPRESAS QUE FORMAN LA AGRUPACIÓN	COMENTARIOS DEL TESTIGO SOCIAL	COMENTARIOS DEL INSTITUTO
3	<p>PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., INTEGRA96, S.A. DE C.V. y HUMAN CARE APP, S.A. DE C.V.</p>	<p>En la revisión financiera de la agrupación, no se consideraron los importes de los estados financieros al 30 de junio de 2022 de la empresa PRODEMEX INFRAESTRUCTURA, los cuales se integran en el folio 1221, lo que genera variaciones en el cálculo del Capital Neto de Trabajo, Liquidez, Solvencia y Rentabilidad de la agrupación.</p>	<p>Citando el mismo documento señalado para el Licitante 1: "No se consideraron dichas cifras; sin embargo, derivado de que las empresas participan de forma conjunta, esta situación no afectó la capacidad financiera del licitante, ya que obtuvo el total de puntos establecidos en la convocatoria para los recursos económicos."</p>
4	<p>INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ARQUITECTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.</p>	<p>En la revisión financiera de la empresa Ingeniería y Control de Proyectos S.A. de C.V., consideró un importe por concepto de Inventarios de \$49,056,289.42, sin embargo, en los estados financieros este importe corresponde al concepto de "obra ejecutada", lo que genera variaciones en el cálculo de la Liquidez de la agrupación.</p>	<p>Citando el mismo documento señalado para el Licitante 1: "En la revisión financiera de la empresa Ingeniería y Control de Proyectos S.A. DE C.V., se consideró un importe por concepto de inventarios de \$ 49,056,289.42, con fundamento en la Norma de Información Financiera C-4 "Inventarios", que considera como Inventarios, entre otros, la producción en proceso y los artículos terminados. Cabe señalar que, esta situación no afectó el resultado de la razón financiera de liquidez, de las empresas en su conjunto, por lo que el licitante obtuvo el punto establecido en la convocatoria para este rubro, así como los demás puntos establecidos para los recursos económicos."</p>



REVISIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS			
No.	NOMBRE DE LAS EMPRESAS QUE FORMAN LA AGRUPACIÓN	COMENTARIOS DEL TESTIGO SOCIAL	COMENTARIOS DEL INSTITUTO
1	EPCCOR, S.A. DE C.V., en participación conjunta con ARQUINTEG, S.A. DE C.V., AGUA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., IRKON HOLDINGD, S.A. DE C.V. y IRKON CONCESIONES, S.A. DE C.V.	<p>El licitante obtiene 0 puntos en la evaluación de la experiencia, especialidad y cumplimiento, ya que los contratos que presenta, no se relacionan con el objeto, especialidad y magnitud de la Licitación Pública Internacional que nos ocupa.</p> <p>En la manifestación del porcentaje de integración de mano de obra local, el Licitante hace referencia que integrará el 10% para este rubro, incumpliendo con el porcentaje establecido en la convocatoria que es del 50%</p>	<p>La licitante obtuvo 11.40 puntos de la evaluación técnica desglosándose de la siguiente forma, de II.13.4 (acuerdo a la convocatoria: fracción II.13.21 (Anexos 21 y 23; 4 puntos; fracción Anexo 4A): 1 punto, Anexo 4:1.80 puntos; fracción II.10.2 Y II.14.4 Anexo 4): 3.6 puntos; II.13.7 (Anexo 7 y 7A): 1 punto.</p> <p>En la parte financiera obtiene 5 puntos, de tal manera que sumando ambos se obtiene 16.40 puntos, por tanto, no cumple con la puntuación mínima requerida que es de 37.5 puntos. De tal manera este licitante incurre en los causales de desahucio indicados en la fracción II.15.13 de la convocatoria: "El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos."</p>



REVISIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS			
No.	NOMBRE DE LAS EMPRESAS QUE FORMAN LA AGRUPACIÓN	COMENTARIOS DEL TESTIGO SOCIAL	COMENTARIOS DEL INSTITUTO
2	DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V., ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y ESPACIO CONSULTORES, S.C.	<p>En la tabla de evaluación, se califica con 0 puntos en el rubro de subcontratación, sin embargo, el licitante integra dentro de su propuesta, la manifestación de subcontratación del servicio de laboratorio y gases medicinales, así mismo anexa la documentación de las empresas que subcontratará, por lo que la asignación en este rubro debería corresponder a 1.00 punto.</p> <p>En relación con el contrato 1-15130001-4-13086 "Construcción del Hospital General de Zona de 144 camas en el Municipio de Pachuca Hidalgo", cuyo periodo de ejecución contractual es del 4 de agosto de 2017 al 7 de febrero de 2021, y que tiene una fecha de terminación real al 3 de diciembre de 2021, esta Representación Social observó que, considerando este plazo de ejecución, se obtiene un total de 64.80 meses, es decir 5.4 años de experiencia, sin embargo, en la tabla de evaluación de la Convocatoria se le consideran 0 meses de experiencia en este contrato, sin que exista justificación documental.</p>	<p>Se corrigió el rubro de subcontratación, cambiando 0 puntos, por 1 punto, ya que el licitante si cumplía con este requisito. Respecto de los años de experiencia, no se corrigió la puntuación ya que esta debería ser de 5.54 años que corresponden 3.32 puntos; en la evaluación original se le consideraron 2.23 puntos, siendo un diferencial de 1.23 puntos. En la tabla de evaluación corregida, solo se aumentó un punto, quedando la puntuación técnica en 24.03 puntos, debiendo ser de 25.26 puntos.</p> <p>En la parte financiera obtuvieron 7 puntos, de tal manera que la evaluación total debía ser de 25.26 + 7 = 32.26 puntos.</p> <p>En la parte financiera obtuvieron 7 puntos, de tal manera que la evaluación total debía ser de 25.26 + 7 = 32.26 puntos.</p> <p>No obstante, lo anterior, el licitante no cumple con la puntuación mínima requerida que es de 37.5 puntos. De tal manera este licitante incurre en los causales de desechamiento indicados en la fracción 11.15.13 de la convocatoria: "El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos."</p>



REVISIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS			
No.	NOMBRE DE LAS EMPRESAS QUE FORMAN LA AGRUPACIÓN	COMENTARIOS DEL TESTIGO SOCIAL	COMENTARIOS DEL INSTITUTO
3	PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., INTEGRA96, S.A. DE C.V. y HUMAN CARE APP, S.A. DE C.V.	<p>En la tabla de evaluación, para la acreditación de la experiencia del licitante se consideran 4 contratos que en su conjunto suman un total de 8.81 años de experiencia, sin embargo, en dos de los cuatro contratos se observó lo siguiente:</p> <p>En el contrato No. SOPyC-OBRA-2016-001 F en el objeto del contrato, no se indica el número de camas para acreditar la experiencia solicitada (120 camas).</p> <p>En el contrato DC17APP0054, no se demuestran el periodo de ejecución de este, ya que el anexo 3 (documento donde se establece esta información), no es legible. Con lo cual se obtiene un total de 4.35 años de experiencia, afectando de igual forma los rubros de experiencia, especialidad y cumplimiento, por lo que la suma total de la propuesta técnica es de 29.01 puntos, adicionando los 7 puntos de la evaluación financiera, se obtiene un total de 33.01, por lo que no alcanza la puntuación mínima de 37.5 puntos para la propuesta técnica indicada en la Convocatoria, siendo una diferencia de 4.49 puntos, por lo que su propuesta no se considera solvente.</p>	<p>En la reunión del día 26 de agosto de 2022, se proporcionó al Testigo Social las cédulas de evaluación corregidas, en las cuales se tomaron en cuenta las observaciones de este. En la revisión de estas cédulas aún se encontraron diferencias en los puntajes, sin embargo, dichas diferencias no alcanzan a modificar la solvencia técnica de las propuestas.</p> <p>Como ejemplo, este T.S. observó según se mencionó en el informe anterior, que el licitante PROMOTORA Y DESARROLLADOR MEXICANA, S.A. de C.V. socios del consorcio, alcanzaban 29.01 puntos, adicionando los 7 puntos de la evaluación financiera, se obtiene un total de 33.01, por lo que no alcanza la puntuación mínima de 37.5 puntos.</p> <p>En la cédula citada anteriormente, se otorga 20.40 puntos en la evaluación técnica, más 7 de la evaluación financiera, da un total de 27.40 puntos la evaluación de la propuesta técnica indicados en la Convocatoria, siendo una diferencia de 10.10 puntos bajo el límite que es de 37.5 puntos, por lo que su propuesta no se considera solvente.</p>

REVISIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS



Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C.



REVISIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS			
No.	NOMBRE DE LAS EMPRESAS QUE FORMAN LA AGRUPACIÓN	COMENTARIOS DEL TESTIGO SOCIAL	COMENTARIOS DEL INSTITUTO
4	INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ARQUITECTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	<p>En la tabla de puntuación, en relación con los años de experiencia, el máximo son 10 años, con lo cual se otorgarían 6 puntos, sin embargo, los años de experiencia comprobados por el licitante son 7.96 años, por lo tanto, al aplicar la regla simple de tres establecida en la Convocatoria, la puntuación obtenida es de 4.78 puntos, sin embargo, en la tabla de puntuación se le asignan 6 puntos, mismos que, como se mencionó antes, corresponden al máximo de experiencia solicitada que es de 10 años. Dado lo anterior, la suma total de la propuesta técnica es de 29.86 puntos, adicionando los 7 puntos de la evaluación financiera, se obtiene un total de 36.86 puntos, por lo que no alcanza la puntuación mínima de 37.5 puntos para la propuesta técnica establecidos en la Convocatoria, siendo una diferencia de 0.64 puntos, por lo que su propuesta no se considera solvente.</p> <p>Esta variación deriva de la mala aplicación de la regla de 3, establecida en el Convocatoria para la asignación de puntos.</p> <p>En el contrato No. SESEQ-OP-LP-FED-FPP-021-10-2018, cuya fecha de terminación contractual es el 27 de abril de 2020, se toma para efectos del cálculo de la Experiencia la fecha de terminación establecida en el Acta de Entrega Recepción que es el 15 de diciembre de 2020. En dicha acta se menciona la celebración de 3 convenios modificatorios, sin embargo, no se anexa como soporte documental el primer y tercer convenio celebrados, no obstante que dichos documentos forman parte integral del contrato por lo que no se comprueba de manera documental el periodo real de ejecución.</p> <p>En el contrato No. 2-08110001-4-43746, cuyo objeto es la "Terminación de la construcción del Hospital Regional 250 camas, sustentable, (obra nueva), Fraccionamiento San Miguel Rentería, en León Guanajuato", cuyo periodo de ejecución contractual es del 31 de marzo de 2017 al 14 de junio de 2018, equivalentes a 14.47 meses de experiencia, la Convocante asigna 0 puntos a este contrato sin que exista justificación documental.</p> <p>El licitante no integra la constancia vigente de la firma electrónica del Ing. José Ruperto Ramírez Velázquez, propuesto como superintendente, la constancia que integra tiene fecha de 14/07/10.</p>	<p>En la reunión del día 26 de agosto de 2022, se proporcionó al Testigo social las cédulas de evaluación corregidas, en las cuales se tomaron en cuenta las observaciones de este T.S. así como la corrección en la EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, así como y en CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Por lo antes mencionado, la puntuación de este sube a 36.78 puntos, más 7 puntos de la capacidad financiera, dando un total de 43.78 puntos, por lo que cumple con puntuación requerida para ser solvente en la parte de la evaluación técnica, cuyo porcentaje mínimo es de 37.5 puntos.</p>



REVISIÓN DE LOS REQUISITOS ECONÓMICOS			
No.	NOMBRE DE LAS EMPRESAS QUE FORMAN LA AGRUPACIÓN	COMENTARIOS DEL TESTIGO SOCIAL	COMENTARIOS DEL INSTITUTO
3	PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., INTEGRA96, S.A. DE C.V. y HUMAN CARE APP, S.A. DE C.V.	<p>En relación con el cálculo e integración del costo por financiamiento presentado, el licitante no consideró en su estudio de financiamiento, los importes de estimaciones acordados con el Programa de Ejecución General de los Trabajos de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria y los acuerdos plasmados en la Junta de Aclaraciones.</p> <p>Omite calcular el importe del anticipo del primer, segundo y tercer ejercicio de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria y los acuerdos plasmados en la Junta de Aclaraciones. En el ejercicio 2022, el Licitante considera por concepto de anticipo un importe de \$169'222,922.09, siendo su programa de erogaciones, \$26'632,171.60, por lo que el importe considerado como anticipo para 2022 es muy superior a lo que le correspondería según los porcentajes indicados en la convocatoria; en el ejercicio 2023 considera un importe de \$12'636,045.10; en el ejercicio 2024 un importe de \$39,892,757.68. Derivado de lo anterior, nos suma un total de \$337'751,724.87, lo cual representa un 21.89% con respecto al importe total de la propuesta, no existiendo congruencia con el porcentaje de anticipo indicado en la Convocatoria y la Junta de Aclaraciones.</p>	Con esto se incurre en las causales de desechamiento II.15.7 y II.15.

REVISIÓN DE LOS REQUISITOS ECONÓMICOS			
No.	NOMBRE DE LAS EMPRESAS QUE FORMAN LA AGRUPACIÓN	COMENTARIOS DEL TESTIGO SOCIAL	COMENTARIOS DEL INSTITUTO
4	INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ARKITEKTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	Con relación al cálculo e integración del costo por financiamiento presentado, en el rubro de egresos el Licitante no amortiza el anticipo que le otorga a sus proveedores o subcontratistas, que tiene un importe de \$150,507,540.23, por lo anterior, el costo financiero es positivo con importe de \$5,686,915.61, obteniéndose un factor de financiamiento a favor de la Dependencia de 0.49%.	<p>A este respecto, en la reunión del 26 de agosto de 2022, se comentó este punto con el área de evaluación económicas del IMSS, de lo cual se desprende lo siguiente:</p> <p>Del análisis al párrafo anterior se desprende lo siguiente, el Reglamento de la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 138 señala:</p> <p>"Artículo 138.- El importe de los anticipos que se otorguen con base en los contratos de obras o de servicios, será el que resulte de aplicar el porcentaje señalado en la convocatoria a la licitación pública al monto total de la proposición, si los trabajos se realizan en un solo ejercicio. Cuando los trabajos se realicen en más de un ejercicio el monto del anticipo se obtendrá aplicando el porcentaje señalado en la convocatoria a la licitación pública al monto total de la asignación presupuestal autorizada para el contrato en el ejercicio de que se trate."</p> <p>Adicionalmente la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 31 fracción IV, indica:</p> <p>"Artículo 31. La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:</p> <p>IV. Los porcentajes, forma y términos de los anticipos que, en su caso, se otorgarán;"</p>



REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS ECONÓMICOS

En continuación al numeral 4 de la revisión de los requisitos económicos del presente documento, específicamente en lo relacionado con el cálculo e integración del costo por financiamiento se indica que en la convocatoria a la licitación en su numeral II.2. se señala lo siguiente:

“II.2. Porcentaje, forma y términos del anticipo.

Para la ejecución de los trabajos del PROYECTO INTEGRAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN, TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. El “IMSS” otorgará a el “Contratista” de obra, con antelación a la fecha de inicio de los trabajos, para el primer ejercicio presupuestario 2022, previa entrega de la garantía correspondiente, un anticipo del 10% (diez por ciento), para que el Contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, el importe de anticipo se obtendrá de multiplicar el porcentaje establecido en la convocatoria por el importe total que resulte del “Programa de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización “De la maquinaria y equipo para construcción” y el “De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.” Tratándose de contrataciones plurianuales solo se tomarán los importes establecidos para el primer ejercicio de los programas referidos; y 20% (veinte por ciento) de anticipo, para que el Contratista realice la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipo que se instale permanentemente y demás insumos, el importe del anticipo se obtendrá de multiplicar el porcentaje establecido en la convocatoria por el importe total que resulte de los “Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas del suministro y utilización de los materiales más significativos y equipos de instalación permanente.

Para los ejercicios subsecuentes, el IMSS otorgará a el Contratista, previa entrega de la garantía correspondiente, un anticipo del 20% (veinte por ciento), para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipo que se instale permanentemente y demás insumos que se requieran para continuar con los trabajos, mismo que se obtendrá de multiplicar el porcentaje que se establezca en la convocatoria por el importe de las erogaciones establecidas en el ejercicio de que se trate, en el “Programas cuantificados y calendarizados de erogaciones, describiendo las actividades y, en su caso, subactividades de la obra, así como la cuantificación del suministro y utilización de los materiales más significativos y equipos de instalación permanente”....

Asimismo, el acta de la continuación de la primera junta de aclaraciones de fecha 09 de agosto de 2022 en su consecutivo 067 indica lo siguiente:



"Consecutivo No. 067

...Pregunta: ¿cómo se aplicará el porcentaje de amortización de las estimaciones para este primer año fiscal ya que se aplica un 10% y 20% de lo mencionado anteriormente?

Respuesta: De acuerdo a lo establecido al artículo 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme a lo siguiente: El anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente el contratista, conforme al programa de ejecución convenido; el importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue. El porcentaje de amortización del anticipo en el primer ejercicio será el resultado de dividir el importe del anticipo del primer ejercicio entre el importe a ejercer en el primer ejercicio, conforme al programa de ejecución convenido. En caso de que los trabajos se ejecuten en dos o más ejercicios, el porcentaje de amortización para el segundo ejercicio será el resultado de dividir el importe del anticipo de segundo ejercicio entre el importe a ejercer en el segundo ejercicio, conforme al programa de ejecución convenido...

Asimismo, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 143 señala:

"Artículo 143.- Para la amortización de los anticipos otorgados se procederá de la siguiente manera:

I. El anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente el contratista conforme al programa de ejecución convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III incisos a), b) y c) de este artículo;

II...

III...

a)...

El procedimiento de amortización deberá realizarse conforme a lo siguiente:

b) En el caso de que los trabajos se ejecuten en más de un ejercicio, se atenderá a lo siguiente:

1. El importe del anticipo otorgado se amortizará en el mismo ejercicio en que se otorgue;
...

Finalmente, en el anexo 15 de la convocatoria, en la fila de egresos, se señala una fila denominada "Anticipos que en su caso el contratista deba erogar por la compra de maquinaria y equipo de instalación permanente" así como "Otros gastos requeridos según programa de ejecución" mismos a los que el licitante se apega, sin embargo, no se indica la necesidad de amortizarlos, como si se señala en los anticipos que el Instituto otorgará al licitante ganador, en la fila de ingresos, se



señala una fila denominada "Anticipos que se otorgarán" e "Importe de las estimaciones a presentar, considerando los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago. *Nota: en caso de haberse otorgado anticipo considerar la deducción por concepto de amortización*".

Captura de pantalla para pronta referencia:

		MES 1
INGRESOS		
ANTICIPOS QUE SE OTORGARÁN	(10)	
IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES A PRESENTAR, CONSIDERANDO LOS PLAZOS DE FORMULACION, APROBACION, TRAMITE Y PAGO. <i>Nota: En caso de haberse otorgado anticipo considerar la deducción por concepto de amortización.</i>	(11)	
TOTAL MENSUAL	(12)	
TOTAL ACUMULADO	(13)	

		MES 1
EGRESOS		
GASTOS QUE IMPLIQUEN LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	(14)	
ANTICIPOS QUE EN SU CASO EL CONTRATISTA DEBA EROGAR POR LA COMPRA DE MAQUINARIA O EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE.	(15)	
OTROS GASTOS REQUERIDOS SEGÚN PROGRAMA DE EJECUCIÓN	(16)	
TOTAL MENSUAL	(17)	
TOTAL ACUMULADO	(18)	

Por lo anteriormente expuesto, la normatividad aplicable es clara sobre la amortización de los anticipos otorgados entre dependencia y contratista, más no prevé la amortización del anticipo a proveedores o subcontratistas y el Instituto no señala expresamente que deba hacerlo, ni en la convocatoria ni en sus anexos. Adicionalmente, esto significaría una doble amortización, ya que la amortización de los anticipos se aplica en las estimaciones presentadas.

Por tanto, se concluye que la propuesta presentada por el licitante INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ARQUITECTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. es correcta y no está obligada a amortizar el anticipo que le otorga a sus proveedores o subcontratistas, que tiene un importe de \$150,507,540.23 y no debe existir un factor de financiamiento a favor de la Dependencia de 0.49%.

De la evaluación efectuada por las áreas responsables del IMSS, se constató que se recibieron un total de 4 proposiciones de los siguientes licitantes e importes:



EMPRESAS QUE PRESENTARON PROPOSICIÓN		
No.	NOMBRE DEL LICITANTE Y PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	IMPORTE OFERTADO SIN I.V.A.
1	EPCCOR, S.A. DE C.V., en participación conjunta con ARQUINTEG, S.A. DE C.V., AGUA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., IRKON HOLDINGD, S.A. DE C.V. y IRKON CONCESIONES, S.A. DE C.V.	\$1,488,216,143.71
2	DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V., ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y ESPACIO CONSULTORES, S.C.	\$1,608,713,485.27
3	PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., INTEGRA96, S.A. DE C.V. y HUMAN CARE APP, S.A. DE C.V.	\$1,543,264,082.36
4	INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ARKITEKTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	\$1,360,514,986.90

2.- De las 4 propuestas recibidas en el acto de presentación y apertura, la Convocante llevó a cabo la revisión cuantitativa y cualitativa de las mismas, mediante el mecanismo de puntos y porcentajes a fin de determinar la solvencia de las mismas evaluando en primer término la Propuesta Técnica de cada uno de los licitantes obteniendo los siguientes puntajes:

EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS: CALIDAD EN LA OBRA, CAPACIDAD DEL LICITANTE, CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD		
NOMBRE DEL LICITANTE Y PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	PUNTAJE OBTENIDO PROPUESTA TÉCNICA	ESTATUS
EPCCOR, S.A. DE C.V., en participación conjunta con ARQUINTEG, S.A. DE C.V., AGUA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., IRKON HOLDINGD, S.A. DE C.V. y IRKON CONCESIONES, S.A. DE C.V.	16.40 PUNTOS	Se desecha la propuesta por incumplimientos en los requisitos legales establecidos en la Convocatoria, no haber tomado en consideración las modificaciones establecidas en la Junta de aclaraciones, no incluir la totalidad de los conceptos de trabajo incluidos en el catálogo de conceptos, no integró los P.U. y el Costo por financiamiento conforme lo previsto en la convocatoria, por la modificación del catálogo de conceptos en cuanto a clave, descripción y cantidad y por haber obtenido en la evaluación técnica menos de los 37.5 establecidos. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los puntos II.15.7, II.15.8, II.15.12, II.14 y II.15.16 de las causales de desechamiento.
DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V., ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y ESPACIO CONSULTORES, S.C.	31.03 PUNTOS	Se desecha la propuesta por no haber tomado en consideración las modificaciones establecidas en la Junta de aclaraciones, no incluir la totalidad de los conceptos de trabajo incluidos en el catálogo de conceptos, no integró el Costo por financiamiento conforme lo previsto en la convocatoria y por haber obtenido en la evaluación técnica menos de los 37.5 establecidos. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los puntos II.15.7, II.15.8, II.15.12, II.15.13, II.14 y II.15.16 de las causales de desechamiento.
EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS: CALIDAD EN LA OBRA, CAPACIDAD DEL LICITANTE, CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD		
NOMBRE DEL LICITANTE Y PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	PUNTAJE OBTENIDO PROPUESTA TÉCNICA	ESTATUS



PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., INTEGRA96, S.A. DE C.V. y HUMAN CARE APP, S.A. DE C.V.	27.40 PUNTOS	Se desecha la propuesta por incumplimientos en los requisitos legales establecidos en la Convocatoria, no haber tomado en consideración las modificaciones establecidas en la Junta de aclaraciones, no integró el Costo por financiamiento conforme lo previsto en la convocatoria y por haber obtenido en la evaluación técnica menos de los 37.5 establecidos. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los puntos II.15.2, II.15.7, II.15.12, y II.14 de las causales de desechamiento.
INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ARQUITECTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	43.78 PUNTOS	Sin observaciones posteriores a la evaluación técnica realizada.

La propuesta presentada por el consorcio integrado por las empresas **“INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ARQUITECTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.”**, fue la que resultó técnicamente solvente al obtener un total de 43.78 puntos en la evaluación técnica y, al efectuarse la evaluación económica, obtuvo un total de 50.00 puntos en lo relativo al precio, al ser la propuesta cuyo monto es el más bajo y que cumple con la integración de la fracción I. PRECIO, obteniendo un total de 93.78 puntos.

En base a lo anterior, y al ser la propuesta solvente en aspectos legales, técnicos, económicos y financieros, de acuerdo con lo establecido en los Art. 47 Fracción II, Inciso a), Art. 69 Fracción II, Art. 138, Art. 143 y Art. 216 del RLOPSRM, el Numeral II.13.23 inciso a) y las causales de desechamiento referidas en los Numerales II.15.2, II.15.7, II.15.12, II.15.14 de la Convocatoria, por lo que se determinó adjudicar el contrato a la persona moral **“INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ARQUITECTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.”**, por un monto de \$1,360,514,986.90 (Mil trescientos sesenta millones quinientos catorce mil novecientos ochenta y seis pesos 90/100 M.N.), más el I.V.A., para el **“Proyecto Integral para la reestructuración, terminación y ampliación del Hospital General Regional de 260 camas en Ciudad Juárez, Chihuahua”**.

FALLO

Se llevó a cabo el 29 de agosto de 2022 a las 17:00 horas en las oficinas que ocupa el Instituto cita en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

El acto fue presidido por la Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, adscrita a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del IMSS.

Con el propósito de dar a conocer el fallo formulado de acuerdo a lo establecido en



los Art. 38 y 39 de la LOPSRM, se dio lectura al mismo, indicando que con base a los resultados obtenidos en la evaluación y aplicación del mecanismo por puntos y porcentajes, a los requisitos establecidos en la Convocatoria, se determinó adjudicar el contrato a la persona moral **“INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ARQUITECTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.”**, resultar ser la propuesta solvente con el precio más bajo y económicamente conveniente para el IMSS, por un monto de \$1,360,514,986.90 (Mil trescientos sesenta millones quinientos catorce mil novecientos ochenta y seis pesos 90/100 M.N.), más el I.V.A., para el **“Proyecto Integral para la reestructuración, terminación y ampliación del Hospital General Regional de 260 camas en Ciudad Juárez, Chihuahua”**.

Una vez dado a conocer el fallo, se cerró el acta correspondiente siendo las 17:45 horas del mismo 29 de agosto de 2022. **(ANEXO 9)**

FIRMA DEL CONTRATO

La firma del contrato se programó para el día 06 de septiembre de 2022, a las 17:00 horas., en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, sita en el 2º. piso de la calle Durango No. 291, col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 Ciudad de México.

El Testigo Social acudió a la cita en el domicilio y horarios referidos, sin embargo, se nos informó que la firma del contrato no sería en forma autógrafa, sino vía Compranet@hacienda.gob.mx, en cuyo sistema se deben cargar los anexos y catálogo de conceptos. Esta situación, dada la gran cantidad de información que ello representa, no permitió la firma del contrato en la fecha establecida.

Previa consulta del IMSS a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y crédito público, realizada el miércoles 07 de septiembre de 2022, vía correo electrónico, esta comunicó, según consta en documento recibido por la División de Concursos y Contratos del IMSS, que a la letra dice: **(ANEXO 10)**

“...En atención a su consulta realizada, me permito informarle que la funcionalidad del módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (mfij), permite la realización de procedimientos de contratación derivados de la LAASSP y LOPSRM, realizados por las dependencias y entidades a través de Compranet.

Le informamos que los contratos derivados de procedimientos con estas características por el tamaño no pueden formalizarse por medio de la herramienta electrónica, debido al tamaño de caracteres permitidos...”, por lo cual deberán formalizarse de forma autógrafa.”

Esta situación impidió al Testigo Social corroborar los instrumentos legales



originales del licitante adjudicado, ya que solo se tuvieron en fotocopia dentro de la propuesta de la licitación.

Posteriormente, el contrato físico, se turnó a las diversas autoridades del IMSS para su firma autógrafa.

Con fecha 2 de septiembre de 2022, se difundió el informe de los datos relevantes del contrato mediante la plataforma gubernamental CompraNet. **(ANEXO 11)**

Es de señalar que la firma electrónica del contrato hace perder la formalidad y solemnidad de la firma de un contrato de tal magnitud y se pierde en formalidades de tecnología.

VII. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS DEL PRESENTE TESTIMONIO

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 66, fracción III del Reglamento, el cual establece que el Testigo Social deberá "Proponer de acuerdo con su experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren la igualdad de condiciones entre los licitantes, la calidad y el precio de las contrataciones, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y el combate a la corrupción en las mismas"; esta Representación Social efectúa las siguientes recomendaciones para futuras licitaciones a realizar por la Contratante:

1. Privilegiar la participación del Testigo Social, con la finalidad de fomentar reuniones de trabajo y retroalimentación, a fin de dar solución a las situaciones que se presenten, sin obstaculizar las distintas participaciones de las partes que intervienen en las mismas.
2. La Convocante deberá prever los tiempos suficientes para la programación de los diversos actos de las Licitaciones, esto debido a que en la Licitación que nos ocupa se observó que entre la publicación de la convocatoria 26 de julio de 2022 y el acto de presentación y apertura de proposiciones 15 de agosto de 2022, hay 21 días naturales de diferencia. La justificación por parte de la Convocante para esta reducción de plazos, consideramos que es insuficiente. aun cuando en el Artículo 32 del RLOPSRM se establece que,



para el caso de las Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de tratados, el plazo entre estos dos eventos no podrá ser inferior a 40 días naturales, salvo en caso de urgencia debidamente justificados; sin embargo, la justificación emitida por la convocante para la reducción de dichos plazos, a criterio de esta Representación Social, no es conveniente, dada la magnitud del proyecto y aspectos a considerar por los licitantes.

3. Se sugiere a la Convocante que, una vez otorgadas las respuestas a las preguntas presentadas en la junta de aclaraciones, se otorgará un periodo de por lo menos 24 horas para que los Licitantes presenten repreguntas sobre las respuestas dadas por la convocante.
4. Se recomienda a la Convocante responder de manera exhaustiva, a todas y cada una de las preguntas presentadas por los Licitantes, así como resolver en definitiva las preguntas a fin de evitar repreguntas sobre el mismo tema.
5. Con el objeto de fomentar una mayor equidad, transparencia y consecuentemente legalidad, y con ello, garantizar un eficiente ejercicio del presupuesto, se sugiere a la Convocante que en futuras licitaciones proporcione un prediseño de aquellos elementos que resulten más significativos a desarrollar en el proyecto, ya que, de otra forma, cada cual supondrá medidas diferentes.
6. Con la finalidad de brindar la mayor transparencia al acto de firma de contrato, se sugiere a la Convocante, se brinde oportunidad al Testigo Social, las facilidades para que se corroboren los instrumentos legales originales del licitante adjudicado, independientemente de cuál sea el medio por el que se formalice el contrato, ya que solo se tuvieron en fotocopia dentro de la propuesta de la licitación.
7. Posteriormente, el contrato físico, se turnó a las diversas autoridades del IMSS para su firma autógrafa.
8. Es de señalar que la firma electrónica del contrato hace perder la formalidad y solemnidad de la firma de un contrato de tal magnitud y se pierde en formalidades de tecnología.

Se anexan las capturas de pantalla de los correos de comunicación entre las partes,



oficios de solicitud de información al IMSS emitidos por esta Representación Social, tabla de comentarios de la revisión a la evaluación realizada por la Convocante y acta de fallo donde se indica el Licitante al que le fue adjudicado el contrato respectivo.

Agradecemos la atención prestada al presente, y la implementación a las consideraciones aquí planteadas, quedamos de Ustedes.

ATENTAMENTE



**ING. PEDRO SARMIENTO
BARRIOS**



**DR. GUILLERMO GENARO DE
LA ROSA PACHECO**

REPRESENTANTES DEL TESTIGO SOCIAL IMAT, A.C.

C.c.p.: Arq. Sergio G. González Muñoz. -

Coordinador de Representantes de TS IMAT



VIII. ANEXOS

ANEXO 1

my

1



Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas
Dirección de Políticas de Fiscalización de
Contrataciones Públicas
Núm. de oficio UACP/DPFCP/038/2022
Página 2 de 3

Expediente del Caso: CTSO-03-04-MARZO-2022

Asimismo, en caso de cancelación o diferimiento del procedimiento de contratación que nos ocupa, como contraprestación el TS percibirá un pago mínimo equivalente a 190 Unidades de Medida y Actualización, si no se hubiere firmado el contrato de prestación de servicios respectivo, y en caso de que se encuentre suscrito dicho contrato, la cantidad equivalente a 743 Unidades de Medida y Actualización, ambos supuestos son sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior, tal como se menciona en el oficio circular num. UNCP/309/BMACP/0721/2014.

A efecto de que el TS pueda cumplir con sus funciones en los términos que establecen los artículos 27 Bis, fracción IV, de la LOPSRM, y 55, de su Reglamento, esa entidad, deberá proporcionarle a la suscripción de su contrato, el análisis de la información obtenida durante la investigación de mercado que sustente las condiciones y requisitos establecidos para la contratación, así como de la convocatoria.

Por otra parte, la contratación del TS podrá sustentarse con independencia del monto estimado, en el supuesto de derechos exclusivos previsto en el artículo 41, fracción I, de la LAASSP, en relación con el artículo 72, fracción II, de su Reglamento, debiendo esa entidad, cumplir con las demás formalidades establecidas en la LAASSP, entre las que se encuentra el obtener el dictamen favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente, tal y como lo prevé el artículo 22, fracción II, de la Ley en cita, o bien, en el caso de que el monto estimado de la contratación no exceda los montos máximos a que alude el artículo 42, de la LAASSP, podrá efectuarse una adjudicación directa al amparo del párrafo primero o párrafo segundo de dicho precepto legal, según se trate de un importe de adjudicación directa o de invitación a cuando menos tres personas, obteniendo para este último caso la autorización del Oficial Mayor o equivalente de esa entidad.

Asimismo, se solicita que esa entidad comunique a esta Dirección el estado que guarda el procedimiento de contratación que nos ocupa, como puede ser el diferimiento o cancelación del mismo u otro tipo de situación que se presente y que derive en la suspensión del procedimiento, así como cuando el mismo de inicio, a efecto de realizar un puntual registro de ocupación del TS para futuras designaciones.

Debe tenerse presente que la participación del TS se sujetará a las demás disposiciones contenidas en la LOPSRM, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, asimismo, que al término de su participación el TS deberá emitir un testimonio en un plazo no mayor a siete días naturales, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 56, cuarto párrafo, del Reglamento de la LOPSRM, el cual deberá ser cargado por el área contratante al sistema electrónico CompraNet, por ser un anexo derivado del procedimiento de contratación y tendrá que publicarse dentro de los diez días naturales siguientes en la página de internet de esa entidad, remitiendo un ejemplar a esta Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 27 Bis, fracción IV, inciso c), de la LOPSRM.

Se hace de su conocimiento que, si el procedimiento de contratación no inicia en el plazo de tres meses contados a partir del día hábil siguiente al de la recepción de este oficio, la presente designación del TS quedará sin efectos; sin perjuicio de que pueda solicitar la ampliación, por una sola vez y sin que exceda de la mitad del plazo señalado inicialmente, conforme lo prevé el artículo 31, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Finalmente, en cumplimiento al artículo 57, fracción III, del Reglamento de la LOPSRM, la entidad deberá enviar por escrito a esta Dirección, una evaluación en la que se considere la actuación del TS en el procedimiento de contratación que atestiguó, y en los actos previos en los que participó, una vez finalizada su intervención, así también, reportarnos la cantidad de horas efectivamente pagadas, el monto por hora y el importe total que se



Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
 Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas
 Dirección de Políticas de Fiscalización de
 Contrataciones Públicas
 Núm. de oficio UACP/DPFCP/038/2022
 Página 1 de 3

Expediente del Caso: CTSO-03-04-MARZO-2022

Lic. José de Jesús Durón Bernal
 Titular de la División de Planeación y Seguimiento
 en el Instituto Mexicano del Seguro Social
 Presente

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2022

Me refiero a su oficio núm. 09 53 84 61 ICFK/001143, de fecha 10 de febrero de 2022, recibido en esta dependencia el 11 de febrero del presente, mediante el cual solicita a esta Secretaría de la Función Pública (SFP), la designación de un Testigo Social (TS), para que participe en el procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados, para llevar a cabo el "Proyecto Integral de la Construcción del Hospital General de Zona de 260 camas en Cd. Juárez, Chihuahua".

Sobre el particular, le informo que su solicitud se sometió a consideración del Comité de Testigos Sociales de esta Secretaría, de acuerdo con el procedimiento establecido en los numerales Décimo, fracción I, y Décimo Segundo, del Manual de Funcionamiento del Comité de referencia, emitiendo su opinión favorable respecto a la designación del TS solicitado por el Instituto Mexicano del Seguro Social; con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 27 Bis, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), 50, primer párrafo, 52, primer párrafo, y 53, quinto párrafo, de su Reglamento; 6, fracción IV, apartado C, numeral 2, 41, 48, fracción XXVIII, 50, fracciones X y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020, le comunico se ha designado al Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A. C., como TS para atestiguar el procedimiento de contratación siguiente:

Procedimiento	Objeto de contratación	Testigo Social designado
Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados	"Proyecto Integral de la Construcción del Hospital General de Zona de 260 camas en Cd. Juárez, Chihuahua"	Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A. C. Testigo Social PM0AC003 mtorres@imat-ac.mx contacto@imat-ac.mx Tel.: (55) 5575 0354

Para tal efecto, deberá establecer comunicación con el mencionado TS a efecto de formalizar el contrato correspondiente, el cual será abierto y deberá contener, además, de lo previsto en el artículo 45, de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), lo dispuesto en las fracciones I a VII, del artículo 65, de su Reglamento.

Ahora bien, los montos de las contraprestaciones que deberán considerarse para la contratación del TS serán conforme a lo dispuesto en el oficio circular núm. UNCP/309/BMACP/0721/2014, de fecha 29 de agosto de 2014, del cual se anexa copia simple para pronta referencia; sin embargo, cabe precisar que dicha contraprestación deberá actualizarse a la Unidad de Medida y Actualización.

FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas
Dirección de Políticas de Fiscalización de
Contrataciones Públicas
Núm. de oficio UACP/DPFCP/038/2022
Página 3 de 3

Expediente del Caso: CTSO-03-04-MARZO-2022

pagó a este, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con el objeto de llevar el registro correspondiente de los honorarios de los testigos sociales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Director

Lic. Salvador Castillo Romo

c.c.p. Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, SFP. Para su conocimiento
C.P. Eduardo Gurza Curriel - Titular de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas, SFP. Para su conocimiento
Lic. Salim Arturo Orci Magaña.- Titular del Organó Interno de Control en el IMSS, SFP. Para su conocimiento.

SI PARECE

ANEXO 2

Handwritten signature

Handwritten signature



Of N° 09 53 84 61 IG10/

0776 2022

Ciudad de México, a

29 JUN. 2022


Lic. José de Jesús Durón Bernal
Titular de la División de Planeación y Seguimiento
Presente

En seguimiento a la contratación de Testigo Social para los trabajos relativos al **"Proyecto Integral para la Reestructuración, Terminación y Ampliación del Hospital General Regional de 260 camas, en Ciudad Juárez, Chihuahua"** y tomando en consideración que por el monto de la misma, en términos de los artículos 27 Bis, 30 fracción II y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, resulta procedente dicha contratación a través de licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados, atentamente le solicito informar a la Secretaría de la Función Pública que el Testigo Social designado mediante oficio número UACP/DPFCP/038/2022 de fecha 4 de marzo de 2022, suscrito por el Director de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas, ya no participará en un procedimiento de contratación por adjudicación directa, sino en una licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados.

Para tal efecto, envío como anexo al presente la cédula de especificaciones del procedimiento, misma que se encuentra debidamente requisitada en términos del artículo 53 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
20:44 hrs.
★ 29 JUN. 2022 ★
ACUOSO
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN
Y SEGUIMIENTO

C.c.p. Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Encargado del Despacho de la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión. (*)
Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda.- Jefe de División de Concursos y Contratos. (*)

JMT Se envía copia por SICGC (*)



CÉDULA DE ESPECIFICACIONES

I. Monto estimado de la contratación (mencionar si este monto se expresa en moneda nacional o extranjera; en este último caso indicar a cuál se refieren).

\$ 1,867,000,000 (Mil ochocientos sesenta y siete millones de pesos 00/100 M.N) para el periodo 2022-2023

II. Carácter del procedimiento de contratación.

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio, de conformidad con el artículo 30, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

III. Descripción del objeto de la contratación.

"Proyecto Integral para la Restructuración, Terminación y Ampliación del Hospital General Regional de 260 camas, en Cd. Juárez, Chihuahua".

IV. Si previo a la publicación de la convocatoria a la licitación pública se difundirá el proyecto de convocatoria correspondiente, si éste será revisado por el subcomité que se constituya al efecto y las fechas probables para ello.

El proyecto de convocatoria será publicado en el sistema CompraNet conforme a lo señalado en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el 04 de julio de 2022.

V. Programa que contenga lugar y fecha de celebración de los eventos relativos a convocatoria de la licitación pública (puede ser tentativo e inclusive encontrarse sujeto a que primero se designe el Testigo Social):

Publicación en CompraNet: 19 de julio de 2022.

Visita al sitio de los trabajos: 25 de julio de 2022.

Junta de aclaración: 26 de julio de 2022.

Presentación de propuestas: 8 de agosto de 2022.

Fallo: 17 de agosto de 2022.

Firma del contrato: 23 de agosto de 2022.

Lugar de los eventos: excepto la Visita al Sitio de los Trabajos, los eventos se llevarán a cabo en Durango número 291, 2º piso, Colonia Roma Norte, Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

VI. Nombre, cargo, domicilio, dirección de correo electrónico y número telefónico del solicitante.

Lic. Jose de Jesús Durón Bernal
Enlace IMSS con Testigos Sociales
Título de la División de Planeación y Seguimiento
Durango 291 Piso, 11 Col. Roma
Tel. 555726 17 00 Ext. 14872
Correo electrónico: jose.duron@imss.gob.mx

VII. Nombre, cargo, domicilio, dirección de correo electrónico y número telefónico de la persona que fungirá como enlace con el o los Testigos Sociales que, en su caso, se designen (la persona de referencia es diferente al solicitante y administrador del contrato).

Lic. Tania Aurora López Rojas
Enlace IMSS con Testigos Sociales
Durango 291 Piso, 11 Col. Roma
Tel. 555726 17 00 Ext. 14578 y 14855
Correo electrónico: tania.lopez@imss.gob.mx; guadalupe.rodriguez@imss.gob.mx

De autorizarse la designación, la contratación del Testigo Social correspondiente queda a cargo de la dependencia o entidad, así como formalizar el contrato correspondiente estableciendo el número de horas y el monto del contrato.

ANEXO 3

Of N° 09 53 84 61 1CFK/ 6566

Ciudad de México, a 29 de junio de 2022

Lic. Salvador Castillo Romo

Titular de la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones
en la Secretaría de la Función Pública

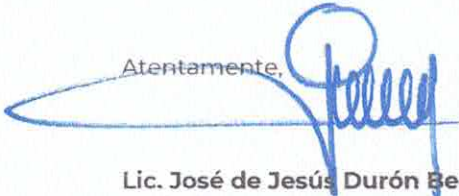
Presente

Me refiero a su oficio número UACP/DPFCP/038/2022 de fecha 4 de marzo de 2022, con el cual se informó la designación del Testigo Social Instituto Mexicano de Auditoría, Técnica, A. C, para participar en el procedimiento de contratación del "Proyecto Integral para la Reestructuración, Terminación y Ampliación del Hospital General Regional de 260 camas, en Cd. Juárez, Chihuahua".

Al respecto, de acuerdo a lo señalado por el Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria mediante oficio número 09 53 84 61 1C10/0776/2022, de fecha 29 de junio de 2022, le informo que el Testigo Social antes mencionado participará en una licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (se adjunta copia del oficio y cédula de especificaciones), dejándose sin efectos el oficio 09 53 84 61 1CFK/005681, de fecha 07 de junio de 2022, emitido por el que suscribe, únicamente por lo que hace al último párrafo en donde se señala que el procedimiento de contratación sería adjudicación directa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



Lic. José de Jesús Durón Bernal
El Titular

C.c.p: Lic. Borsalino González Andrade, Director de Administración. (*)
C.P. Eduardo Gurza Curiel, Titular de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas en la Secretaría de la Función Pública.
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación Servicios y Encargado del Despacho de la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión (*)
Arq. Jesús Acosta Rodríguez, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Arq. María de Lourdes Segundo Jullo, Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles. (*)
Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda, Titular de la División de Concursos y Contratos de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.
Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación. (*)
C. Margarita Torres Rivas, Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C. Testigo Social.

(*) Copias enviadas por el SICCC

TALR

ANEXO 4

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long, sweeping tail, located in the bottom right corner of the page.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CRITERIOS por suspensión temporal del sistema CompraNet.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Oficialía Mayor.- Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas.- Unidad de Política de Contrataciones Públicas.- Oficio No. UNCP/700/TU/AD/332/2022.- Oficio No. OM/UPCP/079/2022.

CRITERIOS POR SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET

OFICIALES MAYORES Y TITULARES DE
LAS UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS, ALCALDÍAS
Y ENTES PÚBLICOS USUARIOS.
PRESENTE S

De conformidad con el Dictamen Técnico, emitido el 18 de julio de 2022, por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se informó que derivado del monitoreo de la plataforma que soporta CompraNet, se detectaron fallas técnicas en la infraestructura que lo hospeda, lo cual ha limitado su operación, desde las 16:00 horas del día viernes 15 de julio del año en curso, por lo que declaró la SUSPENSIÓN TEMPORAL del sistema CompraNet, para todos los actos de los procedimientos de contratación que se deban desarrollar mediante la plataforma, así como para la carga de información, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su reanudación.

Lo anterior, con fundamento en el artículo Décimo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el 16 de abril de 2020, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), en relación con el artículo 55, fracción XX del abrogado Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el 19 de julio de 2017 en el DOF; en concordancia con los artículos 31, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública (LOAPF), Primero, Sexto, Séptimo en su segundo párrafo, Octavo y Décimo Tercero transitorios del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LOAPF, publicado el 30 de noviembre de 2018 en el DOF.

Derivado de lo cual, se prevé que puede existir afectación en el desarrollo de los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), toda vez que, la mayoría de los actos relacionados con los procedimientos de contratación pública, se realizan a través del sistema CompraNet.

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 7, primer párrafo y 56, párrafo segundo de la LAASSP; 8, primer párrafo, de su Reglamento; 8, primer párrafo y 74, párrafo segundo, de la LOPSRM; 7, primer párrafo de su Reglamento; Décimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el 16 de abril de 2020 en el DOF, en relación con los artículos 51, fracciones II, III y IX y 55, fracciones XVI y XX del abrogado Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el 19 de julio de 2017 en el DOF; en concordancia con los artículos 31, fracción XXV, de la LOAPF, Primero, Sexto, Séptimo en su segundo párrafo, Octavo y Décimo Tercero Transitorios del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LOAPF, publicado el 30 de noviembre de 2018 en el DOF; **LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y LA UNIDAD DE POLÍTICA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** han tenido a bien expedir en los términos que a continuación se señalan, los CRITERIOS de interpretación normativa y los CRITERIOS orientadores que ante la contingencia referida, permitan a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la adecuada aplicación de las disposiciones jurídicas que regulan los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Dado que existen circunstancias que son de carácter de imprevisibles, inevitables, irresistibles e insuperables y son ajenas a la voluntad de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, puede considerarse que se presentan razones de caso fortuito, en consecuencia, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 2111 del Código Civil Federal de aplicación supletoria a las LAASSP y LOPSRM, conforme a lo señalado por los artículos 11 y 13 de tales ordenamientos legales, respectivamente; resulta indispensable desde el punto de vista normativo, orientar su actuación en los procedimientos de contratación de mérito conforme a los siguientes:

CRITERIOS

1.- Para los efectos de los presentes Criterios, se entenderá por:

- a) **CompraNet:** el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- b) **Dependencias:** las señaladas en las fracciones I y II del respectivo artículo 1 de la LAASSP y de la LOPSRM;
- c) **Entidades:** las mencionadas en las fracciones IV y V del respectivo artículo 1 de la LAASSP y de la LOPSRM;
- d) **Procedimientos de Contratación:** los señalados en las fracciones I a III del artículo 26 de la LAASSP y I a III del artículo 27 de la LOPSRM, que se lleven a cabo a través de CompraNet y que resulten afectados por la suspensión de operación de este último.

Estos CRITERIOS también aplicarán a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, cuando realicen procedimientos de contratación con cargo total o parcial a recursos federales, así como a la Fiscalía General de la República y personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que sean usuarios.

2.- Con motivo de las fallas técnicas que limitan la operación de la plataforma de CompraNet, a efecto de garantizar el correcto desarrollo de los Procedimientos de Contratación, conforme a lo dispuesto por el artículo 28, párrafo tercero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la LAASSP y a la LOPSRM, y numeral 30 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"¹ (ACUERDO CompraNet), la operación de CompraNet quedará fuera de servicio desde las 16:00 horas del 15 de julio de 2022, hasta que la Unidad de Política de Contrataciones Públicas comunique la reanudación de su operación.

3.- De conformidad con los artículos 27, párrafo primero, de la LAASSP, y 28, párrafo primero, de la LOPSRM, y numeral 4 del ACUERDO CompraNet, se autoriza a las Dependencias y Entidades, para que los procedimientos de contratación en curso que se hubieren convocado por los medios electrónicos o mixtos, se realicen por los medios presenciales y continuar el procedimiento de la misma forma hasta su conclusión.

En el caso de que se hubiere convocado con la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, misma que sólo opera a través del sistema CompraNet, deberá valorarse el diferimiento del procedimiento en los términos de lo dispuesto en la fracción III, del artículo 35, de la LAASSP, o eliminar dicha modalidad.

4.- A partir del miércoles 20 de julio de 2022, las Dependencias, Entidades y los entes públicos usuarios del sistema CompraNet, deberán reanudar los procedimientos de contratación en curso, de manera presencial.

5. Las Dependencias y Entidades deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a los licitantes o participantes en los procedimientos de contratación en curso, electrónicos o mixtos, que los mismos se continuarán de manera presencial hasta su conclusión, incluidos aquellos cuyas convocatorias hayan sido publicadas en CompraNet.

¹ Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2011.

Asimismo, las Dependencias y Entidades deberán notificar a los licitantes o participantes en los procedimientos de contratación en curso, electrónicos o mixtos, de conformidad con el Capítulo Sexto De las Notificaciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la LAASSP y LOPSRM, en términos de sus artículos 11 y 13, respectivamente.

6.- En los casos en los que las Dependencias y Entidades, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 32 de la LAASSP, 32 y 33 de la LOPSRM, hubieren enviado para su publicación en el DOF el resumen de convocatorias a la licitación pública y éstas aún no se hubieren publicado en CompraNet por la suspensión de su operación, no será necesario detener el trámite de publicación en el DOF ni volver a promover una nueva publicación en el mismo, en el entendido de que el cómputo de los plazos para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, se iniciará o reanudará de conformidad con el Criterio 4.

Se podrán establecer nuevas fechas para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, a efecto de cumplir con los plazos legales, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el DOF.

7.- La Unidad de Política de Contrataciones Públicas, como encargada de la administración y operación de CompraNet, hará del conocimiento de los usuarios del mismo los presentes Criterios, a través de la página electrónica del portal de CompraNet, así como por los correos electrónicos institucionales.

8.- Los contratos y convenios cuyos datos se hayan cargado hasta el jueves 14 de julio de 2022, en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) de CompraNet, podrán firmarse de manera electrónica en el propio módulo.

9.- Los modelos de contratos y convenios aplicables en las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, obra pública y servicios relacionados con las mismas, se podrán obtener y descargar de CompraNet, directamente en el MFIJ, para su elaboración y firma de manera presencial.

10.- Una vez que la Unidad de Política de Contrataciones Públicas en ejercicio de sus facultades comunique la reanudación de la operación del sistema CompraNet, las Dependencias y Entidades deberán cargar la información correspondiente a la publicación de la convocatoria, actas de las juntas de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo del procedimiento de contratación al sistema CompraNet, los contratos y convenios, así como sus datos relevantes, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2, fracción II, y 56, párrafos primero, segundo, tercero, fracción II, cuarto, incisos d) y f) de la LAASSP; 2, fracción II, y 74, párrafos primero, segundo, tercero, fracción II, y cuarto, incisos d) y f), de la LOPSRM, así como numerales 1, párrafo tercero, 25, 26 y 27, del ACUERDO CompraNet.

11.- La Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas atenderá las consultas de carácter normativo que formulen las Dependencias y Entidades respecto de los presentes Criterios.

Al efecto, las Dependencias y Entidades podrán formular su consulta en la siguiente dirección de correo electrónico info_normatividad@hacienda.gob.mx.

12.- En el caso de consultas relacionadas con el sistema CompraNet, las Dependencias y Entidades podrán formularlas a la Unidad de Política de Contrataciones Públicas comunicándose al número telefónico 5536881977, o bien, dirigiéndose a la dirección de correo electrónico compranet@hacienda.gob.mx

El original en dos tantos del presente oficio obra en los archivos de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, respectivamente, para el caso de que sea necesario su cotejo.

Ciudad de México, a 19 de julio de 2022.- La Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, **Luz Herminia Camacho Rivera**.- Rúbrica.- El Encargado de Despacho de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y Director General en la Oficialía Mayor, **Luis Carlos Jaso García**.- Rúbrica.

ANEXO 5

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long, sweeping stroke at the bottom.



JUSTIFICACIÓN A LA QUE ALUDEN LOS ARTÍCULOS 33, TERCER PÁRRAFO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y 32 DE SU REGLAMENTO PARA EL ACREDITAMIENTO DEL CRITERIO Y LA JUSTIFICACIÓN PARA REDUCIR LOS PLAZOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, CON EL OBJETO DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, CONSISTENTE EN **"PROYECTO INTEGRAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN, TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA"**.

ANTECEDENTES

El Estado de Chihuahua al igual que el resto del país atraviesa por un periodo de transición epidemiológica, derivado de la evolución demográfica y económica, hay cambios en el perfil epidemiológico y esto se reflejan la magnitud, frecuencia y distribución de las enfermedades que impactan en la morbilidad, mortalidad y causas de discapacidad.

En Ciudad Juárez, el sector salud cuenta con 10 unidades hospitalarias, de las cuales hay 4 de salubridad, 1 de ISSSTE, 4 del IMSS, 1 de SEDENA. La institución con el mayor número de camas censables unidades hospitalarias en el IMSS con 768 camas censables.

Datos de adquisición del inmueble: se trata de un inmueble donado por la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua el cual se encuentra ubicado en el inmueble denominado antiguo Hipódromo y Galgódromo de Ciudad Juárez R.F.I. 8/6460, identificado con el número catastral 099-001-005-0000, localizado en la calle Vicente Guerrero número 8830, Fracc. Las quintas, Municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua. En este predio se encuentran edificios existentes de la anterior administración federal y estatal, proyectos que no se concluyeron quedando los inmuebles en estructura, mismas que serán absorbidas y aprovechadas por el presente proyecto.

REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 33, TERCER PÁRRAFO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y 32 DE SU REGLAMENTO

I. LA DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS O SERVICIOS QUE SE PRETENDAN CONTRATAR, LAS ESPECIFICACIONES O DATOS TÉCNICOS DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN CONSIDERADA CONVENIENTE POR EL ÁREA REQUERENTE O EL ÁREA TÉCNICA, PARA EXPLICAR EL ALCANCE Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La descripción de la Obra Pública que se pretende contratar consistente en Proyecto Integral para la Reestructuración, Terminación y Ampliación del Hospital General Regional de 260 camas en Ciudad Juárez Chihuahua, que se ubicará en el inmueble denominado "Antiguo Hipódromo y Galgódromo de Ciudad Juárez", localizado en la Calle Vicente Guerrero Número 8830, fraccionamiento Las Quintas, Municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua.

El Hospital General Regional de 260 Camas, está clasificada como Unidad Médica de Segundo Nivel; conforme al "Programa Médico Arquitectónico" autorizado, contempla zona de acceso, vestíbulo principal, Gobierno, Epidemiología Hospitalaria, Módulo de SEPETIMSS, Módulo de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Educación Médica e Investigación, Centro de documentación en salud,



Auditorio y aulas, Consulta Externa de Especialidades, Módulo Ginecología, Módulo Cardiología, Coordinación de Salud en el Trabajo, Coordinación de Donación de Órganos, Auxiliares de diagnóstico, Auxiliares de Tratamiento, Urgencias, Medicina Física y Rehabilitación, Módulo de Rehabilitación Cardíaca, Unidad de Cuidados Intensivos Adultos, Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos, Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, Hospitalización, Central de Equipos y Esterilización (CEYE), Nutrición y Dietética, Farmacia, Departamento de informática y archivo clínico (ARIMAC), A.D.E.C (Atención del enfermo crónico), Servicios Ambulatorios, Clínica de Dolor, Unidad de Quemados, Servicios básicos y servicios generales, por mencionar algunos.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de los trabajos, el licitante deberá considerar un plazo total de **570 días naturales (quinientos setenta)** días naturales.

II. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SOPORTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

Mediante oficio No. 09 53 84 611G10/0296 del 06 de abril 2022, se solicitó la Investigación de Mercado para la contratación de la Obra Pública consistente en **"Proyecto Integral para la Reestructuración, Terminación y Ampliación del Hospital General Regional de 260 camas en Cd. Juárez Chihuahua"**, misma a la que le fue asignado el número 044/2022. **(Anexo, Investigación de Mercado)**

Para identificar posibles contratistas conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se consultaron las fuentes siguientes:

- CompraNet (módulo de procedimientos en seguimiento y concluidos);
- Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción;
- Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas del INEGI;
- Investigaciones de Mercados realizadas en 2020 y 2021; e
- Internet.

Durante la etapa de cotización, se estableció un plazo del 7 al 22 de abril de 2022, para que los contratistas remitieran vía correo electrónico sus consultas de índole técnico y/o sobre los términos de referencia, precisándose que no se recibieron dudas de los posibles contratistas.

De acuerdo con el análisis e interpretación de la información proporcionada por parte de los contratistas y de la información generada por cada una de las áreas que intervinieron en la Investigación de Mercado, se desprende lo siguiente:

- Se identificaron en el mercado al menos a **1,199** contratistas potenciales.
- De los cuales confirmaron la recepción de la solicitud de cotización **34**.
- De lo anterior, únicamente **4** respondieron en tiempo y forma.



III. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, SU FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN.

El IMSS, es la Institución con mayor presencia en la atención a la salud y en la protección social de los mexicanos desde su fundación en 1943, para ello, combina la investigación y la práctica médica, con la administración de los recursos para el retiro de sus asegurados, para brindar tranquilidad y estabilidad a los trabajadores y sus familias, ante cualquiera de los riesgos especificados en la Ley del Seguro Social.

Hoy en día, más de la mitad de la población mexicana, tiene algo que ver con el Instituto, hasta ahora, la más grande en su género en América Latina.

El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene un mandato legal derivado del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Su misión es ser el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para todos los trabajadores y sus familias. Es decir, el aumento en la cobertura de la población se persigue como un mandato constitucional, con un sentido social.

Por su parte, el artículo 2 de la Ley del Seguro Social (LSS) establece que la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

En razón de lo anterior, uno de los compromisos más importantes es brindar cobertura médica mediante la ampliación y mejoramiento de la infraestructura existente, buscando que se pueda acceder a un sistema de **salud** digno que derive en mejores oportunidades de desarrollo; sobre el particular, el IMSS a través de la División de Construcción, requiere contratar una empresa que cuente con capacidad de respuesta inmediata y que demuestre la capacidad técnica y solvencia económica necesaria para llevar a cabo los trabajos de manera inmediata, con base en la experiencia reflejada en relación a trabajos similares.

Asimismo, un contratista que garantice el cumplimiento del contrato y la ejecución de la Obra Pública, con la calidad que se requiere para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo sujetarse a las normas y reglamentos vigentes en la materia, así como atender a las indicaciones y requerimientos establecidos por el IMSS.

Por lo anterior, se requiere que el área contratante, considere la reducción de los plazos en el proceso licitatorio, para la contratación de la obra en comento al amparo de lo dispuesto por los artículos 33, tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 32 de su Reglamento y con base en la motivación que a continuación se desarrolla.

Chihuahua tiene una densidad de población de 426.3 habitantes por kilómetro cuadrado (INEGI, 2020) y de sus 67 municipios el más poblado es Ciudad Juárez con una población total de 1,512,450 habitantes que representa el 40.3% de la población estatal.



La población de Chihuahua desde 1960 ha mantenido un crecimiento constante, pasando en este periodo de 1.2 millones a 3.7 millones de habitantes en 2020.

En la Zona correspondiente a Juárez al 2022 se cuenta con un total de 768 camas censables, por lo que el déficit proyectado a 2024 es de 656 camas. Lo que demuestra que para alcanzar los indicadores de 1 cama por cada 1,000 derechohabientes sería necesario casi duplicar el número de camas censables existentes.

A enero del año 2022 el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) en Chihuahua contaba con una Población Adscrita a la Unidad Total, de 2'484,333 derechohabientes, de estos, 1'188,855 corresponde a la Zona Juárez, con una población proyectada al 2024 de 1'424,999 adscritos.

De tal manera que en el OOAD Chihuahua, el indicador de camas censables por cada mil derechohabientes es de 0.67, el más bajo en la delegación en los últimos 6 años y en específico en el Municipio de Ciudad Juárez, este indicador es de 0.68. Teniendo como meta nacional de llegar a 1 cama por cada 1,000 derechohabientes. El número de camas existentes mostró crecimiento hasta este sexenio, sin embargo, el déficit de camas en el OOAD es casi de dos veces el número de camas censables.

Con la finalidad de utilizar de forma eficiente la estructura existente se plantea implementar el esquema de 260 camas, el cual sigue siendo funcional para el Instituto, a pesar de que el requerimiento en número de camas del municipio sea mayor a 260, el hospital acercará los servicios de segundo nivel de atención a la población derechohabiente de la zona nororiente del municipio, por lo que las unidades faltantes deberán contemplarse en el polo opuesto del mismo para acercar la atención médica a la población restante.

Considerando, que en el ejercicio 2021, se realizó una erogación por \$274'157,341.16 por concepto de subrogación de servicios médicos, resulta válido establecer que de manera ponderada, tomando en cuenta 365 días del año, por cada día que transcurre sin que se cuente con el servicio médico del Hospital Juárez operando, representa un costo adicional promedio de \$749,063.77 para el Instituto por el pago de subrogaciones, y de mayor importancia el riesgo en la pérdida de vida de los derechohabientes, la disminución en la calidez y eficacia del servicio, como consecuencia de los traslados por horas o espera del turno para que se les otorgue la atención debida en las Unidades Hospitalarias que se encuentren saturadas.

La construcción de un Hospital General Regional de 260 camas atendería a 5 Unidades de Medicina Familiar (UMF) dentro de su zona de influencia Cd. Juárez: UMF 46 con 117,279 DH, UMF 56 con 62,936 DH, UMF 50 con 3,860 DH y UMF 48 con 207,002 DH y la Nvo. Casas Grandes con la UMF No. 54 con 41,479 DH), con un total de 432,556 DH adscritos a UMF. De esta manera, las citas programadas con diferimiento de 21 a más días, en el ejercicio correspondiente en que se encuentren operando el hospital, serían afectadas en reducción del diferimiento, situación que implicaría menor tiempo en la atención de servicios médicos, generando un menor riesgo en el deterioro o pérdida de la vida de los derechohabientes que son atendidos en el HGR No. 66 (UMF No. 48), HGZ No. 6 (UMF No. 46 y UMF No. 56) y al HGZ No. 35 (con la UMF No. 50). Además, conllevaría a reducir sobrecupo en los servicios que presta la unidad Médico Hospitalaria de referencia para el HGSZ No. 22 No. Casas Grandes, que actualmente presenta insuficiencia de



servicios y camas en la zona, rezagos o retardo en la atención médica brindada en los diferentes servicios como urgencias, consulta externa de especialidades, hospitalización de pacientes y diferimientos quirúrgicos entre otros.

En el proceso de Investigación de Mercado (IM) se identificó proveeduría suficiente siempre que se cuente con el plazo mínimo establecido para la contratación mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados, lo que no se vería afectado con la reducción de plazos establecidos, factor que no limita en momento alguno la libre participación de los licitantes.

Por lo anterior se requiere que a la brevedad posible, se realice la contratación que permita garantizar la ejecución de los trabajos, antes de que concluya el presente ejercicio fiscal, y estar en posibilidad de iniciar los trabajos en corto plazo, y esto obedece principalmente a garantizar los servicios, lo que permitirá apoyar la estrategia para mejorar el acceso a la atención oportuna de los derechohabientes, lo que implica la realización del proceso de contratación respectivo en los plazos y términos mínimos establecidos para ello, no existiendo más alternativa que la realización del procedimiento de contratación con la reducción de los plazos establecidos en los artículos 33, tercer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 32 de su Reglamento.

IV. ACREDITACIÓN DEL CRITERIO A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 33, TERCER PÁRRAFO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y 32 DE SU REGLAMENTO, PARA JUSTIFICAR EL ACORTAMIENTO DE LOS PLAZOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con las características que concurren en este caso y a fin de acreditar el presente procedimiento con plazos recortados, se ha fundado y motivado su selección conforme Caso de Urgencia.

ACREDITAMIENTO DEL CASO DE URGENCIA

Según la Organización Mundial para la Salud, las urgencias son cuando la problemática debe resolverse inmediatamente, lo que implica una acción de resolución sin ningún tipo de demoras ante la dificultad presentada. En otras palabras, las urgencias médicas refieren a una situación en donde se requiere asistencia médica en un lapso reducido de tiempo.

Entre urgencia y emergencia según la OMS radica una diferencia, y es que en las urgencias hay más tiempo para llegar al sitio para tratar el caso o derivar al enfermo.¹

Por todo lo antes expuesto se desprende la imperiosa necesidad del Instituto de llevar a cabo la acción de obra que nos ocupa, para garantizar la contratación que permita brindar la prestación del servicio a la brevedad posible, asegurando las mejores condiciones, ya que se realizará con imparcialidad que justifica y permite llevar a cabo la contratación a través del Procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados con reducción de plazos, dicha

¹ <https://www.euroinnova.mx/que-es-urgencia-y-emergencia-segun-la-oms>, 15 de julio de 2022.



imparcialidad se refiere a economía, eficacia y eficiencia, que garantizan y satisfacen en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la idónea contratación que se pretende.

Asimismo, se señala que el procedimiento que se propone se realiza con honradez toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda transparencia al acreditarse los criterios que justifican, con la finalidad de obtener así las mejores condiciones para el Instituto.

Lo anterior para la amable consideración del área contratante para que, al tenor de sus facultades, en caso de no tener inconveniente alguno, procedan a la autorización de la reducción de plazos en comento, en tanto que dicha reducción no limita el número de participantes.

V. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Se emite el presente instrumento el día 15 de julio de 2022, en la Ciudad de México, por los Servidores Públicos que firman al margen y al calce para constancia.

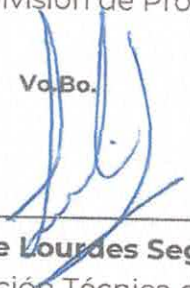
Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos

Elaboró:


Arq. María Concepción Mendoza Espinoza
Titular de División de Construcción


Arq. Jose Santiago Juan Gonzalez Díaz
Titular de División de Proyectos

Vo.Bo.


Ing. Arq. María de Lourdes Segundo Julio
Titular de Coordinación Técnica de Proyectos y
Construcción de Inmuebles

ANEXO 6

A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to consist of several connected loops and lines.



Of N° 09 53 84 61 1G12/0553/2022

Ciudad de México, a 22 de agosto de 2022

Ing. Pedro Sarmiento Barrios.
Dr. Guillermo Genaro de la Rosa Pacheco.
Representantes del Testigo Social IMAT, A.C.
Presentes

Me refiero a su escrito de fecha 18 de agosto de 2022, recibido en la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria el día 19 de agosto del mismo año, mediante el cual solicitaron sean proporcionadas las propuestas recibidas digitalizadas, así como las matrices de evaluación correspondientes.

Al respecto, le informo que derivado de la cantidad de información y de la carga de trabajo, se pone a su disposición la totalidad de las propuestas en la División de Concursos y Contratos ubicada en calle Durango número 291 segundo piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 17:00 horas, con la finalidad de que realicen la revisión correspondiente y que ese Instituto que ustedes dignamente representan, esté en posibilidades de emitir los comentarios que considere pertinentes antes de la emisión del fallo, mismo que está programado para el día 25 de agosto de 2022.

Asimismo, se adjunta la justificación mediante la cual el área requirente solicitó se llevara a cabo el procedimiento número **LO-050GYR119-E31-2022** que tiene por objeto el **PROYECTO INTEGRAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN, TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA**, con plazos reducidos de conformidad con los artículos 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 32 de su Reglamento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Jefe de División

Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda

Supervisor
Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez
Subjefa de División de Procedimientos de Contratación

C.c.p.:

Arq. Jesús Acosta Rodríguez.- Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria. (*)
Ing. Arq. María De Lourdes Segundo Julio.- Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles. (*)
Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez.- Titular de Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación. (*)
Se envía copia por SICGC (*)

ANEXO 7

Handwritten signature

Handwritten signature

II. CAPACIDAD DEL LICITANTE. ESTE RUBRO TENDRÁ 16 (SEIS) TÉCNICAS MÁS 7 (SEVEN) ECONÓMICAS PUNTOS		B) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS, SE DESIGNARÁN 6 (SEIS) PUNTOS		C) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DECAPACIDAD, REPRESENTAR SE ASIGNARÁ 10 PUNTO QUE PONDERARÁ LA PONDERACIÓN TOTAL DE LA DESIGNADA E	
1. EXPERIENCIA. En obras de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento, este aspecto tendrá una ponderación, equivalente a 1,00 (uno punto ochenta).		2. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES. Este aspecto tendrá una ponderación del equivalente a 1,50 (tres puntos sesenta).		3. Dominio de herramientas de relaciones con el área a ejecutar. Este aspecto tendrá una ponderación del equivalente a 0,60 (seis punto sesenta).	
<p>2.0 PUNTOS</p> <p>Si en la descripción integral para la ejecución de los trabajos se asignan 2 (dos) puntos</p> <p>Si en la descripción integral para la ejecución de los trabajos se asignan 1 (uno) punto</p> <p>Si en la descripción integral para la ejecución de los trabajos se asignan 0 (cero) puntos</p>	<p>1,00 PUNTOS</p> <p>Cuando se solicite evidencia de experiencia personal y profesional en el desempeño de actividades similares a las que se solicitan en el presente procedimiento</p>	<p>1,44 PUNTOS</p> <p>Si se solicita evidencia de experiencia personal y profesional en el desempeño de actividades similares a las que se solicitan en el presente procedimiento</p>	<p>1,08 PUNTOS</p> <p>Si se solicita evidencia de experiencia personal y profesional en el desempeño de actividades similares a las que se solicitan en el presente procedimiento</p>	<p>0,60 PUNTOS</p> <p>Si se solicita evidencia de experiencia personal y profesional en el desempeño de actividades similares a las que se solicitan en el presente procedimiento</p>	<p>1,00 PUNTOS</p> <p>Si se solicita evidencia de experiencia personal y profesional en el desempeño de actividades similares a las que se solicitan en el presente procedimiento</p>
	<p>2,00</p> <p>En relación a la fracción III.2 (Ítem 2) se solicita NO cumplir con los requisitos para seriedad de antecedentes penales y administrativos del personal que se solicite en el presente procedimiento</p>	<p>1,00 PUNTOS</p> <p>De acuerdo a lo referido en la fracción III.2 (Ítem 2) se solicita evidencia de seriedad de antecedentes penales y administrativos del personal que se solicite en el presente procedimiento</p>	<p>1,44 PUNTOS</p> <p>De acuerdo a lo referido en la fracción III.2 (Ítem 2) se solicita evidencia de seriedad de antecedentes penales y administrativos del personal que se solicite en el presente procedimiento</p>	<p>1,08 PUNTOS</p> <p>De acuerdo a lo referido en la fracción III.2 (Ítem 2) se solicita evidencia de seriedad de antecedentes penales y administrativos del personal que se solicite en el presente procedimiento</p>	<p>0,60 PUNTOS</p> <p>De acuerdo a lo referido en la fracción III.2 (Ítem 2) se solicita evidencia de seriedad de antecedentes penales y administrativos del personal que se solicite en el presente procedimiento</p>
<p>0,00</p> <p>En relación a la fracción III.2 (Ítem 2) se solicita NO cumplir con los requisitos para seriedad de antecedentes penales y administrativos del personal que se solicite en el presente procedimiento</p>	<p>1,00 PUNTOS</p> <p>De acuerdo a lo referido en la fracción III.2 (Ítem 2) se solicita evidencia de seriedad de antecedentes penales y administrativos del personal que se solicite en el presente procedimiento</p>	<p>1,44 PUNTOS</p> <p>De acuerdo a lo referido en la fracción III.2 (Ítem 2) se solicita evidencia de seriedad de antecedentes penales y administrativos del personal que se solicite en el presente procedimiento</p>	<p>1,08 PUNTOS</p> <p>De acuerdo a lo referido en la fracción III.2 (Ítem 2) se solicita evidencia de seriedad de antecedentes penales y administrativos del personal que se solicite en el presente procedimiento</p>	<p>0,60 PUNTOS</p> <p>De acuerdo a lo referido en la fracción III.2 (Ítem 2) se solicita evidencia de seriedad de antecedentes penales y administrativos del personal que se solicite en el presente procedimiento</p>	<p>1,00 PUNTOS</p> <p>De acuerdo a lo referido en la fracción III.2 (Ítem 2) se solicita evidencia de seriedad de antecedentes penales y administrativos del personal que se solicite en el presente procedimiento</p>
<p>2,00</p> <p>En relación a la fracción III.2 (Ítem 2) se solicita NO cumplir con los requisitos para seriedad de antecedentes penales y administrativos del personal que se solicite en el presente procedimiento</p>	<p>1,00 PUNTOS</p> <p>De acuerdo a lo referido en la fracción III.2 (Ítem 2) se solicita evidencia de seriedad de antecedentes penales y administrativos del personal que se solicite en el presente procedimiento</p>	<p>1,44 PUNTOS</p> <p>De acuerdo a lo referido en la fracción III.2 (Ítem 2) se solicita evidencia de seriedad de antecedentes penales y administrativos del personal que se solicite en el presente procedimiento</p>	<p>1,08 PUNTOS</p> <p>De acuerdo a lo referido en la fracción III.2 (Ítem 2) se solicita evidencia de seriedad de antecedentes penales y administrativos del personal que se solicite en el presente procedimiento</p>	<p>0,60 PUNTOS</p> <p>De acuerdo a lo referido en la fracción III.2 (Ítem 2) se solicita evidencia de seriedad de antecedentes penales y administrativos del personal que se solicite en el presente procedimiento</p>	<p>1,00 PUNTOS</p> <p>De acuerdo a lo referido en la fracción III.2 (Ítem 2) se solicita evidencia de seriedad de antecedentes penales y administrativos del personal que se solicite en el presente procedimiento</p>
<p>2,00</p> <p>En relación a la fracción III.2 (Ítem 2) se solicita NO cumplir con los requisitos para seriedad de antecedentes penales y administrativos del personal que se solicite en el presente procedimiento</p>	<p>1,00 PUNTOS</p> <p>De acuerdo a lo referido en la fracción III.2 (Ítem 2) se solicita evidencia de seriedad de antecedentes penales y administrativos del personal que se solicite en el presente procedimiento</p>	<p>1,44 PUNTOS</p> <p>De acuerdo a lo referido en la fracción III.2 (Ítem 2) se solicita evidencia de seriedad de antecedentes penales y administrativos del personal que se solicite en el presente procedimiento</p>	<p>1,08 PUNTOS</p> <p>De acuerdo a lo referido en la fracción III.2 (Ítem 2) se solicita evidencia de seriedad de antecedentes penales y administrativos del personal que se solicite en el presente procedimiento</p>	<p>0,60 PUNTOS</p> <p>De acuerdo a lo referido en la fracción III.2 (Ítem 2) se solicita evidencia de seriedad de antecedentes penales y administrativos del personal que se solicite en el presente procedimiento</p>	<p>1,00 PUNTOS</p> <p>De acuerdo a lo referido en la fracción III.2 (Ítem 2) se solicita evidencia de seriedad de antecedentes penales y administrativos del personal que se solicite en el presente procedimiento</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO 8

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, located in the bottom right corner of the page.

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2022.

NOTA INFORMATIVA

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No. LO-050GYR119-E31-2022 PARA EL "PROYECTO INTEGRAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN, TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS, EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA", CONVOCADA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), RELATIVO A LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA.

Numeral II.13.8 de la Convocatoria e integrada en las propuestas presentadas para el procedimiento de Licitación que nos ocupa, así como la evaluación de la capacidad de los recursos económicos realizada por la Convocante, teniéndose los siguientes comentarios:

REVISIÓN DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS			
No.	NOMBRE DEL LICITANTE	COMENTARIOS DEL TESTIGO SOCIAL	COMENTARIOS CONVOCANTE
1	EPCCOR, S.A. DE C.V., en participación conjunta con ARQUINTEG, S.A. DE C.V., AGUA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., IRKON HOLDING, S.A. DE C.V. y IRKON CONSESIONES, S.A. DE C.V.	En la revisión financiera de la empresa Irkon Holding S.A. de C.V., se consideró un importe por concepto de Inventarios de \$91,078,054.00, sin embargo, el valor reflejado en los estados financieros por este concepto es de \$54,392,640, lo que genera variaciones en el cálculo de la Liquidez.	En la revisión financiera de la empresa Irkon Holding S.A. de C.V., se consideró un importe por concepto de Inventarios de \$91,078,054.00, que es la suma de los inventarios de \$54,392,640.00 más \$36,685,414 de la obra ejecutada no estigada. Lo anterior con fundamento en la Norma de Información Financiera C-4 "Inventarios", que considera como Inventarios, entre otros, la producción en proceso y los artículos terminados. Cabe señalar, que esta situación no afectó el resultado de la razón financiera de liquidez, de las empresas en su conjunto, por lo que el licitante obtuvo el punto establecido en la convocatoria para este rubro.
2	DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V., ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y ESPACIO CONSULTORES, S.C.	De la revisión financiera de la agrupación, no se detectaron inconsistencias o faltantes en la información	N/A



Lista de Cotejo
Documentación que acredita la capacidad financiera presentada por el licitante

ICH1-003-009

Área responsable del análisis de la capacidad financiera: División de Evaluación y Seguimiento Financiero

Procedimiento de contratación No.: LO-D50G/R/19-E31-2022

Descripción de la obra o servicio: "PROYECTO INTEGRAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN, TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA"

Plazo de ejecución: 570 días naturales

Nombre del licitante: PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., INTEGRA96, S.A. DE C.V. Y HUMAN CARE APP, S.A. DE C.V.

PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.

AÑO	Balance General	Estado de Resultados	Declaración de Impuestos Anual	Comparativo de Razones Financieras	Cédula del Contador
	jun-22				
2022	X	X	N/A	X	X
2021	N/P	N/P	X	X	X
2020	X	X	X	X	X

PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

AÑO	Balance General	Estado de Resultados	Declaración de Impuestos Anual	Comparativo de Razones Financieras	Cédula del Contador
	jun-22				
2022	X	X	N/A	X	X
2021	X	X	X	X	X
2020	X	X	X	X	X

INTEGRA96, S.A. DE C.V.

AÑO	Balance General	Estado de Resultados	Declaración de Impuestos Anual	Comparativo de Razones Financieras	Cédula del Contador
	jun-22				
2022	X	X	N/A	X	X
2021	X	X	X	X	X
2020	X	X	X	X	X

HUMAN CARE APP, S.A. DE C.V.

AÑO	Balance General	Estado de Resultados	Declaración de Impuestos Anual	Comparativo de Razones Financieras	Cédula del Contador
	jun-22				
2022	X	X	N/A	X	X
2021	X	X	X	X	X
2020	X	X	X	X	X

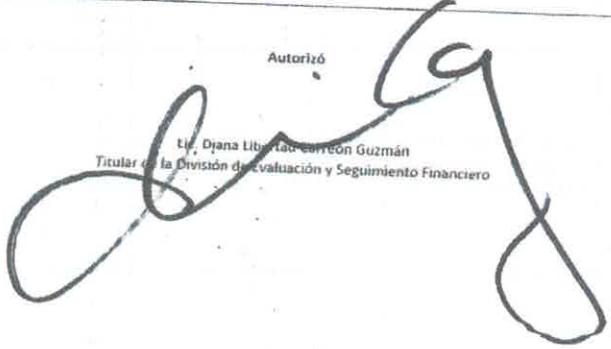
Comentarios:
Documentación incompleta, la empresa PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. no presentó los Estados financieros dictaminados o no del ejercicio fiscal, relativo al año 2021, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General (Anexo 8a), Estado de Resultados (Anexo 8b); solicitados en el numeral II.13.8, punto no. 1 de la convocatoria. Sin embargo, de conformidad con el Art. 38 3er. párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se considera que esta situación no afecta la solvencia de la proposición.

N/A = No aplica.

N/P = No presento

Nota: La declaración de impuestos del año actual, no aplica derivado de que la obligación de presentarla es hasta el siguiente ejercicio fiscal correspondiente.

Autorizó



Lic. Diana Libertad Carrón Guzmán
Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FORMATO PARA REGISTRAR LOS RESULTADOS DE LAS RAZONES FINANCIERAS.

1CH1-003-009

ÁREA RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN

NIVEL CENTRAL

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No

LO-050GYR119-E31-2022

CONCEPTO	RANGOS	RESULTADOS		
		EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2020
RAZONES FINANCIERAS				
DE LIQUIDEZ				
Capital de Trabajo Neto. (CTN). CTN = AC-PC	El capital de trabajo neto que el licitante acredita de acuerdo a sus estados financieros, y/o mediante línea de crédito autorizada por una Institución Financiera, deberá ser suficiente para cubrir las erogaciones de los dos primeros meses de su Programa de ejecución general de los trabajos o servicios, contenido en su propuesta (*).	2,538,294,015	2,421,347,913	1,601,256,519
Prueba del ácido. (PA) PA = $\frac{(AC-I)}{(PC)}$		De: 1 en adelante	1.61	1.61
DE SOLVENCIA				
Deuda a capital contable. (DaC) DaC = $\frac{(PT)}{(CC)}$	De 0 hasta 1	0.48	0.50	0.60
DE RENTABILIDAD				
Margen de utilidad neta. (MUN) MUN = $\frac{(UN)}{(VN)}$	De 0 en adelante	0.68	0.41	0.71

Autorizó

Lic. Diana Libertad Calreón Guzmán
Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero

PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL
31 DE DICIEMBRE DE 2021

30 DE ABRIL DE 2021	%		30 DE JUNIO DE 2021	%	31 DE DICIEMBRE DE 2020	%	31 DE DICIEMBRE DE 2021	%	VARIACIONES	%
ACTIVO										
CIRCULANTE										
6,117	0.0%	EFECTIVO Y EQUIVALENTE EN EFECTIVO	507,474	3.9%	320,898	2.2%	649,867	4.3%	128,973	5.2%
237,454	18.7%	PARTES RELACIONADAS	2,093,889	16.0%	2,401,519	16.0%	1,859,299	12.3%	(240,570)	-11.4%
402,140	3.1%	ENTRADAS Y PAGOS POR COBRAR	508,810	3.9%	587,923	3.8%	734,428	4.7%	(126,518)	-17.2%
6,727	0.1%	VALORES RECIBIDOS	14,116	0.1%	8,678	0.1%	8,375	0.1%	6,041	72.1%
10,861	0.1%	RENTAS DE INVERSIÓN	12,877	0.1%	14,071	0.1%	14,071	0.1%	0	0.0%
15,998	1.0%	OTROS ACTIVOS	16,077	1.2%	127,817	0.9%	377	0.0%	(126,440)	-100.0%
3,463,135	22.5%	SUMA ACTIVO CIRCULANTE	3,493,356	21.8%	3,189,066	21.2%	3,218,843	21.4%	212,507	6.6%
403	0.0%	TRONCADOR DE GASTOS	100	0.0%	300	0.0%	376	0.0%	(251)	-5.8%
403	0.0%	SUMA ACTIVO FIJO NETO	354	0.0%	358	0.0%	378	0.0%	(25)	-6.5%
6,947,700	55.3%	TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN Y EL COMISIÓN DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS	8,756,135	66.2%	8,649,532	59.5%	8,336,404	55.8%	419,731	4.4%
1,050,044	8.1%	INSTRUMENTOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO	2,817,814	18.7%	2,841,489	18.8%	3,328,082	22.2%	(510,268)	-15.6%
21,420	0.5%	INSTRUMENTOS FINANCIEROS	10,657	0.4%	65,711	0.4%	63,781	0.4%	1,976	1.7%
11,945,469	77.5%	SUMA OTROS ACTIVOS	11,642,800	77.2%	11,656,473	78.8%	11,798,565	78.6%	(147,766)	-1.3%
15,408,007	100.0%	SUMA ACTIVO	15,074,503	100.0%	15,045,899	100.0%	15,009,786	100.0%	64,717	0.4%
PASIVO										
A CORTO PLAZO										
20,423	0.1%	DEudas bancarias	11,195	0.1%	12,195	0.1%	15,198	0.1%	3	0.0%
80,420	0.5%	PROVEEDORES	65,411	0.5%	70,114	0.5%	83,100	0.5%	(14,901)	-17.8%
40,848	0.3%	PARTES RELACIONADAS	447,860	3.0%	440,830	2.9%	640,087	4.3%	(193,217)	-39.2%
952	0.0%	ACTIVO DE CLIENTES	897	0.0%	892	0.0%	892	0.0%	0	0.0%
80,489	0.5%	PROVEEDORES FINANCIEROS	191,420	1.3%	150,420	1.0%	50,405	0.4%	139,000	250.0%
10,259	0.1%	INSTRUMENTOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO	135,045	0.9%	128,808	0.9%	158,002	1.1%	(29,197)	-4.4%
148,886	0.9%	SUMA PASIVO A CORTO PLAZO	1,184,945	7.7%	1,156,042	7.7%	1,254,359	8.4%	(69,414)	-7.1%
A LARGO PLAZO										
1,072,273	12.8%	PRESTAMOS FINANCIEROS	1,527,023	18.8%	1,707,087	11.4%	1,802,804	12.0%	(182,042)	-10.1%
2,704,157	18.1%	IMPUESTOS DIFERIDOS	2,871,063	20.4%	3,038,024	20.2%	2,843,819	18.9%	228,264	8.0%
3,766,429	24.9%	SUMA PASIVO A LARGO PLAZO	4,659,806	31.1%	4,746,011	31.5%	4,646,724	31.0%	44,182	1.0%
6,243,258	40.9%	SUMA PASIVO	6,855,651	45.6%	6,902,053	45.2%	6,901,083	45.3%	(45,232)	-0.4%
CAPITAL CONTABLE										
298,189	1.9%	CAPITAL SOCIAL	298,189	2.0%	295,159	2.0%	299,159	2.0%	0	0.0%
4,122,240	54.0%	RESERVAS DE RESULTADOS ANTERIORES	4,389,563	55.7%	4,192,143	55.8%	4,288,249	55.2%	104,213	1.3%
484,422	2.9%	RESULTADOS CORRIENTES	673,949	3.5%	453,144	3.0%	422,313	3.5%	5,696	1.1%
5,166,712	39.9%	SUMA CAPITAL	5,218,562	34.2%	5,140,446	34.0%	5,199,721	34.7%	109,949	1.2%
15,408,007	100.0%	SUMA PASIVO Y CAPITAL	15,074,503	100.0%	15,045,899	100.0%	15,009,786	100.0%	64,717	0.4%

[Handwritten signature]
 Director de Administración y Finanzas

[Handwritten signature]
 Director de Administración y Finanzas

Este informe financiero fue elaborado de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en México y está sujeto a las limitaciones inherentes a cualquier sistema de información financiera. El uso de este informe debe ser limitado a los fines para los que fue preparado y no debe ser considerado como una garantía de la exactitud de la información presentada.

PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
(UNIDADES EN MILPES DE PESOS)

01/ENE/2021 AL 30/JUN/2021	%	CONCEPTO	01/ENE/2022 AL 30/JUN/2022	%	01/ENE/2022 AL 01/MAY/2022	%	01/ENE/2021 AL 31/DIC/2021	%	VARIACION vs JUNIO 2021
1,028,430	100.0%	INGRESOS POR SERVICIOS	958,472	100.0%	902,289	100.0%	2,029,321	100.0%	(129,267)
1,028,430	100.0%	INGRESOS NETOS	958,142	100.0%	802,289	100.0%	2,029,321	100.0%	(129,267)
(90,710)	-2.5%	IMPUESTOS IMPUESTO	0	0.0%	0	0.0%	(38,014)	-4.3%	0
(235,317)	-4.5%	DEPRECIAMIENTO	(920,867)	-96.7%	(418,396)	-52.2%	(1,228,315)	-60.5%	5,379
(99,766)	-3.3%	RENTA POR UTILIDAD	(108,226)	-11.0%	(88,124)	-11.0%	(785,330)	-38.6%	(15,479)
(179,059)	-3.9%	ADQUISICIONES	0	0.0%	0	0.0%	(179,060)	-8.8%	0
(118,743)	-12.0%	GASTOS	(228,457)	-23.8%	(210,837)	-26.3%	(131,447)	-6.5%	(91,715)
(67,144)	-6.5%	GASTOS Y GASTOS DE INGENIERÍA Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	(664,670)	-69.3%	(717,357)	-89.4%	(1,882,107)	-92.7%	(101,406)
119,386	10.4%	UTILIDAD DE OPERACIÓN	103,672	10.7%	84,932	10.6%	147,214	7.3%	(222,153)
31,442	2.9%	RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	22,031	2.3%	27,373	3.4%	143,419	7.1%	(8,911)
167,328	13.5%	UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIÓN EN LOS RESULTADOS DE COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS	126,003	13.0%	112,305	14.0%	290,634	14.3%	(231,064)
457,416	45.7%	PARTICIPACIÓN EN LOS RESULTADOS DE COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS	620,210	64.9%	576,042	66.7%	894,374	42.8%	130,732
644,745	59.2%	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	754,213	77.9%	647,348	80.7%	1,154,952	56.9%	(100,272)
(101,424)	-17.3%	IMPUESTOS A LA UTILIDAD	(220,704)	-23.4%	(154,204)	-24.2%	(632,638)	-31.2%	(32,840)
451,322	41.2%	UTILIDAD NETA	527,949	54.5%	453,144	54.5%	522,313	25.7%	(133,112)

[Handwritten signature]
 Director General
 En Representación Legal

[Handwritten signature]
 Director General de Administración y Finanzas

Este proyecto de estado de resultados, balance general y flujo de efectivo se preparó de acuerdo con la información económica y financiera disponible a la fecha de corte de los estados financieros y los resultados de la empresa y al no haberse sometido a una auditoría independiente, no garantiza la exactitud de los datos y cifras presentados. Asimismo, el presente estado de resultados no constituye una declaración de responsabilidad de los administradores de la empresa.

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

IRKON HOLDINGS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2022

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO A CORTO PLAZO		PASIVO A CORTO PLAZO	
CAJA, BANCOS E INVERSIONES	(2,770,639)	PROVEEDORES	251,911,682
CUENTAS POR COBRAR:		PROVEEDORES FONDO GARANTIA	40,022,857
CLIENTES		CUENTAS POR PAGAR INTERCOMPAÑIAS	181,846,905
RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES	361,448,691	ACREEDORES	10,616,423
OBRA EJECUTADA NO ESTIMADA	(1,128,645)	IMPUESTOS POR PAGAR	62,388,699
CLIENTES FONDO DE GARANTIA	36,685,414	ANTICIPOS DE CLIENTES	7,838,038
CUENTAS POR COBRAR INTERCOMPAÑIAS	12,988,498	DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS	-
IMPUESTOS A FAVOR	4,920,362	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	554,624,606
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	2,568,747		
DEUDORES DIVERSOS	17,085,076	PASIVO A LARGO PLAZO	
INVENTARIO M.N.	153,880	DOCUMENTOS POR PAGAR LP	214,991,582
ANTICIPO A PROVEEDORES	54,392,640	DEPOSITOS EN GARANTIA	818,607
IVA POR ACREDITAR	78,868,925	PROVISIONES POR PAGAR	35,483,393
TOTAL DE ACTIVO A CORTO PLAZO	593,549,179	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	3,129,057
		TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	254,422,638
ACTIVO A LARGO PLAZO		TOTAL PASIVO	
INVERSIONES EN ACCIONES	236,489,029		809,047,244
ACTIVO FIJO NETO	3,616,656		
DEPOSITOS EN GARANTIA	14,352,400	CAPITAL CONTABLE	
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	3,519,569	CAPITAL SOCIAL	175,585,000
TOTAL DE ACTIVO A LARGO PLAZO	257,977,654	APORTACIONES POR CAPITALIZAR	88,200,000
		ACTUALIZACION DE CAPITAL POR B-10	-
		OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	-
		RESERVA LEGAL	929,344
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(153,087,215)
		RESULTADO DEL EJERCICIO	(69,147,541)
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$42,479,589
TOTAL DE ACTIVOS	851,526,832	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	851,526,832

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY (SOMOS) LEGALMENTE RESPONSABLE (S) DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASIMISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS."

Luis Pablo Parraero Vallejo
Apoderado Legal

L.C. Manlio Fabio Solis Martinez
Cédula No. 7566413

* FORMA PARTE DE LOS INVENTARIOS DE CONF. A LA NORMA DE INFORMACION FINANCIERA C-A.

$$\begin{array}{r}
 + 36,685,414 \\
 + 54,392,640 \\
 \hline
 91,078,054
 \end{array}$$

Norma de Información Financiera C-4

INVENTARIOS

Esta Norma de Información Financiera (NIF) tiene como objetivo establecer las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de los inventarios en el estado de posición financiera de una entidad económica. La NIF C-4 fue aprobada por unanimidad para su emisión por el Consejo Emisor del CINIF en noviembre de 2010 para su publicación y entrada en vigor para ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero de 2011.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

	Párrafos
Primeras entradas primeras salidas (PEPS)	46.1.4.1 – 46.1.4.2
Cambio de fórmula de asignación del costo y de método de valuación de inventarios	46.2.1 – 46.2.2
Inventarios incorporados a otros activos	46.3.1
Pérdidas por deterioro	46.4.1.1 – 46.4.2.2
Aspectos generales	46.4.1.1 – 46.4.1.12
Evaluación periódica de pérdidas por deterioro	46.4.2.1 – 46.4.2.2
Reconocimiento en resultados	46.5.1
50 NORMAS DE PRESENTACIÓN	50.1 – 50.4
60 NORMAS DE REVELACIÓN	60.1 – 60.2
70 VIGENCIA	70.1 – 70.2
80 TRANSITORIOS	80.1 – 80.5
85 UTILIZACIÓN PRÁCTICA DEL COSTEO DIRECTO Y DE LA FÓRMULA (ANTES MÉTODO) DE ÚLTIMAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS	85.1 – 85.2

Apéndice

A BASES PARA CONCLUSIONES	BC1 – BC 11
Antecedentes	BC1 – BC2
Eliminación del sistema de costeo directo	BC3 – BC4
Eliminación de la fórmula (antes método) de últimas entradas primeras salidas (UEPS)	BC5
Bases y sistemas de valuación	BC6
Costos predeterminados	BC7
Inclusión en la NIF C-4 de metodologías para el control y registro de los costos	BC8
Utilización práctica del costeo directo y de la fórmula (antes método) de últimas entradas primeras salidas	BC9
Pérdidas por deterioro	BC10
Castigo por pérdidas por deterioro	BC11

Consejo Emisor del CINIF que aprobó la emisión de la NIF C-4
 Otros colaboradores que participaron en la elaboración de la NIF C-4

quiriendo. Cuando los inventarios se reducen esas capas se van consumiendo cargando los costos registrados en ellas al costo de ventas. Esto da lugar a que el costo de ventas que se obtiene cuando se consumen capas antiguas del UEPS sea inferior al que se determina si ese mismo costo se cuantifica utilizando los costos actuales. Esta situación puede provocar distorsiones importantes en los resultados.

- IN5 El uso de la fórmula (antes método) UEPS puede dar lugar a que por las fluctuaciones, generalmente incrementos, en los precios de adquisición, el costo asignado al inventario que se presenta en el estado de posición financiera difiera en forma importante de su valor actual.

Normas de valuación

- IN6 El Boletín C-4 establecía que, bajo ciertas circunstancias, el costo de los inventarios se modificara sobre la base del "Costo o valor de mercado, el que sea menor, excepto que: (1) el valor de mercado no debe exceder del valor de realización y que (2) el valor de mercado no debe ser menor que el valor neto de realización." La NIF C-4 establece que esa modificación debe hacerse únicamente sobre la base del valor neto de realización.
- IN7 La NIF C-4 establece normas para la valuación de los inventarios de prestadores de servicios las cuales no se incluían en el Boletín C-4.

Tipos de inventarios no cubiertos por la NIF C-4

- IN8 La NIF C-4 establece los tipos de inventarios que quedan fuera de su alcance así como los que quedan exceptuados únicamente de sus requerimientos de valuación pero que están sujetos a los demás requisitos establecidos en esta norma. El Boletín C-4 no mencionaba estas excepciones.

Adquisiciones de inventarios, a plazo

- IN9 Esta NIF C-4 requiere que en los casos de adquisiciones de inventarios mediante pagos a plazo, la diferencia entre el precio de compra bajo condiciones normales de crédito y el importe pagado debe reconocerse como costo financiero durante el periodo de financiamiento, atendiendo a lo dispuesto en la NIF D-6, *Capitalización del resultado integral de financiamiento*, que establece que el RIF no debe capitalizarse en los inventarios que se fabrican o producen rutinariamente durante un periodo corto. El Boletín C-4 no hacía referencia a esta situación.

Estimaciones por pérdidas por deterioro

- IN10 La NIF C-4 permite que, en determinadas circunstancias, las estimaciones por pérdidas por deterioro de inventarios que se hayan reconocido en un periodo anterior, se disminuyan o cancelen contra los resultados del periodo en el que ocurran esas modificaciones. Este procedimiento no se establecía en el Boletín C-4.

Revelaciones

- IN11 La NIF C-4 requiere que, en su caso, se revele el importe de los inventarios reconocido en resultados durante el periodo, cuando en el costo de ventas se incluyen otros elementos o cuando una parte del costo de ventas se incluye como parte de las operaciones

La NIF C-4, *Inventarios*, está integrada por los párrafos incluidos en los capítulos 10 al 85, los cuales tienen el mismo carácter normativo y los Apéndices A y B que no son normativos. La NIF C-4 debe aplicarse de forma integral y entenderse en conjunto con el Marco Conceptual establecido en la Serie NIF A.

Norma de Información Financiera C-4 INVENTARIOS

10 OBJETIVO

- 10.1 Esta Norma de Información Financiera (NIF) tiene como objetivo establecer las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de los inventarios en el estado de posición financiera¹ de una entidad económica.
- 10.2 Otro asunto importante que se trata en esta NIF en el reconocimiento contable de los inventarios es el importe de costo que debe reconocerse como un activo y diferirse como tal hasta el momento en que se vendan. Por lo tanto, esta NIF también establece las normas relativas para la valuación de los inventarios y su subsecuente reconocimiento en resultados.

20 ALCANCE

- 20.1 Las disposiciones de esta NIF son aplicables a todas las entidades que emitan estados financieros en los términos establecidos en la NIF A-3, *Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros*.
- 20.2 Esta norma debe aplicarse a todos los inventarios, excepto a aquéllos conformados por:
- desde el punto de vista del constructor, las obras en proceso, resultantes de contratos de construcción, incluyendo los contratos de servicios directamente relacionados con ellos (véanse las normas relativas a contratos de construcción y de fabricación de ciertos bienes de capital);
 - los instrumentos financieros (véase la norma relativa a instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura); y

¹ De acuerdo con las NIF A-3, *Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros* y A-5, *Elementos básicos de los estados financieros*, este estado también puede denominarse balance general o estado de situación financiera.

financiamiento e impuestos, tales como comisiones, almacenaje, surtido, traslado, fletes, acarreos, seguros, etcétera;

- e) *costo de terminación* – es aquel costo que en ocasiones, es necesario incurrir para terminar un producto o servicio;
- f) *costo de ventas* – es la aplicación a resultados del costo correspondiente a los artículos o servicios vendidos;
- g) *fórmulas de asignación del costo* – son aquellas fórmulas que se utilizan para asignar el costo unitario de los inventarios y son: costos identificados, costos promedios y primeras entradas primeras salidas;
- h) *inventarios* – son activos no monetarios sobre los cuales la entidad ya tiene los riesgos y beneficios:
 - i. adquiridos y mantenidos para su venta en el curso normal de las operaciones de una entidad;
 - ii. en proceso de producción o fabricación² para su venta como productos terminados;
 - iii. en forma de materiales a ser consumidos en el proceso productivo o en la prestación de los servicios.
- i) *métodos de valuación de inventarios* – son un conjunto de procedimientos que se utilizan para valorar los inventarios y son: costo de adquisición, costo estándar y detallistas.
- j) *pérdida por deterioro* – es el monto en que los beneficios económicos futuros esperados de un inventario son menores que su valor neto en libros. La pérdida por deterioro puede deberse a obsolescencia, daños a los artículos y bajas en el valor de mercado de éstos;
- k) *valor neto de realización* – es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio menos los costos de disposición y, en su caso, los costos de terminación estimados. El valor neto de realización es el monto que se recibe en efectivo, equivalentes de efectivo o en especie, por la venta o intercambio de un activo. Al valor neto de realización también se le denomina precio neto de venta y valor neto realizable.
- l) *valor neto en libros* – es el costo de adquisición por el que se reconoce un inventario, una vez deducidas las pérdidas por deterioro, en su caso:
- m) *valor razonable* – representa el monto de efectivo o equivalentes que participantes en el mercado estarían dispuestos a intercambiar para la compra o venta de un activo, o para asumir o liquidar un pasivo, en una operación entre partes interesadas, dispuestas e informadas, en un mercado de libre competencia. Cuando

2 *Producción o fabricación* – acto de fabricar o producir, servicios u objetos, en serie o unitariamente, generalmente por medios mecánicos, electromecánicos o electrónicos: construir un edificio, un dique, un muro, un barco, producir alimentos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, otros artículos de consumo, fabricar automóviles, programas de procesamiento electrónico (software, discos compactos, películas cinematográficas o una cosa análoga) etcétera. Para efectos de esta NIF producir y fabricar se emplean como sinónimos.

- a) *materia prima y/o materiales directos* – se refieren a los costos de compras de la materia prima y/o materiales más todos los gastos adicionales incurridos en colocarlos en el sitio para ser usados en el proceso de fabricación, tales como: fletes, gastos aduanales, impuestos de importación, seguros, acarreo, etcétera. Por lo que se refiere a materiales directos, éstos incluyen artículos tales como: refacciones para mantenimiento y empaques o envases de mercancías;
- b) *mano de obra directa* – también denominada *trabajo directo*. En este elemento del costo de producción debe reconocerse el importe incurrido por el trabajo utilizado directamente en la producción;
- c) *gastos indirectos de producción* – también se denominan *gastos de producción* y deben reconocerse en este elemento del costo todos los costos y gastos que se incurren en la producción pero que por su naturaleza no son aplicables directamente a ésta. Los gastos indirectos de producción normalmente se clasifican en material indirecto, mano de obra indirecta y gastos indirectos y todos ellos a su vez en fijos y variables.

- 44.3.3 Los gastos indirectos fijos de producción son aquéllos que permanecen relativamente constantes, independientemente del volumen de producción, tales como la depreciación o arrendamiento, el mantenimiento de los edificios en los que se ubican la maquinaria y el equipo de producción y los costos de administración de la planta.
- 44.3.4 Los gastos indirectos variables de producción son aquéllos que varían en proporción con el volumen de producción tales como los materiales indirectos y la mano de obra indirecta.
- 44.3.5 La asignación de los gastos indirectos fijos a los costos de producción debe hacerse con base en la capacidad normal de producción de las instalaciones. Esa capacidad normal es la producción promedio que se espera lograr en condiciones normales durante un número de periodos o temporadas, considerando la pérdida de capacidad resultante del mantenimiento planeado. Puede utilizarse el nivel real de producción si éste se aproxima a la capacidad normal.
- 44.3.6 El importe de gastos indirectos fijos asignado a cada unidad de producción no debe incrementarse como consecuencia de una baja producción, o de una planta inactiva o infrautilizada. Los gastos indirectos fijos no asignados al costo de los artículos producidos deben reconocerse como costo de ventas en el periodo en que se incurren. En periodos con producción anormalmente alta, el importe de los gastos indirectos fijos asignado inicialmente a cada unidad producida debe disminuirse para evitar que los inventarios se valúen por arriba del costo normal de producción. Los gastos indirectos variables de producción deben asignarse a cada unidad producida con base en la utilización real de las instalaciones productivas.
- 44.3.7 En un proceso de producción se pueden fabricar simultáneamente dos o más artículos diferentes. Éste es el caso, por ejemplo, cuando se fabrican productos conjuntos o cuando se fabrica un producto principal y un subproducto. Cuando los costos de producción de cada producto no se identifican por separado, deben aplicarse a los productos sobre una base racional y consistente. Esta aplicación puede hacerse, por ejemplo, aplicando proporcionalmente el costo total de producción incurrido, con base en el precio de venta de cada producto, ya sea en la etapa de su proceso productivo cuando los productos pueden identificarse por separado o al término de su producción.

bruta debe considerar, cuando es el caso, que el precio de venta del inventario ha sido reducido mediante rebajas, bonificaciones y descuentos. Es frecuente que para cada departamento de una tienda se utilice un porcentaje promedio.

- 44.8.4.3 Para el reconocimiento adecuado de los inventarios con base en el método de detallistas se establecen grupos de artículos con margen de utilidad homogéneo, a los cuales se les asigna su precio de venta tomando en consideración el costo de compra y el margen de utilidad bruta deseado y aprobado por la entidad.

46 Reconocimiento posterior

46.1 Fórmulas de asignación del costo

46.1.1 Aspectos generales

- 46.1.1.1 El costo unitario de los inventarios debe asignarse utilizando alguna de las siguientes fórmulas: costos identificados, costos promedios y primeras entradas primeras salidas (PEPS).

- 46.1.1.2 Una entidad debe utilizar la misma fórmula de asignación del costo para todos los inventarios con naturaleza y uso similar para ella. Tratándose de inventarios con diferente naturaleza y uso, la aplicación de fórmulas de asignación del costo diferentes puede justificarse.

- 46.1.1.3 Por ejemplo, los inventarios utilizados en un segmento operativo pueden tener un uso diferente al mismo tipo de inventarios que se utilizan en otro segmento operativo de la entidad. Sin embargo, una diferencia en la ubicación geográfica de los inventarios o en las correspondientes reglas impositivas, por sí misma, no es suficiente para justificar el uso de fórmulas de asignación del costo diferentes.

46.1.2 Costos identificados

- 46.1.2.1 El costo de los inventarios de partidas que normalmente no son intercambiables entre sí y de artículos o servicios producidos y segregados para proyectos específicos debe asignarse utilizando la identificación específica de sus costos individuales.

- 46.1.2.2 La identificación específica significa asignar los costos a partidas individuales del inventario. Este es el tratamiento apropiado para partidas que se segregan para un proyecto específico, sin tomar en cuenta si esas partidas fueron compradas o producidas por la entidad. Sin embargo, la identificación específica de los costos es inapropiada cuando en el inventario hay grandes números de partidas que normalmente son intercambiables entre sí, ya que en estas circunstancias, el procedimiento de seleccionar partidas que permanecerán en los inventarios puede utilizarse para lograr efectos predeterminados en la utilidad o pérdida.

46.1.3 Costos promedios

- 46.1.3.1 De acuerdo con la fórmula de costos promedios, el costo de cada artículo debe determinarse mediante el promedio del costo de artículos similares al inicio de un periodo adicionando el costo de artículos similares comprados o producidos durante éste. El promedio puede calcularse periódicamente o a medida en que entren nuevos artículos al inventario, ya sea adquiridos o producidos.

de supervisión y gastos indirectos relacionados con el servicio. La mano de obra y otros costos correspondientes al personal de ventas y de administración no deben incluirse en los inventarios de prestadores de servicios y deben reconocerse como gastos en el período en que se incurren. Los costos de estos inventarios no deben incluir márgenes de utilidad ni gastos indirectos no atribuibles a los servicios que normalmente los prestadores de éstos consideran en los precios que cobran a sus clientes.

44.6 Costo de productos agrícolas cosechados

- 44.6.1 La norma relativa a agricultura (*Actividades agropecuarias*) establece que "El producto agrícola cosechado de los activos biológicos de una entidad debe ser valuado a su valor razonable menos los costos estimados de punto de venta en el momento de la cosecha." Esta valuación debe constituir el costo inicial del producto agrícola a esa fecha. En posteriores valuaciones de ese inventario debe aplicarse esta NIF, por ejemplo, cuando los productos agrícolas cosechados se sujetan posteriormente a un proceso industrial.

44.7 Rubros de inventarios

44.7.1 Materias primas y materiales

- 44.7.1.1 Las materias primas y los materiales son artículos que se transforman para elaborar bienes de consumo u otros artículos que se convertirán en productos terminados o en componentes de productos de una entidad manufacturera.

44.7.2 Producción en proceso

- 44.7.2.1 Por la naturaleza continua del proceso de fabricación y la necesidad de preparar información a ciertas fechas, contablemente debe efectuarse un corte de operaciones y, por tanto, los artículos que aún no estén terminados constituyen el inventario de producción en proceso y deben valuarse en proporción a los diferentes grados de avance que se tenga en cada uno de los elementos que forman su costo.

44.7.3 Artículos terminados

- 44.7.3.1 Este rubro comprende aquellos artículos destinados a su venta dentro del curso normal de las operaciones de la entidad y el importe reconocido debe ser el costo de producción tratándose de industrias y el costo de compra si se trata de comercios.

44.7.4 Artículos entregados y/o recibidos en consignación y/o en demostración

- 44.7.4.1 Las materias primas, materiales, artículos terminados y en proceso entregados a terceros en consignación y/o en demostración o a vistas para su proceso y/o venta deben formar parte de los inventarios al costo que les corresponda, pues su venta aún no se ha efectuado, ya que los riesgos y beneficios aún no se han transferido. Los artículos recibidos en consignación y/o en demostración no deben reconocerse en el estado de posición financiera.

44.7.5 Inventarios (mercancías) en tránsito

- 44.7.5.1 Los artículos que se adquieren y se trasladan por cualquier medio de las instalaciones del proveedor a las de la entidad adquirente, a partir del momento en que se transfieren a ésta los beneficios y riesgos inherentes a ellos deben reconocerse en el rubro de inventarios en tránsito, como parte de los inventarios. Los inventarios en tránsito pueden ser artículos terminados y/o en proceso, materias primas, ma-

- 46.4.1.4 Las estimaciones del valor neto de realización de los inventarios deben basarse en el buen juicio profesional y en la evidencia más confiable disponible al momento en que se hacen las estimaciones del importe en que se espera realizarlos. En estas estimaciones deben tomarse en consideración las fluctuaciones del precio o costo directamente relacionadas con eventos que ocurren después del cierre del periodo, es decir en el periodo posterior, en tanto que esos eventos confirmen situaciones que ya existían al finalizar el periodo.
- 46.4.1.5 Las estimaciones que se hacen del valor neto de realización también deben tomar en consideración el propósito para el que se mantienen los inventarios. Por ejemplo, el valor neto de realización de los inventarios que se mantienen para satisfacer ventas en firme o servicios contratados se basa en los precios pactados en los contratos. Si los compromisos de venta en firme son por una cantidad menor a la mantenida en los inventarios, el valor neto de realización del exceso debe determinarse con base en los precios generales de venta.
- 46.4.1.6 Por otra parte, el reconocimiento de provisiones por pérdidas por deterioro puede ser necesario como resultado de pérdidas derivadas de compromisos de venta en firme en exceso a las cantidades de inventario que se mantienen o de compromisos de compra en firme. Esas provisiones deben reconocerse en el periodo en que se determine que se ha incurrido en una pérdida y se tratan en la norma relativa a *pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos*.
- 46.4.1.7 No deben reconocerse pérdidas por deterioro por debajo del costo de adquisición de materias primas y/o materiales que se mantienen para ser utilizados en la producción de inventarios, si se espera que los productos terminados a los cuales ellos se van a incorporar se venderán al costo o por arriba de éste. Sin embargo, cuando el precio de las materias primas y/o materiales indica que el costo de los productos terminados excederá a su valor neto de realización, esos materiales deben valuarse a su valor neto de realización reconociendo una pérdida por deterioro. En estas circunstancias, el costo de reposición³ de las materias primas y/o materiales puede ser la mejor medida disponible de su valor neto de realización.
- 46.4.1.8 El reconocimiento de una pérdida por deterioro de los inventarios para valuarlos a su valor neto de realización debe hacerse partida por partida; sin embargo, puede ser apropiado, con base en su importancia relativa, agrupar partidas similares o relacionadas. Este puede ser el caso de partidas de inventario relativas a la misma línea de productos que tienen propósitos o fines similares, se producen y comercializan en la misma área geográfica y prácticamente no pueden evaluarse por separado de otras partidas de esa línea de productos.
- 46.4.1.9 Cuando los elementos que integran el inventario se emplean para producir varios productos con diferentes volúmenes de venta, a menos que exista algún método práctico para clasificar las diversas categorías, las normas relativas a pérdidas por deterioro deben aplicarse individualmente a cada rubro del inventario.
- 46.4.1.10 Los inventarios no deben sujetarse a pruebas de deterioro sobre la base de una clasificación genérica de éstos; por ejemplo, productos terminados o todos los inventarios en un segmento operativo particular. Los proveedores de servicios generalmente acumulan los costos relativos a cada servicio por el cual se carga un precio de venta diferente. Por lo tanto, cada uno de esos servicios debe tratarse como una partida por separado.

3 *Costo de reposición* – Se define en la NIF A-6, *Reconocimiento y valuación* como el costo que sería incurrido para adquirir un activo idéntico a uno que está actualmente en uso.

acuerdo con la naturaleza de sus integrantes. Esos rubros, por ejemplo, pueden ser inventarios de: materias primas y/o materiales, de producción en proceso, de artículos terminados, en consignación y de mercancías en tránsito. El inventario de las entidades prestadoras de servicios debe presentarse como inventario de servicios en proceso.

- 50.3 El importe de inventarios reconocido como gasto durante el periodo, denominado generalmente costo de ventas, comprende los costos previamente incluidos en la valuación de los artículos que se han vendido, los gastos indirectos de producción no asignados a los inventarios y los costos anormales de producción. Las circunstancias particulares de cada entidad pueden hacer necesaria la inclusión en el costo de ventas de otras partidas, tales como los gastos de distribución.
- 50.4 Algunas entidades adoptan un formato por naturaleza para la presentación de su estado de resultados del periodo. En este caso, no se presenta el rubro de costo de ventas, y en lugar de éste la entidad presenta un análisis de los gastos utilizando una clasificación con base en la naturaleza de ellos y muestra los costos reconocidos como gastos por materias primas, gastos de mano de obra y otros gastos junto con el importe del cambio neto en inventarios en el periodo.

60 NORMAS DE REVELACIÓN

- 60.1 En los estados financieros o en sus notas debe revelarse la siguiente información:
- a) Las políticas contables adoptadas para la valuación de los inventarios, así como los métodos de valuación de inventarios y fórmulas de asignación del costo utilizados;
 - b) la composición, al cierre del periodo, de los inventarios, neto de sus estimaciones, mostrando el importe de cada uno de los diferentes rubros que los integran tales como: materias primas, producción en proceso, productos terminados, mercancías en tránsito, inventarios entregados en consignación y/o en demostración, etcétera;
 - c) el importe de los inventarios recibidos en consignación y/o en administración;
 - d) el importe contable de los inventarios que no cumplan con la regla general de valuación establecida en el párrafo 42.1 por encontrarse exceptuados de acuerdo al párrafo 20.3 y que, están reconocidos a su valor neto de realización (inciso a) o a su valor razonable deducido de los costos a incurrir para venderlos (inciso b).
 - e) el importe de los inventarios reconocido en resultados durante el periodo, cuando:
 - i. en el costo de ventas se incluyen otros elementos;
 - ii. una parte del costo de ventas se incluye como parte de las operaciones discontinuadas; y
 - iii. el estado de resultados se presenta clasificado conforme a la naturaleza de los rubros que lo integran y no se presenta un rubro de costo de ventas sino que los elementos que integran a éste se presentan en diferentes rubros.

En algunos comentarios recibidos como resultado de la auscultación de la NIF B-3, se sugirió al CINIF considerar las normas de presentación para las entidades de producción en concordancia con lo establecido en la norma particular relativa a inventarios en cuanto a la opción de aplicar los sistemas de valuación de los inventarios denominados costeo absorbente y costeo directo los métodos de valuación de inventarios. El CINIF concluyó que, dado que esta NIF tiene como finalidad establecer las normas generales para la presentación y estructura del estado de resultados, los requerimientos mínimos de su contenido, y las normas generales de revelación, y los sistemas los métodos de valuación de inventarios antes mencionados están enfocados a la valuación de las operaciones de inventarios atendiendo a las circunstancias de cada entidad, estos temas deben ser tratados en la norma particular relativa; sin embargo, en atención a las prácticas del sector o industria al que pertenece la entidad, pueden incluirse en el estado de resultados o en notas a los estados financieros, rubros, agrupaciones o niveles de utilidad adicionales, cuando dicha presentación contribuya a un mejor entendimiento del desempeño económico y financiero de la entidad.

- 80.4 La NIF C-4 también modifica el párrafo B1 de la NIF B-10, *Efectos de la inflación*, para quedar como sigue:

Debido a la gran cantidad de elementos que pueden integrar el rubro de inventarios, así como debido a su constante rotación, puede ser difícil identificar con precisión la fecha base de cada uno de dichos elementos; esto suele ocurrir sobre todo cuando el método de valuación del inventario la fórmula de asignación de costos es promedios. En tales casos, puede utilizarse como fecha base, la que corresponde a la rotación promedio de cada rubro o tipo de inventarios, siempre y cuando esto no desvirtúe la cifra reexpresada.

- 80.5 Esta NIF modifica también el párrafo B8 del Boletín E-1, *Agricultura (Actividades agropecuarias)*, para quedar como sigue:

La Norma prescribe, entre otras cosas, el tratamiento contable para los activos biológicos y la valuación inicial de los productos agrícolas cosechados de activos biológicos de una empresa al momento de la cosecha. Sin embargo, la Norma no trata el proceso del producto agrícola después de la cosecha; dado que el Consejo no consideró apropiado comprometerse a una revisión parcial de la NIC-2, Inventarios, la cual trata el tratamiento contable para inventarios bajo el sistema de costo histórico. El proceso después de la cosecha se contabiliza bajo la NIC-2 NIF C-4, u otra Norma Internacional de Contabilidad aplicable (por ejemplo, si una empresa cosecha troncos y decide usarlos para construir su propio edificio, la NIC-16, Propiedades, Planta y Equipo, se aplica en la contabilización de los troncos).

85 UTILIZACIÓN PRÁCTICA DEL COSTEO DIRECTO Y DE LA FÓRMULA (ANTES MÉTODO) DE ÚLTIMAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS

- 85.1 Tanto el costeo directo como la fórmula (antes método) de últimas entradas primeras salidas han sido y continúan siendo utilizados en diversos países, incluyendo a México, por los administradores de entidades que consideran que la información que obtienen de su aplicación proporciona elementos valiosos que utilizan para fines de control y análisis de diversos aspectos de sus negocios. El CINIF considera que ambas metodologías, que no son permitidas por esta NIF C-4 ni por las normas emitidas por el International Accounting Standards Board, pueden utilizarse internamente en las entidades incorporándolas a sus sistemas internos de información contable.

Estas Bases para conclusiones acompañan, pero no forman parte de la NIF C-4. Resumen consideraciones que los miembros del Consejo Emisor del CINIF juzgaron significativas para alcanzar las conclusiones establecidas en la NIF C-4. Incluyen las razones para aceptar ciertos puntos de vista y otras reflexiones.

BASES PARA CONCLUSIONES

Antecedentes

- BC1 El Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF) preparó el proyecto de NIF C-4, *Inventarios*, el cual estuvo en auscultación del 18 de marzo al 18 de junio de 2010.
- BC2 A continuación se presenta un resumen de los puntos que sirvieron de base para las conclusiones relevantes a las que llegó el CINIF en la NIF C-4 final, tomando como referencia los comentarios recibidos en el proceso de auscultación.

Eliminación del sistema de costeo directo

- BC3 Se recibieron comentarios señalando que el sistema de costeo directo es aplicado por un número grande de entidades y que en razón a ello, el CINIF debería modificar la NIF C-4 para permitir la utilización de ese sistema. El CINIF hizo un estudio sobre la aplicación del sistema referido tomando como fuente de información a los estados financieros de la totalidad de emisoras registradas en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y concluyó que únicamente una entidad aplica ese sistema, el cual no es aceptado por el International Accounting Standards Board (IASB) ni tampoco por el Financial Accounting Standards Board (FASB) de los Estados Unidos.
- BC4 La principal razón para la no aceptación del sistema de costeo directo no es el número de entidades que lo aplican o no, sino el hecho de que los productos costeados con base en ese sistema no incluyen a la totalidad de los costos incurridos en su producción, ya que se omiten de ellos a los costos fijos incurridos, lo que no cumple con el principio establecido en el párrafo 44.1.1 de esta NIF C-4: "El costo de los inventarios debe comprender todos los costos de compra y producción en que se haya incurrido para darles su ubicación y condición actuales".

ting, o ABC) que es utilizada para el tratamiento de los gastos indirectos y su asignación a los productos. El CINIF, en apego a su Marco Conceptual no adoptó esta sugerencia porque en la NIF C-4, se establecen los principios aplicables a inventarios y no se pretende establecer en ella reglas particulares referentes a las metodologías que se aplican para cumplir con esos principios.

Utilización práctica del costeo directo y de la fórmula (antes método) de últimas entradas primeras salidas

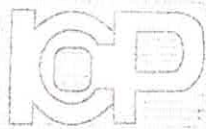
- BC9 Algunos de los comentarios recibidos argumentan que la eliminación del costeo directo y de la fórmula (antes método) de últimas entradas primeras salidas puede ocasionar trastornos significativos a las administraciones de entidades que vienen utilizando esas metodologías. En respuesta a estos comentarios el CINIF decidió incluir en los párrafos 85.1 y 85.2 de la NIF C-4 recomendaciones para el uso práctico del costeo directo y de la fórmula de últimas entradas primeras salidas. En esas recomendaciones se señala claramente que las entidades que apliquen esas metodologías, al final de cada periodo deben ajustar las cifras que con base en ellas se determinen a aquéllas que se obtienen aplicando consistentemente alguna de las fórmulas y métodos aceptados en esta NIF C-4 para presentar en los estados financieros las cifras ajustadas y que fueron determinadas con base en las normas de esa NIF.

Pérdidas por deterioro

- BC10 En el proceso de auscultación, el CINIF recibió comentarios al proyecto de NIF C-4 señalando que en él se utilizaba el término *deterioro* lo que causaba confusión ya que en el Boletín C-15, *Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición* se define el deterioro relacionándolo con activos de larga duración y el inventario no lo es. En atención a lo anterior, el CINIF adoptó en la NIF C-4 una definición de *pérdidas por deterioro* aplicable a inventarios.

Castigo por pérdidas por deterioro

- BC11 Algunos de los comentarios recibidos resaltan que en el proyecto de la NIF C-4 enviado a auscultación se utilizan indistintamente los términos *castigo* y *deterioro* lo que puede crear confusiones. El CINIF aceptó estos comentarios y modificó la NIF C-4 sustituyendo el término *castigo* por *castigos por pérdidas por deterioro*.



Ingeniería y Control de Proyectos, S.A. de C.V.

01159

INGENIERIA Y CONTROL DE PROYECTOS S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE JULIO DE 2022

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
BANCO	11,977,963.01	PROVEEDORES	3,282,897.41
CAJA	48,389.25	ACREEDORES DIVERSOS	9,791,273.49
ACCIONES, BONOS Y VALORES	127,412,355.62	IMPUESTOS POR PAGAR	614,790.49
DEUDORES DIVERSOS	7,531,578.68	IMPUESTOS RETENIDOS	377,870.98
CLIENTES	4,005,210.36	I.V.A. TRASLADADO	2,143,600.63
I.V.A. POR ACREDITAR	578,404.38		
DOCUMENTOS POR COBRAR	22,000,000.00		
OBRA DEJECUTADA	49,056,289.42		
ANTICIPO A PROVEEDORES	40,000,000.00		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	257,856,361.72	TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	16,110,432.89
FIJO		CAPITAL CONTABLE	
EQUIPO DE TRANSPORTE	8,979,320.37	CAPITAL SOCIAL	73,325,000.00
EQUIPO DE CONSTRUCCION	14,837,278.64	RESERVA LEGAL	5,000.00
EQUIPO DE OFICINA	363,059.39	RESULTADO DE EJERS. ANTERS	176,713,055.24
EQUIPO DE COMPUTO	905,200.39	RESULTADO DEL EJERCICIO	856,824.13
DEPRECIACION ACUMULADA	-22,166,019.87		
TOTAL DE ACTIVO FIJO	14,821,838.92	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	250,899,879.37
ACTIVO DIFERIDO			
DEPOSITOS EN GARANTIA	27,761.97		
IMPUESTOS ANTICIPADOS	6,174,747.91		
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	4,581.71		
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	6,217,091.61		
TOTAL ACTIVO	267,010,312.26	TOTAL PASIVO + CAPITAL	267,010,312.26

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CP OSCAR MENDEZ DE LA ROSA
CONTADOR GENERAL

[Handwritten signature]
ING. JOSE DE JESUS FLORES ALDANA
DIRECTOR GENERAL

[Handwritten signature]
ING. FERNANDO LAURRAQUIE TORRES
AUDITOR EXTERNO
C. DE PROF. 2008
REG. A.C. A.F. 1001

[Handwritten signature]
Ingeniería y Control de Proyectos, S.A. de C.V.
C.F.C. 00562000-000
NIF C.A. 03081545574
CÓDIGO FISCAL
16155 041-43300-05

[Handwritten signature]

ANEXO 9

Handwritten signature

Handwritten signature



ACTA DE FALLO

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. **LO-050GYR119-E31-2022**, PARA EL **PROYECTO INTEGRAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN, TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.**

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **29 de agosto del año 2022**, se reunieron en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, segundo Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, los servidores públicos y personas, cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Este acto es presidido por la Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, e identificándose con número de matrícula **311391966**, adscrita a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del IMSS, quien al inicio de esta junta, comunica a los asistentes que de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y numeral 5.21 apartado a., sub-apartado a.1, viñeta 1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social así como el numeral 7.1.4.1.1.4. viñeta 11 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en **17 fojas** impresas por su anverso y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, mismo que estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos localizado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS ubicado en la calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, que es un lugar visible con acceso al público.

D. CIERRE

Con base en el resultado obtenido y de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo por puntos y porcentajes, a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras



Handwritten signatures and blue ink marks on the right side of the page.



Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la persona moral **INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ARQUITECTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**, resultando con ello la propuesta solvente con el precio más bajo y económicamente conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de **\$1,360,514,986.90 (Mil trescientos sesenta millones quinientos catorce mil novecientos ochenta y seis pesos 90/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para la Obra Pública del: **PROYECTO INTEGRAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN, TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.**

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las **17:45 horas** del día en que se levanta.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez	Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.		
Lic. Rafael Pérez Figueroa	Jefe de División Operativo E0.		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMSS

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Lic. Amelia Yiriam Solis Salazar	Auditor del órgano Interno de Control		

POR EL INSTITUTO MEXICANO DE AUDITORIA TÉCNICA A.C. (TESTIGO SOCIAL)

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Lic. Guillermo Genaro De la Rosa Pacheco	Auditor del órgano Interno de Control		

POR LAS EMPRESAS LICITANTES

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RUBRICA
EPCCOR, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ARQUINTEG, S.A. DE C.V.,	Ing. José Luis Becerra Estrada		





AGUA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., IRKON HOLDINGS, S.A. DE C.V. y IRKON CONSESIONES, S.A. DE C.V.	Ing. Daniel Díaz Pérez		
DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V., ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. y ESPACIO CONSULTORES, S.C.	Ing. Adrián Alvarez Aguilar		
PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., INTEGRA96, S.A. DE C.V. y HUMAN CARE APP, S.A. DE C.V.	Ing. Luis Arturo González González		
INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ARQUITECTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	Ing. Eduardo Daniel Lona Rodiles.		

EN CARÁCTER DE OBSERVADOR

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RUBRICA
TAMEX	Arq. José Luis Torres Rodríguez		

-----FIN DEL ACTA-----





FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 68 DE SU REGLAMENTO; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. **LO-050GYR119-E31-2022**, PARA EL **PROYECTO INTEGRAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN, TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.**

En la Ciudad de México, siendo las **17:00** horas del día **29 de agosto del año 2022**, la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, a través de la División de Concursos y Contratos, emite el presente Fallo de la Licitación Pública de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LO-050GYR119-E31-2022**, para la Obra Pública bajo la condición de pago a Precios Unitarios, que tiene por objeto la contratación del **PROYECTO INTEGRAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN, TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 68 de su Reglamento, numeral 5.21 apartado a., sub-apartado a.1, viñeta 1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral II.9.2., de la Convocatoria de la Licitación Pública de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas fue celebrado el día **16 de agosto del año 2022**, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO OFERTADO POR LOS TRABAJOS
1	EPCCOR, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ARQUINTEG, S.A. DE C.V., AGUA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., IRKON HOLDINGS, S.A. DE C.V. e IRKON CONCESIONES, S.A. DE C.V.	\$1,488,216,143.71 SIN IVA
2	DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CONCRETOS SAN	\$1,608,713,485.27 SIN IVA



	CAYETANO, S.A. DE C.V., ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. y ESPACIO CONSULTORES, S.C.	
3	PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., INTEGRA96, S.A. DE C.V. y HUMAN CARE APP, S.A. DE C.V.	\$1,543,264,082.36 SIN IVA
4	INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ARQUITECTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	\$1,360,514,986.90 SIN IVA

El día 25 de agosto del presente año, se publicó en el Sistema CompraNet la circular aclaratoria No. 2, la cual estableció el diferimiento del fallo para el día **29 de agosto** del presente año a las **17:00 horas**, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 37 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 61, segundo párrafo de su Reglamento.

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del incumplimiento de requisitos legales, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de **PUNTOS Y PORCENTAJES** para determinar la solvencia de las mismas, en términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63, fracción II, 67, fracción II y 68 de su Reglamento, así como lo dispuesto en la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados.

A continuación, se describen los resultados de las evaluaciones de las proposiciones.

EPCCOR, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ARQUINTEG, S.A. DE C.V., AGUA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., IRKON HOLDINGS, S.A. DE C.V. e IRKON CONCESIONES, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	5.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	11.40
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
TOTAL	16.40





II.13.10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (Anexo 10).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que presenta para el concepto CS32-150-010, en el rubro de materiales de la matriz de precio unitario solo los insumos: precalsol-01: colectores solares tipo caja plana marca chromagen modelo cr-120(...) y precalsol-02: tanque metálico horizontal con capacidad de 5000 lt fabricado en acero al carbón ASTM a-36 marca indmass(...)(folio 2309), omitiendo dar cumplimiento al acta de continuación de la primer junta de aclaraciones con fecha 09 de agosto de 2022, en específico al consecutivo no. 022 formulado por la empresa Ingeniería y Control de Proyectos, S.A. de C.V., en donde se le indica a los licitantes que en dicho concepto debe de incluir una estructura metálica en acero inoxidable para montaje e inclinación con las características siguientes:

(...)suministro de estructura metálica para montaje y anclaje de colectores solares habilitada en sitio a base de perfil angular de 1 1/4 de pulgada por 1 1/4 de pulgada por 3/16 de pulgada, monten tipo "u" de 3 pulgadas por 1 1/2 pulgada, ptr cuadrado de 1 1/2" x 1 1/4", placas de acero de 10 cm x 10 cm, anclaje a pretilas, pintura tipo primer y pintura tipo esmalte a dos manos(...).

Lo anterior, contraviene lo indicado en el acta de la continuación de la primera junta de aclaraciones de fecha 09 de agosto de 2022, página 61.

II.13.11. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 11).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que indica en el listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, en el rubro de la mano de obra (folio 7015) precios unitarios que difieren a los presentados en el tabulador de salarios base de mano de obra e integración de salarios, en donde integra los resultados del cálculo obtenido para el anexo 12, análisis, cálculo e integración del factor del salario real (folio 7021), por lo que el costo directo de la proposición es incorrecto.

Lo anterior contraviene lo indicado en la convocatoria en el numeral II.14.1.2. de la propuesta económica.

II.13.12. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 12).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que aplica en su análisis, cálculo e integración del factor de salario real, en la fracción II. enfermedad y maternidad, en específico a la cuota fija, un porcentaje distinto al indicado en los





artículos 106 fracción I y décimo noveno transitorio, primer párrafo de la Ley del Seguro Social (folio 7022), así como lo señalado en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Adicionalmente, en el tabulador de salarios de la mano de obra (folio 7021) indica un factor de salario real distinto al obtenido en el desglose del cálculo (folios 7019-7020), lo anterior contraviene lo indicado en la convocatoria en el numeral II.14.1.2.

II.13.13. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción (Anexo 13).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que indica en el análisis, cálculo e integración de los costos horarios, en lo relativo a costo horario por salarios de operación, la mano de obra con claves "00206 maquinaria mayor op. de y 00207", "maquinaria menor op. de...", (folios 7025-7027, 7031, 7034-7037, 7039, 7043, 7047-7048) con precios unitarios que difieren a los presentados en el anexo 12, análisis, cálculo e integración del factor del salario real (folio 7019-7020).

Lo anterior contraviene lo indicado en la convocatoria en el numeral II.14.1.2.

II.13.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que aplica en su análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento un importe para el anticipo del primer ejercicio (\$28,785,296.67 pesos) segundo ejercicio fiscal (\$246,430,689.43 pesos) y tercer ejercicio fiscal (\$32,022,341.53 pesos), importes que no corresponden al resultado de la verificación con los anexos 21, 23 y 24, correspondientes a los programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, en periodos mensuales, para los siguientes rubros: de los materiales y equipos de instalación permanente en su totalidad, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos preferentemente relacionarlos en orden alfabético (anexo 21), de la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características (anexo 23), de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos (anexo 24), por lo que el licitante debió aplicar un anticipo de \$12,129,636.94 pesos en el primer ejercicio fiscal, \$138,311,289.24 pesos en el segundo ejercicio fiscal y \$21,231,882.98 pesos en el tercer ejercicio fiscal, existiendo una diferencia de \$135,565,518.47 pesos, conforme a los anexos señalados, por lo anterior, omite calcular el importe del anticipo del primer, segundo y tercer ejercicio presupuestario de conformidad con lo indicado la convocatoria en el numeral II.2. porcentaje, forma y términos del anticipo.



Lo anterior contraviene lo indicado en la convocatoria en el numeral II.2. porcentaje, forma y términos del anticipo y lo señalado en el acta de continuación de la primera junta de aclaraciones con fecha 9 de agosto de 2022, en específico al consecutivo No. 102, formulado por la empresa Concretos San Cayetano, S.A. de C.V.

Adicionalmente, el licitante presenta diferencias en el apartado de egresos a costo directo, las cuales son: \$9,211,714.08 (en el rubro de los materiales de su propuesta), \$6,938,903.07 (en el apartado de la mano de obra de su propuesta) y \$16,516,904.87 (en el apartado de la maquinaria de su propuesta), debido a que los montos presentados dentro de este anexo no corresponden a los presentados y programados en los anexos II. Listado de Insumos (folios 7014, 7015 y 7016), 21. Programa de erogaciones a costo directo de los materiales de la propuesta (Folio 8367), 22. Programa de erogaciones a costo directo de la mano de obra de la propuesta (folio 8369) y 23. Programa de erogaciones a costo directo de la maquinaria de la propuesta (folio 8371), afectando así la determinación de los egresos de la obra, contrario a lo que indica el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Finalmente, el licitante utiliza puntos de intermediación de la banca mismos que no se encuentran referido a un indicador económico específico ya que el indicador que proporciona (folio 7060) es para un porcentaje del 3.25% pero aplica un 3.00%, lo anterior contraviene lo indicado en la convocatoria en el numeral II.13.15. Lo anterior contraviene lo señalado en el artículo 216 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, además de lo indicado en la convocatoria en el numeral II.14.1.2. de la propuesta económica, del financiamiento, inciso a) numerales 3 y 5, viñeta dos, tres y cuatro.

II.13.17. Cargos adicionales que forman parte del precio unitario (Anexo 17).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que calcula el porcentaje del impuesto sobre nómina (folio 7068) sobre el salario base de cotización (salario integrado conforme a lo indicado el artículo 27 de la ley del seguro social) de toda su mano de obra que interviene en la integración de la propuesta, contrario a lo que indica el artículo 77 de la ley de hacienda del Estado de Chihuahua.

por lo anterior, omite dar cumplimiento a lo indicado en el acta de continuación de la primera junta de aclaraciones con fecha 09 de agosto de 2022, en específico a las aclaraciones del IMSS a los licitantes inciso d).

II.13.19. Catálogo de conceptos (Anexo 19).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que indica en el catálogo de conceptos entregado a la convocante para el concepto OC31-066-005 relativo a "varias dimensiones." la cantidad de 2,000 piezas, debiendo ser 200 piezas de



conformidad al acta de continuación de la primera junta de aclaraciones con fecha 09 de agosto de 2022, en específico al consecutivo no. 075 formulado por la empresa Concretos San Cayetano, S.A. de C.V.; en donde se les indican a los licitantes que dicho concepto tendrá la cantidad de "200" pzas. lo anterior modifica el catálogo de conceptos proporcionado por el instituto y contraviene a lo indicado en el acta de la continuación de la primera junta de aclaraciones de fecha 09 de agosto de 2022, segunda página, primer párrafo, inciso a) de las aclaraciones del IMSS a los licitantes, inciso a).

Adicionalmente, para el concepto con clave cs32-150-010, indica en la descripción "34 colectores solares tipo caja plana marca chromagen modelo cr-120 dimensiones: largo 219 cm, ancho 128 cm, área bruta 2.80 m³ peso vacío 44 kg con superficie colectiva de cromo negro. incluye estructura metálica en acero inoxidable para montaje e inclinación. suministro de estructura metálica para montaje y anclaje de colectores solares..." (folio 7745), omitiendo dar cumplimiento al acta de continuación de la primera junta de aclaraciones con fecha 09 de agosto de 2022, en específico al consecutivo no. 022 formulado por la empresa Ingeniería y Control de Proyectos, S.A. de C.V.; en donde se les indican a los licitantes que dicho concepto llevará la descripción "colectores solares tipo caja plana marca chromagen modelo CR-120 dimensiones: largo 219 cm, ancho 128 cm, área bruta 2.80 m³ peso vacío 44 kg con superficie colectiva de cromo negro. incluye estructura metálica en acero inoxidable para montaje e inclinación, suministro de estructura metálica para montaje y anclaje de colectores solares..."

II.13.23. Convenio de participación conjunta, en su caso (Anexo 26)

La Subjefatura de División de Apoyo Normativo indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que de la revisión efectuada al convenio de participación conjunta de las personas agrupadas, con números de folio del 8379 al 8416, se considera que el convenio en cuestión no cumple con lo establecido por el artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 47, párrafo segundo, inciso d) de su Reglamento, considerando que el porcentaje de participación establecido en el Anexo al Convenio de Participación Conjunta para cada empresa, no garantiza el cumplimiento al 100% de cada una de las partidas a satisfacción de la Convocante, además que no define con precisión que parte de dichos conceptos desarrollará cada uno de los integrantes del Consorcio (Anexo 26).

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.15 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados que establecen los numerales II.15.2, II.15.7, II.15.8, II.15.12, II.15.13, II.15.14 y II.15.16.





II.15. Causas expresas de desechamiento.

II.15.2. Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta;

II.15.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.15.8. Que su proposición deberá indicar la totalidad de conceptos de trabajo señalados en el Catálogo de Conceptos proporcionado como anexo a la convocatoria del presente procedimiento de contratación, la omisión o modificación del catálogo de conceptos en cuanto a la descripción, unidad y cantidad se considera causal de desechamiento de la propuesta.

II.15.12. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

II.15.13. El licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.14.1.2.

II.15.14. El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.14.1.2.

II.15.16. Cuando el licitante modifique el Catálogo de Conceptos en cuanto a clave, descripción, unidad y cantidad.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **EPCCOR, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ARQUINTEG, S.A. DE C.V., AGUA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., IRKON HOLDINGS, S.A. DE C.V. e IRKON CONCESIONES, S.A. DE C.V.**

PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., INTEGRA96, S.A. DE C.V. y HUMAN CARE APP, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	14.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	13.40
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
TOTAL	27.40





II.13.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que aplica en su análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento un importe para el anticipo del primer (\$169,222,922.09 de pesos) segundo ejercicio fiscal (\$128,636,045.10 de pesos) y tercer ejercicio fiscal (\$39,892,757.68 de pesos), importes que no corresponden al resultado de la verificación con los anexos 21, 23 y 24, correspondientes a los programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, en periodos mensuales, para los siguientes rubros: de los materiales y equipos de instalación permanente en su totalidad, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos preferentemente relacionarlos en orden alfabético (anexo 21), de la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características (anexo 23), de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos (anexo 24), por lo que el licitante debió aplicar un anticipo de \$1,089,378.83 de pesos en el primer ejercicio fiscal, \$128,636,045.10 de pesos en el segundo ejercicio fiscal y \$39,892,757.68 de pesos en el tercer ejercicio fiscal, existiendo una diferencia de \$168,133,543.25 pesos, conforme a los anexos señalados, por lo anterior, omite calcular el importe del anticipo del primer, segundo y tercer ejercicio presupuestario de conformidad con lo indicado la Convocatoria en el numeral II.2. Porcentaje, forma y términos del anticipo.

Lo anterior contraviene lo indicado en la convocatoria en el numeral II.2. porcentaje, forma y términos del anticipo y lo señalado en el Acta de la Continuación de la Primera Junta de Aclaraciones con fecha 09 de agosto de 2022, en específico al consecutivo no. 102 formulado por la empresa Concretos San Cayetano, S.A. de C.V.

Adicionalmente, el licitante no consideró en su análisis, cálculo e integración del financiamiento, la amortización del anticipo conforme a lo señalado en la convocatoria, así como les indicó en el acta de la continuación de la primera junta de aclaraciones de fecha 9 de agosto de 2022, en el consecutivo No. 067, No. 5. formulado por la empresa concretos san cayetano, S.A. de C.V.

Finalmente, el licitante no consideró los importes de las estimaciones de acuerdo con el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos.

Lo anterior contraviene lo señalado en el artículo 216 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, además de lo indicado en la convocatoria en el numeral II.14.1.2. de la propuesta económica, del financiamiento, inciso a) numeral 5, viñeta uno y cuatro.



II.13.23. Convenio de participación conjunta, en su caso (Anexo 26)

La Subjefatura de División de Apoyo Normativo indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que de la revisión efectuada al convenio de participación conjunta de las personas agrupadas, con números de folio del 8030 al 8038, se considera que el convenio en cuestión no cumple con lo dispuesto por el artículo 47, fracción II, inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación con el numeral II.13.23 de la Convocatoria correspondiente, con base en los razonamientos que a continuación se enuncian:

Del apartado de declaraciones, específicamente en la Declaración I.2 de la persona moral PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V., únicamente se manifestó lo siguiente:

...
"I.2.- QUE SUS MODIFICACIONES SON LAS SIGUIENTES:

- A) ESCRITURA PÚBLICA NO. 144,063 (COMPULSA DE ESTATUTOS SOCIALES), DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RICARDO GUTIÉRREZ PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 68 DE LA CIUDAD DE MÉXICO..."

Dicha declaración no es congruente, considerando que en el escrito denominado "Manifestación de contar con facultades suficientes para comprometer por sí o por su representada", con números de folio 0079 al 0081 presentado por el dicho licitante, se señalaron los datos del acta constitutiva y diversas reformas a la misma.

Aunado a lo anterior, en la Declaración II.2 de la persona moral PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., únicamente se manifestó lo siguiente:

- A) ESCRITURA PÚBLICA NO. 144,113 (COMPULSA DE ESTATUTOS SOCIALES), DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RICARDO GUTIÉRREZ PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 68 DE LA CIUDAD DE MÉXICO..."

Por consiguiente, la manifestación antes descrita, también resulta incongruente, ya que en el escrito denominado "Manifestación de contar con facultades suficientes para comprometer por sí o por su representada", con números de folio 0084 al 0091 presentado por el licitante que nos ocupa, se señalaron los datos del acta constitutiva y diversas reformas o modificaciones a la misma.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.15 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados que establecen los numerales **II.15.2 II.15.7, II.15.12 y II.15.14.**



II.15. Causas expresas de desechamiento.

II.15.2. Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta;

II.15.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.15.12. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

II.15.14. El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., INTEGRA96, S.A. DE C.V. y HUMAN CARE APP, S.A. DE C.V.

DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V., ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. y ESPACIO CONSULTORES, S.C.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include: PROPUESTA TÉCNICA, I. CALIDAD EN LA OBRA (11.00), II. CAPACIDAD DEL LICITANTE (13.40), III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (4.63), IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (2.00), and TOTAL (31.03).

II.13.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no considera en el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, los ingresos por concepto del anticipo para el segundo y tercer ejercicio, por lo que existe error aritmético en la fila que el licitante denomina "suma (In)" así como en la fila que el licitante denomina "DIFERENCIA (E - In)" así como en la fila denominada "ACUMULADO", lo anterior resulta en un costo de financiamiento incorrecto y contraviene lo indicado en la convocatoria a la licitación en el numeral II.14.1.2 De la propuesta económica: Del financiamiento, inciso a) numeral 5.



Adicionalmente, el licitante omite presentar el escrito emitido por la Institución Financiera el cual respalde los tres puntos adicionales presentados para el cálculo de la tasa de interés utilizada. Lo anterior contraviene lo señalado en la convocatoria a la licitación en el numeral II.13.15.

Finalmente, el licitante omite presentar los folios del 009767 al 009776 correspondiente al "Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo (anexo 20)" por lo que no se tiene certeza de que sea coincidente con los importes mensuales de las estimaciones de obra calculados para este anexo.

II.13.19. Catálogo de conceptos (Anexo 19).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que indica en el catálogo de conceptos entregado a la convocante para el concepto AA32-150-320 relativo a "CLAVE VE-69 TIPO CENTRIFUGO, CON CAPACIDAD PARA MANEJAR 495 PCM, CON UNA PRESIÓN ESTÁTICA DE 0.30 PULG. COLUMNA DE AGUA, GIRANDO A 1625 RPM, EL VENTILADOR CON MOTOR ELECTRIC DE 1/10" H.P., 127 V., 1F., 60 HZ, 1750 RPM, CON BASE ANTIVIBRATORIA, MARCA SOLER & PALAU, MODELO 5CEB-1200-CEB-1200." la cantidad de 7,894 piezas, debiendo ser 6 piezas de conformidad al catálogo de conceptos entregado por la convocante. Lo anterior modifica el catálogo de conceptos proporcionado por el Instituto y contraviene a lo indicado en el acta de la continuación de la primera junta de aclaraciones de fecha 09 de agosto de 2022, segunda página, primer párrafo, inciso a) de las aclaraciones del IMSS a los licitantes.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.15 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados que establecen los numerales **II.15.7, II.15.8, II.15.12, II.15.14 y II.15.16**

II.15. Causas expresas de desechamiento.

II.15.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.15.8. Que su proposición deberá indicar la totalidad de conceptos de trabajo señalados en el Catálogo de Conceptos proporcionado como anexo a la convocatoria del presente procedimiento de contratación, la omisión o modificación del catálogo de conceptos en cuanto a la descripción, unidad y cantidad se considera causal de desechamiento de la propuesta.

II.15.12. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.





- II.15.14. El licitante omite integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.
II.15.16. Cuando el licitante modifique el Catálogo de Conceptos en cuanto a clave, descripción, unidad y cantidad.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V., ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. y ESPACIO CONSULTORES, S.C.

RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHA PROPOSICIÓN. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO. EN EL CASO DE HABERSE UTILIZADO EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN, SE INCLUIRÁ UN LISTADO DE MANERA GENERAL DE LOS COMPONENTES DEL PUNTAJE DE CADA LICITANTE, DE ACUERDO CON LOS RUBROS CALIFICADOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA CONVOCATORIA.

INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ARKITEKTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include: PROPUESTA TÉCNICA, I. CALIDAD EN LA OBRA (14.00), II. CAPACIDAD DEL LICITANTE (13.28), III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (11.50), IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (5.00), and TOTAL (43.78).

SUMA PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA: 43.78

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

Table with 4 columns: DESCRIPCIÓN, PUNTUACIÓN MÁXIMA, PUNTUACIÓN ASIGNADA, and JUSTIFICACIÓN.



Table with 4 columns: Precio, Puntos, Puntos, and Descripción. The description states: 'EL LICITANTE OBTIENE 50.00 PUNTOS EN LO RELATIVO AL PRECIO AL SER LA PROPUESTA SOLVENTE CUYO MONTO FUE EL MÁS BAJO Y QUE CUMPLE CON LA INTEGRACIÓN DE LA FRACCIÓN I. PRECIO I. IMPORTE PROPUESTO: \$1,360,514,986.90 MÁS IVA'.

SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA: 50.00

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación, en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera SOLVENTE, la propuesta presentada por el siguiente licitante: INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ARQUITECTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V..

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR EL LICITANTE INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ARQUITECTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.: 93.78

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Con base en el resultado obtenido, y al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros al haber obtenido un total de 93.78 puntos, siendo el puntaje más alto, de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la persona moral INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ARQUITECTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V., resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de \$1,360,514,986.90 (Mil trescientos sesenta millones quinientos catorce mil novecientos ochenta y seis pesos 90/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, para el PROYECTO INTEGRAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN, TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA





FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

Previo a la firma del contrato, la persona moral **INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ARQUITECTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**, deberá presentarse, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, segundo Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, C.P. 06700, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición, así como para la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato del 10% de la asignación inicial.

La firma del contrato No. **1-21080005-4-43942** para el **PROYECTO INTEGRAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN, TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA**, con un monto de **\$1,360,514,986.90** (Mil trescientos sesenta millones quinientos catorce mil novecientos ochenta y seis pesos 90/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, se llevará a cabo el día **06 de septiembre de 2022**, a las **17:00** horas, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en calle Durango No. 291, segundo piso, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **09 de septiembre de 2022** con una duración de **570 días** naturales.

La persona moral **INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ARQUITECTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**, se obliga a entregar garantía de cumplimiento a través de póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para tal efecto, a favor del IMSS, en pesos mexicanos, conforme a lo siguiente:

Entregará una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto estipulado en el contrato, para el primer ejercicio presupuestario sin IVA, misma que presentará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo e invariablemente antes de la firma del contrato.

Para trabajos que se realizarán en más de un ejercicio presupuestario, la garantía de cumplimiento deberá sustituirse en el o los siguientes ejercicios en proporción al monto autorizado para el ejercicio presupuestal de que se trate, considerando los trabajos faltantes de ejecutar conforme al programa convenido actualizando los importes de acuerdo con los ajustes de costos autorizados y las modificaciones contractuales.

La garantía de cumplimiento sustituta deberá ser entregada al IMSS dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que el monto de la inversión autorizada se notifique al contratista.

La persona moral **INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ARQUITECTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**, se obliga a





entregar garantía de anticipo a través de póliza de fianza (Anexo Fianzas Anticipo) expedida por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para tal efecto, a favor del IMSS, en pesos mexicanos, conforme a lo siguiente:

Entregará una fianza por el monto del anticipo otorgado para el primer ejercicio presupuestal sin IVA, misma que presentará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo e invariablemente antes de la firma del contrato.

El licitante se obliga a entregar previo a la entrega del anticipo la garantía correspondiente por el monto del anticipo otorgado sin IVA, del segundo ejercicio presupuestal.

Aunado a lo anterior el licitante ganador **INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ARQUITECTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO EMITEN, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIONES.

Por la División de Concursos y Contratos.

Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G12/SDAN/394/2022, de fecha 26 de agosto de 2022, emitido por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo, firmado por las siguientes servidoras públicas:

Lic. Christian Palomino García. - N63 jefe de División B80.

Lic. Verónica Ramos Ochoa. - Titular de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

Subjefatura de División de Investigación de Costos.

En lo relativo a la documentación económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G12/SDIC/026/2022 de fecha 26 de agosto de 2022, firmado por los siguientes servidores públicos:

Arq. Martha Stefanie Ortiz Pineda. - Analista E2.

Arq. Berenice Ortiz Gómez. - Analista Supervisor E1.

Arq. Laura Blanca Rodríguez Monti. Responsable de Proyecto A80.

Arq. Angélica Stella González González. - Jefe de Área 80.



Arq. Manuel Alejandro Ponce Lanche. - Titular de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.

Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

En lo relativo a lo correspondiente por la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, los siguientes servidores públicos:

Lic. Rafael Pérez Figueroa. - Jefe de División Operativo E0.

Ing. Tania Estefanía Gutiérrez Castruita. - Analista E2.

Ing. Erik Alfredo Gaona Reyes. - Jefe de Área N62.

Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez. - Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Respecto del numeral II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8); se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G11/0612 de fecha 23 de agosto de 2022, firmado por los siguientes servidores públicos:

L.C. Alejandra Olguín Pérez. - Analista.

L.C.P. Rocío Ramírez Díaz. - Analista.

Lic. Héctor Álvarez Antúnez. - Subjefe de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento.

Lic. Diana Libertad Carreón Guzmán. - Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Por la División de Construcción.

Anexos Técnicos:

Documento 7.- Manifestación del porcentaje del personal discapacitado con que se cuenta.

Anexo 2.- Metodología de trabajo propuesta para la prestación del Servicio.

Anexo 4.- Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos.

Anexo 4A.- Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos.

Anexo 5.- Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal.

Anexo 6.- Manifestación del porcentaje mínimo de mano de obra local.

Anexo 7.- manifestación de subcontratación.

Anexo 7A.- Carta compromiso del subcontratista.

Anexo 9.- Relación de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales.

Anexos Económicos:

Anexo 20.- Programa de Ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo.



Anexo 21, 22, 23 y 24.- Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización en periodos mensuales para los siguientes rubros:

- a).- La Mano de Obra.
- b).- La maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.
- c).- Los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
- d).- Utilización del personal profesional técnico administrativo y de servicio encargado de la Dirección, Administración y ejecución de los trabajos.

Se entregó el resultado a través del oficio número 09 53 38 61 1G22/1494 de fecha 26 de agosto de 2022, emitido por la División de Construcción.

Ing. José Edgar Elizalde Velázquez. - Titular de la Subjefatura de División de Construcción Zona Norte.

Arq. María Concepción Mendoza Espinoza. - Titular de la División de Construcción.

Ing. Arq. María de Lourdes Segundo Julio. - Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles.

El presente fallo se emite a los **29 días del mes de agosto de 2022**, por el **Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda, Jefe de División de Concursos y Contratos**, y la **Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.21 apartado a., subapartado a.1, viñeta 1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.

Emitieron:

Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda
Jefe de División de Concursos y Contratos

Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez
Titular de la Subjefatura de División de
Procedimientos de Contratación

ANEXO 10

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, located in the bottom right corner of the page.

conceptos que existen en ese contrato, por lo que es humanamente imposible cargar manualmente los datos con las características establecidas en la plantilla ya que en la columna "Concepto" solamente acepta 500 caracteres, lo cual modificaría en gran parte el catálogo de conceptos proporcionado por el IMSS.

- Asimismo en la Unidad de Medida, al seleccionar la adecuada no corresponde con las que se tienen en el catálogo primigenio que se establece desde la Convocatoria y el cual reitero que no puede ser modificado.
- El cargar manualmente las cantidades, precio unitario, monto antes de impuesto y monto después de impuesto acarrear un porcentaje alto de error en la captura al ser tantos conceptos y al redondear cantidades existe la gran posibilidad que se varíen los montos de acuerdo al catálogo de conceptos que previamente ya fue evaluado y vuelvo a subrayar que no se puede modificar.

Por lo cual solicito se pueda cargar el archivo denominado Catálogo de Conceptos que entrega el licitante ganador en formato .xls. De igual manera adjunto un catálogo de conceptos para que su área visualice los datos que contiene y las unidades de medida establecidas.

Juan Manuel Tavera Tejeda

De: Sistema Tickets OTRS <procura-otrs@hacienda.gob.mx>
Enviado el: miércoles, 07 de septiembre de 2022 06:46 p.m.
Para: Silvia Imelda Puebla Velazquez
CC: Jesus Acosta Rodriguez; Juan Manuel Tavera Tejeda
Asunto: Re: [Ticket#2022090710002507] TC Solicitud referente al MFJ

ESTE CORREO FUE ENVIADO POR SHCP Y ES GENERADO AUTOMÁTICAMENTE, FAVOR DE NO RESPONDER DIRECTAMENTE A ESTA CUENTA

Su solicitud con número de ticket **2022090710002507** ha sido atendida. Para posteriores consultas favor de enviarlas a la cuenta de atención correspondiente.

Estimado usuario,

En atención a su consulta realizada, me permito informarle que la funcionalidad del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), permite la realización de procedimientos de contratación derivados de la LAASSP y LOPSRM, realizados por las dependencias y entidades a través de CompraNet,

Le informamos que los contratos derivados de procedimientos con estas características por el momento no pueden formalizarse por medio de la herramienta electrónica, debido al tamaño de caracteres permitidos en el sistema para la captura de los conceptos a contratar, así, el catálogo que se maneja en el MFIJ está apegado al catálogo oficial del SAT, por lo que al no encontrarse una unidad de medida esto impide la carga de los conceptos de acuerdo a lo establecido en la Convocatorio, por lo cual deberán formalizarse de forma Autógrafa.

Por lo cual deberá valorar, si es viable efectuar la firma autógrafa del documento contractual que nos ocupa; y de ser así posteriormente esa entidad deberá registrar el instrumento jurídico en CompraNet, en atención a lo establecido en el oficio 700.2019.1840-II del 09 de septiembre de 2019 y de acuerdo con la guía de usuario de UC de CompraNet.

No obstante, con el objetivo de seguir mejorando el sistema para una mejor experiencia para el usuario, las solicitudes se tomarán en cuenta para futuras mejoras en la aplicación.

Sin más por el momento, quedamos atentos a sus comentarios.

Saludos.

Atentamente.

Marco Carrasco

CompraNet

Oficialía Mayor

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Correo: compranet@hacienda.gob.mx



HACIENDA

Compra

NOTA: Esta Unidad Administrativa, adscrita a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), atiende consultas que realizan los responsables, operadores y administradores de Unidades Compradoras, relativas al alta, baja o modificación de datos de su Unidad Compradora o sus propios datos. Dichas consultas son atendidas únicamente a través de esta cuenta de correo y vía telefónica en el CAT (Centro de Atención Telefónica 55 3688 1977, por lo que cualquier otra cuenta de correo

ANEXO 11

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO

Este informe contiene los datos relevantes del Contrato y deberá difundirse en el apartado Anexos del procedimiento de contratación del Anuncio

INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE

Código del Expediente	Descripción del Expediente	Referencia del Expediente / No. Control Interno
2480347	PROYECTO INTEGRAL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 260 CAMAS, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA	LO-050GYR119-E31-2022

Datos relevantes

Unidad Compradora	División	Responsable del Contrato
IMSS-Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria-División de Concursos y Contratos #050GYR119	Division	TANIA ESTEFANIA GUTIERREZ CASTRUITA

Código del Contrato	Título del Contrato	Descripción detallada del Contrato
2852461	PROYECTO INTEGRAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN, TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.	PROYECTO INTEGRAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN, TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA

Tipo de Fecha de Finalización/Entrega
Fijo

Fecha de inicio del contrato	Fecha de fin del contrato	Estado
09/09/2022 12:00 a. m.	31/03/2024 11:59 p. m.	Activo

Importe total sin IVA	Ocultar Valor Previsto al Proveedor Principal	Moneda
1,360,514,986.9	No	MXN

Especificar el Importe por	Gestionar el Documento Maestro
No	No

Proveedor o Contratista
INGENIERIA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

No Aplica

INFORMACIÓN ADICIONAL

Sección		Clave de contrato
Descripción		
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Clave de contrato definido por la Dependencia	Número que al interior de la institución se da para identificar al contrato u orden de pedido	1-21080005-4-43942

Sección		Código del Procedimiento
Descripción		
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Número del Procedimiento (Expediente)	Este número se generará al momento de publicar el Procedimiento.	LO-050GYR119-E31-2022

Sección		Dato obligatorio cuando el estatus del contrato es TERMINADO
Descripción		
Si por razones imputables al proveedor/contratista modifica el estado del contrato a TERMINADO, indique el supuesto por el cual termina el CONTRATO:		
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Indique el supuesto por el cual termina el Contrato:	Sólo aplica cuando se requiere modificar el estatus del contrato a TERMINADO por causas imputables al proveedor / contratista. Considerando lo dispuesto en los artículos 114 fracción I de la RLAASSP y el 272 fracción I de la RLOPSRM.	

Sección		Datos del proveedor o contratista adjudicado
Descripción		
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Estratificación del proveedor o contratista	Indique si la Empresa se trata de una micro, pequeña, mediana o no MIPYME	No MIPYME

Sección		Datos Solicitados por el INAI
Descripción		
En esta sección se muestran los datos que son solicitados por el INAI		
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta

Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Fecha de celebración del contrato	Fecha de celebración del contrato. (requerido por IFAI)	
Monto total del contrato con IVA integrado en Moneda Nacional	Indique el monto total del contrato en Moneda Nacional incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).	1.578.197.384,8

Sección	Datos Solicitados por la SHCP	
----------------	-------------------------------	--

Descripción	Sección para Programas y Proyectos de Inversión (PPI) Número telefónico para atención a dudas relacionadas a los PPIS: 36882388	
--------------------	--	--

Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
----------	-------------	-------------------

Clave de cartera	Se denomina clave de Cartera a la clave de registro que la Unidad de Inversiones de la SHCP otorga a los Programas y Proyectos de Inversión (PPI) tal y como lo establece el artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Es única y específica para cada PPI. La clave de Cartera se compone de 11 caracteres alfanuméricos, sin espacios ni guiones. Por ejemplo: 1216B000201. Para mayor información ingrese a: http://www.gob.mx/shcp/acciones-y-programas/cartera-publica-de-inversion-16287	
Oficio de Liberación del Registro de la Clave de Cartera	Oficio obtenido por la UR al concluir su registro y obtenido el número de Clave de Cartera de Programas y Proyectos de Inversión, necesario para disponer de los recursos económicos.	

Sección	Contrato plurianual	
----------------	---------------------	--

Descripción		
--------------------	--	--

Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
¿Es plurianual?	Capture si el contrato es plurianual.	Sí
No. de meses involucrados	Capture el No. de meses involucrados en el contrato plurianual.	19

Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Importe sin IVA del ejercicio 1	Indique el importe sin IVA correspondiente al ejercicio fiscal del primer año de vigencia del contrato	
Importe sin IVA del ejercicio 2	Indique el importe sin IVA correspondiente al ejercicio fiscal del segundo año de vigencia del contrato	
Importe sin IVA del ejercicio 3	Indique el importe sin IVA correspondiente al ejercicio fiscal del tercer año de vigencia del contrato	
Importe sin IVA del ejercicio 4	Indique el importe sin IVA correspondiente al ejercicio fiscal del cuarto año de vigencia del contrato	
Importe sin IVA de los ejercicios 5 y posteriores	Si su contrato es superior a 4 ejercicios fiscales, indique el monto sin IVA del resto de los ejercicios y desglose el monto de cada año en el siguiente parámetro	
Detalle el importe sin IVA de cada uno de los ejercicios del 5 y posteriores	Si su contrato es mayor a cuatro ejercicios fiscales, desglose en este parámetro los montos sin considerar el IVA del ejercicio 5 en adelante, ejemplo: Ejercicio 2026: 3,000,000.00 Ejercicio 2027: 3,500,000.00	
Importe con IVA integrado del ejercicio 1	Indique el importe con IVA integrado correspondiente al ejercicio fiscal del primer año de vigencia del contrato	
Importe con IVA integrado del ejercicio 2	Indique el importe con IVA integrado correspondiente al ejercicio fiscal del segundo año de vigencia del contrato	
Importe con IVA integrado del ejercicio 3	Indique el importe con IVA integrado correspondiente al ejercicio fiscal del tercer año de vigencia del contrato	
Importe con IVA integrado del ejercicio 4	Indique el importe con IVA integrado correspondiente al ejercicio fiscal del cuarto año de vigencia del contrato	
Importe con IVA integrado de los ejercicios 5 y posteriores	Si su contrato es superior a 4 ejercicios fiscales, indique el monto con IVA integrado del resto de los ejercicios y	

Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
	cantidad del convenio (sin incluir el impuesto al valor agregado) - Objeto del convenio (incluyendo las modificaciones realizadas)	
Dictamen técnico para la celebración de convenio modificatorio	Anexe el dictamen técnico que fundó y motivó las causas que lo originaron el convenio modificatorio	
Importe sin IVA del convenio modificatorio 1	Indique el importe sin IVA correspondiente al convenio modificatorio 1 (Aplicable a convenios por monto, monto y cantidad, así como monto y plazo)	
Clave de convenio modificatorio 1 definido por la Dependencia	Número que al interior de la institución se da para identificar al convenio modificatorio	
Importe sin IVA del convenio modificatorio 2	Indique el importe sin IVA correspondiente al convenio modificatorio 2 (Aplicable a convenios por monto, monto y cantidad, así como monto y plazo)	
Clave de convenio modificatorio 2 definido por la Dependencia	Número que al interior de la institución se da para identificar al convenio modificatorio	
Importe sin IVA del convenio modificatorio 3	Indique el importe sin IVA correspondiente al convenio modificatorio 3 (Aplicable a convenios por monto, monto y cantidad, así como monto y plazo)	
Clave de convenio modificatorio 3 definido por la Dependencia	Número que al interior de la institución se da para identificar al convenio modificatorio	
Importe sin IVA del convenio modificatorio 4	Indique el importe sin IVA correspondiente al convenio modificatorio 4 (Aplicable a convenios por monto, monto y cantidad, así como monto y plazo)	
Clave de convenio modificatorio 4 definido por la Dependencia	Número que al interior de la institución se da para identificar al convenio modificatorio	
Importe sumado sin IVA de los convenios modificatorios 5 y	Si su contrato tiene más de 4 convenios modificatorios, en	

Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
	desglose el monto de cada año en el siguiente parámetro	
Detalle el importe con IVA integrado de cada uno de los ejercicios del 5 y posteriores	Si su contrato es mayor a cuatro ejercicios fiscales, desglose en este parámetro los montos sin considerar el IVA del ejercicio 5 en adelante, ejemplo: Ejercicio 2026: 3,000,000.00 Ejercicio 2027: 3,500,000.00	
Oficio de autorización emitido por la SHCP autorizando la plurianualidad	Archivo que contiene el escrito de autorización de la plurianualidad emitido por la Unidad responsable de la SHCP	
Folio de registro de la plurianualidad	Folio de registro de plurianualidad ante la SHCP	

Sección		Convenio modificatorio
Descripción		
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Convenio modificatorio	Indique si existen uno o varios convenios modificatorios	No
Monto original del contrato	Capture el monto original del contrato que dio origen al convenio modificatorio, sólo aplica cuando hay modificación al monto original del contrato	
Convenios modificatorios	Indique el número total de convenios modificatorios derivados del contrato	
Convenios modificatorios por monto o cantidad	Indique el número de convenios modificatorios sólo por monto o cantidad	
Convenios modificatorios por plazo	Indique el número de convenios modificatorios sólo por plazo	
Convenios modificatorios por monto y plazo	Indique el número de convenios modificatorios por monto y plazo	
Convenios modificatorios diferentes de monto y plazo	Indique el número de convenios modificatorios diferentes de monto y plazo	
Detalles de los convenios modificatorios del contrato	Para cada convenio modificatorio indique lo siguiente: - Número de identificación del convenio - Fecha de inicio y fecha de conclusión del convenio - En su caso el monto o	

Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
	convenio, adjunte en un archivo comprimido todos los convenios modificatorios relacionados al contrato .	

Sección		Contratación consolidada
Descripción		<p>Es una estrategia de contratación pública que tiene como propósito obtener las mejores condiciones para el Estado, partiendo de la agregación de la demanda de los bienes y servicios que requiere, permite obtener economías de escala y ser más eficiente en el ejercicio del gasto público.</p> <p>El Gobierno Federal cuenta con las contrataciones consolidadas para la adquisición y arrendamiento de bienes muebles y la obtención de la prestación de servicios, mediante las cuales varias Dependencias y Entidades se agrupan para realizar dichas contrataciones respecto de bienes, arrendamientos y servicios que requieran de manera estandarizada.</p> <p>Para mayor información de las contrataciones consolidadas ingresa a: http://www.gob.mx/sfp/acciones-y-programas/contrataciones-publicas-que-garanticen-las-mejores-condiciones-para-el-estado</p> <p>Si tienes dudas favor de enviarlas a: consolidaciones@funcionpublica.gob.mx</p>
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
¿Este contrato deriva de una contratación consolidada?	Indique si el contrato deriva de una contratación consolidada.	No
Número del procedimiento	Capture el número del procedimiento del cual se deriva el presente contrato ej, LA-027PRU001-N1-2011	

Sección		Fuente de financiamiento.
Descripción		<p>Las UCs de las entidades federativas y sus municipios que reciben recursos federales, deberán capturar este dato de forma obligatoria. El listado de programas federales puede ser descargado en la siguiente dirección: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/listado_programas_federales.xlsx</p> <p>Para aclaración de dudas relacionadas a los programas federales, favor de enviarlas al siguiente correo electrónico: compranetestados@funcionpublica.gob.mx</p>
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta

Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
posteriores	este parámetro incluya el importe del convenio modificatorio 5 y en su caso, sume el monto de posteriores convenios, sin considerar el IVA. (Aplicable a convenios por monto, monto y cantidad, así como monto y plazo)	
Clave de convenio(s) modificatorio(s) definido(s) por la Dependencia	Número que al interior de la institución se da para identificar al convenio modificatorio	
Importe con IVA integrado del convenio modificatorio 1	Indique el importe con IVA integrado correspondiente al convenio modificatorio 1 (Aplicable a convenios por monto, monto y cantidad, así como monto y plazo)	
Importe con IVA integrado del convenio modificatorio 2	Indique el importe con IVA integrado correspondiente al convenio modificatorio 2 (Aplicable a convenios por monto, monto y cantidad, así como monto y plazo)	
Importe con IVA integrado del convenio modificatorio 3	Indique el importe con IVA integrado correspondiente al convenio modificatorio 3 (Aplicable a convenios por monto, monto y cantidad, así como monto y plazo)	
Importe con IVA integrado del convenio modificatorio 4	Indique el importe con IVA integrado correspondiente al convenio modificatorio 4 (Aplicable a convenios por monto, monto y cantidad, así como monto y plazo)	
Importe sumado con IVA integrado de los convenios modificatorios 5 y posteriores	Si su contrato tiene más de 4 convenios modificatorios, en este parámetro incluya el importe con IVA integrado del convenio modificatorio 5 y en su caso, sume el monto de posteriores convenios, considerando el IVA. (Aplicable a convenios por monto, monto y cantidad, así como monto y plazo)	
Convenio(s) modificatorio(s)	Archivo que contiene el o los convenios modificatorios. En caso de más de un	

Handwritten mark

Handwritten mark

Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Ramo	Se refiere a los ramos señalados en el PEF.	
Clave del Programa	El que señala el oficio de autorización de recursos de la instancia normativa. Capture la clave del programa de acuerdo al catálogo de programas.	
Aportación Federal	El que señala el oficio de autorización de recursos de la instancia normativa. Monto sin IVA, escriba sólo números.	
Aportación Estatal	El que señala el oficio de autorización de recursos de la instancia normativa. Monto sin IVA, escriba sólo números.	
Aportación Municipal	El que señala el oficio de autorización de recursos de la instancia normativa. Monto sin IVA, escriba sólo números.	
Generación Interna de Caja	El que señala el oficio de autorización de recursos de la instancia normativa. Monto sin IVA, escriba sólo números.	
Aportación de Beneficiarios	El que señala el oficio de autorización de recursos de la instancia normativa. Monto sin IVA, escriba sólo números.	

Sección	Documento del Contrato y Anexos
Descripción	En esta sección se encuentra el documento del Contrato y sus Anexos. Estos documentos deberán estar digitalizados en formato PDF y se publican el día en que se formalizan. Es necesario verificar que los documentos vengán firmados

Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Contrato formalizado	Adjunte el archivo que contiene el contrato en formato PDF	
Contrato versión pública	Opcional) Adjunte el archivo que contiene el contrato versión pública (archivo testado) en formato PDF.	
Anexo(s) del Contrato	Adjunte un archivo que contenga todos los anexos del contrato	

Sección	Documento que avale el compromiso en SICOP o en el sistema equivalente.
----------------	---

Sección		Documento que avale el compromiso en SICOP o en el sistema equivalente.
		En esta sección se encuentra el documento que avala el compromiso de pago de la contratación a través del sistema SICOP o de no contar con éste, mediante el sistema de contabilidad y presupuesto correspondiente. El documento deberá estar firmado autógrafamente y digitalizarse en formato PDF, así como incorporarse en este apartado el mismo día en que se ejerza el compromiso en el sistema. Si el compromiso se realiza en parcialidades, modificar el archivo para que en uno solo se cuente con el total de documentos que avalen las parcialidades.
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Compromiso en SICOP o en el sistema de contabilidad y presupuesto equivalente.	Adjunte el archivo PDF o ZIP donde se identifique el compromiso de presupuesto en el sistema SICOP o en el sistema de contabilidad y presupuesto correspondiente. El documento deberá estar firmado autógrafamente y digitalizarse en formato PDF, así como incorporarse en este apartado el mismo día en que se ejerza el compromiso en el sistema.	
Sección		Acreditamiento de personalidad (OBLIGATORIO)
Descripción		Los contratos que iniciaron vigencia a partir del 1 de diciembre de 2018 deberán actualizar esta información.
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Acta constitutiva / acta de nacimiento de la persona adjudicada	<p>Archivo que contiene:</p> <p>Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida.</p> <p>Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva</p>	
Sección		Datos del administrador del contrato
Descripción		Los contratos que iniciaron vigencia a partir del 1 de diciembre de 2018 deberán actualizar esta información.

Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Nombre Administrador del contrato	Nombre Administrador del contrato	MARÍA CONCEPCIÓN MENDOZA ESPINOZA
Cargo/Puesto del administrador del contrato	Cargo/Puesto del administrador del contrato	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN
Correo electrónico institucional del administrador del contrato	Correo electrónico institucional del administrador del contrato	maria.mendozaes@imss.gob.mx
Teléfono institucional del administrador del contrato	Teléfono institucional del administrador del contrato	5557261700

Sección		Datos del supervisor del contrato
Descripción		Los contratos que iniciaron vigencia a partir del 1 de diciembre de 2018 deberán actualizar esta información.
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
¿Se asignó supervisor del contrato además del administrador (técnico, administrativo, etc.)?	Indicar si se asignó un supervisor del contrato (técnico, administrativo, etc.)	Sí
Nombre del supervisor del contrato	Nombre supervisor del contrato	
Cargo/Puesto del supervisor del contrato	Cargo/Puesto del supervisor del contrato	
Correo institucional del supervisor del contrato	Correo institucional del supervisor del contrato	
Teléfono institucional del supervisor del contrato	Teléfono institucional del supervisor del contrato	

Sección		Condiciones contractuales adicionales
Descripción		Los contratos que iniciaron vigencia a partir del 1 de diciembre de 2018 deberán actualizar esta información
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Forma de pago	Descripción de la forma de pago del contrato, número de parcialidades, plazos, etc.	Estimaciones mensuales
Tipo de cambio máximo	<p>Cuando la moneda del contrato es diferente a MXN indicar tipo de cambio máximo pagadero a considerar en su contratación</p> <p>Si la moneda es MXN indicar \$1.00 (Un peso mexicano 00/100)</p>	1

Sección		Garantía de cumplimiento
Descripción		Los contratos que iniciaron vigencia a partir del 1

Sección		Garantía de cumplimiento
Descripción		de diciembre de 2018 deberán actualizar esta información.
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Solicitó garantía de cumplimiento	Indique si solicitó garantía de cumplimiento	Sí
Archivo que contiene evidencia de la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato	Archivo que contiene evidencia de la presentación de la garantía de cumplimiento cuando ésta fue solicitada	